

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 1999

LUNES 15 DE FEBRERO

NÚM. 38

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Modificación Relación Puestos de Trabajo

- Orden 197/1999, de 4 de febrero, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Agencia para el Desarrollo de Madrid, dependiente de la Consejería de Economía y Empleo 4

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Regulación identificación y tenencia perros

- Decreto 19/1999, de 4 de febrero, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa 4

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Ayudas financiación adquisición viviendas

- Orden de 26 de enero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establece el valor del coeficiente corrector aplicable a los ingresos familiares determinantes del derecho a la financiación cualificada a las viviendas con protección pública y a la rehabilitación con protección pública prevista en el Decreto 228/1998, de 30 de diciembre 6

B) Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución convocatoria plazas

- Resolución de 5 de febrero de 1999, del Director General de la Función Pública, por la que se procede a adjudicar plazas de carácter laboral correspondiente a la categoría profesional de Conductores (Grupo III, Nivel 4, Area B) de la Comunidad de Madrid 7

C) Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Relación adjudicatarios subvenciones

- Resolución de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de subvenciones con cargo a los programas presupuestarios de la Dirección General de Protección Ciudadana en el ejercicio de 1998 8

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Declaración Zonas Gran Afluencia Turística

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de febrero de 1999, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Torres de la Alameda 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de febrero de 1999, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Fuentidueña del Tajo 11

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

Instituto Madrileño para la Formación (IMAF)

Beneficiarios subvenciones

- Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Directora del Instituto Madrileño para la Formación, por la que se publican los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes 2108/1997 y 2623/1998 de la Consejería de Economía y Empleo 11

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Establecimiento precios venta viviendas públicas

- Orden de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen los precios máximos de venta de las viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid 12

Modificación Plan General de Ordenación Urbana

- Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al cumplimiento de condición establecida por dicha Comisión en sesión de 28 de abril de 1998, en relación con la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito de "Cerro del Mosquito", del término municipal de Boadilla del Monte, promovida por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte 13

Modificación Puntual Plan General Ordenación Urbana

- Resolución de 27 de enero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a Acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Las Rozas de Madrid, en el ámbito del Sector S.U.N.P. IV-3 "La Marazuela", promovido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 14

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Atribución representación Junta Compensación

- Acuerdo de 14 de enero de 1999, adoptado por el Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por el que se atribuye la representación del Organismo ante los Organos Ejecutivos de la Junta de Compensación de PP/PAU II-6 "Carabanchel" 15

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Declaración Bienes Interés Cultural

- Decreto 20/1999, de 4 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Jardín Histórico la Casa de Campo y se establece su correcta delimitación y entorno en el Municipio de Madrid 15
- Decreto 21/1999, de 4 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico la Ciudad Universitaria, sita en el término municipal de Madrid 17

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL

Carta de Servicios

- Resolución 204/1999, de 3 de febrero, de la Directora General de Educación y Prevención Ambiental, por la que se aprueba la Carta de Servicios, de Información Ambiental, de la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental 20

D) Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Convocatoria concurso

- Resolución de 29 de enero de 1999, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso para contratar la campaña institucional de las elecciones legislativas a la Asamblea de Madrid en junio de 1999 21

Adjudicación contrato

- Resolución de 3 de febrero de 1999, del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Contratación de una prestación de servicios por medios aéreos y su empleo en la extinción de incendios forestales durante la campaña 1999 21

CONSEJERIA DE HACIENDA

Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Adjudicación contrato

- Resolución de 8 de febrero de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio titulado: "Implantación del Nuevo Plan de Direccionamiento y Migración a la Nueva Plataforma de Gestión para los Diferentes Centros de las Consejerías y Organismos que conforman la Red de Comunicaciones de la Comunidad de Madrid". Expediente número 05/AT-00084.1/98 21

Convocatoria concurso

- Resolución de 11 de febrero de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria 05-AT-00005.1/1999 para la licitación del contrato de servicio de: Realización de la presentación gráfica y de televisión en circuito cerrado, del recuento provisional de votos en las elecciones a la Asamblea de Madrid 22

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Publicación acuerdos resolutorios de sanciones

- Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las Ordenes y Acuerdos resolutorios de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras 22

Notificación

- Notificación de 1 de febrero de 1999, de expedientes administrativos por supuestas infracciones de normativa turística 23

Instituto Madrileño para la Formación (IMAF)

Adjudicaciones de contratos

- Anuncio de 9 de febrero de 1999 para hacer pública la adjudicación de varios contratos de servicios, para el Instituto para la Formación de la Comunidad de Madrid 24
- Anuncio de 9 de febrero de 1999, para hacer pública la adjudicación de varios contratos de impartición de cursos durante el año 1998, para el Instituto para la Formación de la Comunidad de Madrid 26

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES***Recursos*

- Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las Ordenes y Acuerdos resolutorios de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras 33

Notificaciones

- Resolución de 29 de enero de 1999, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de las vistas orales correspondientes a la celebraciones de arbitraje en materia de transporte, que se relacionan en el Anexo adjunto 34

Areas de Promoción Empresarial, S. A. (ARPEGIO)*Convocatoria concurso*

- Convocatoria Pública de 11 de febrero de 1999 de Adjudicación de 9 Parcelas Uso Residencial Colectivo 34

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)*Adjudicación de contrato*

- Resolución de 28 de diciembre de 1998, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Servicio de limpieza en las sedes del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basilica, número 23, plaza de Manuel Gómez Moreno, sin número, segunda planta (Edificio Bronce) y calle Teodoro, sin número, durante el año 1999 34

Declaración concurso desierto

- Resolución de 26 de enero de 1999, de la Dirección Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se declara desierto el concurso denominado "Redacción del proyecto de ejecución y desarrollo de las obras de 6 viviendas unifamiliares, talleres artesanales y garajes en Cabanillas de la Sierra, en Madrid, en base al proyecto aprobado y aportado por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)" 34

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**Servicio Regional de Salud***Adjudicaciones de contratos*

- Resolución de 4 de febrero de 1999, del Gerente por delegación del Servicio Regional de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Obras de construcción de un nuevo Consultorio Local en Mataelpino (El Boalo) 35
- Resolución de 5 de febrero de 1999, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público abierto, correspondiente a los lotes números 1, 2, 5, 6 del expediente número S-99/008, suministro de alimentación enteral, para el Hospital "Virgen de la Poveda" 35

- Resolución de 5 de febrero de 1999, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público (procedimiento abierto), trámite de urgencia, del contrato relativo al arrendamiento de nueve máquinas fotocopiadoras para la Unidad de Reprografía y para diversas dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Regional de Salud 35

- Resolución de 8 de febrero de 1999, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público abierto, correspondiente a los lotes números 1, 2, 3, 5, 6 del expediente número S-99/006, suministro de marcapasos y electrodos para el Instituto de Cardiología 36

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA*Adjudicación de contrato*

- Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Estudio sobre el estado actual y apoyo en la Redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción y adecuación parcial de edificio para biblioteca del Instituto Nacional de Educación Física" 36

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 37

III. ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Ofertas de empleo, Urbanismo) 39
- Alcalá de Henares (Licencias, Contratación) 39
- El Boalo (Urbanismo) 41
- Manzanares el Real (Régimen económico) 41
- Navalcarnero (Ofertas de empleo, Urbanismo) 42
- Nuevo Baztán (Régimen económico) 42
- Pozuelo de Alarcón (Urbanismo) 43
- San Agustín del Guadalix (Urbanismo) 43
- Torrejón de Ardoz (Ofertas de empleo) 43
- Velilla de San Antonio (Ofertas de empleo, Licencias) .. 44
- Villanueva de la Cañada (Licencias) 45
- Villaviciosa de Odón (Régimen económico) 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo 47
- Juzgados de Primera Instancia 47
- Juzgados de Instrucción 66
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 76
- Juzgados de lo Social 94

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

411 ORDEN 197/1999, de 4 de febrero, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Agencia para el Desarrollo de Madrid, dependiente de la Consejería de Economía y Empleo.

La Gerencia de la Agencia para el Desarrollo de Madrid, dependiente de la Consejería de Economía y Empleo, ha presentado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, al objeto de posibilitar que los puestos números 37805 y 37806, adscritos al citado Organismo Autónomo, puedan ser ocupados por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública y demás disposiciones legales aplicables.

Por la citada Consejería se ha acompañado la oportuna documentación, y atendiendo, de una parte, a la especialidad de las actividades que desarrollan los mencionados puestos y, de otra, a la necesidad apreciada por dicho Centro Directivo, se considera procedente la apertura de los puestos de trabajo en cuestión a otras Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en uso de las competencias atribuidas en materia de Personal por el artículo 1.c).1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Agencia para el Desarrollo de Madrid, dependiente de la Consejería de Economía y Empleo, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente de modificación R.P.T. 06/99).

Segundo

La presente Orden no comporta modificación de la plantilla presupuestaria ni de créditos de Capítulo I.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dada en Madrid, a 4 de febrero de 1999.

El Consejero de Hacienda,
ANTONIO BETETA

ANEXO I.1

EXPEDIENTE 06/99 DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Cod. Mod.	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.	Observaciones
Agencia para el Desarrollo de Madrid										
Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria										
Mod. sus.	530	37805	Serv. Gestión Administrativa y Presupuestaria	A	28	2.858.580	S	LD	9999	Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas
Servicio de Promoción del Sistema Productivo										
Mod. sus.	530	37806	Serv. Promoción del Sistema Productivo	A	28	2.858.580	S	LD	9999	Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas

(03/4.000/99)

Consejería de Economía y Empleo

412 DECRETO 19/1999, de 4 de febrero, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa.

La Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos y el Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, establecen el marco

normativo en la Comunidad de Madrid en materia de Protección de animales domésticos. No obstante, no existe una regulación específica que regule, adaptándose a sus especiales condiciones, la tenencia como animal de compañía de perros de razas de guarda y defensa.

Siendo consciente de la necesidad de proceder a modificar y actualizar la Ley de acuerdo con las nuevas circunstancias, modificación que se supeditaría al informe o a la propuesta que presentara al respecto el Consejo de Protección de Animales y Plantas

de la Comunidad de Madrid a la Consejería de Economía y Empleo, surge la necesidad de regular la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa.

No obstante, el considerable aumento de la adquisición como animal de compañía de perros de ese tipo de razas y la necesidad de desarrollar normativamente esta materia, determina la fijación de una serie de condiciones y requisitos mínimos que deben reunir los propietarios de esos animales, en consideración a sus especiales características, en relación con su tenencia, estancia, y circulación por vías públicas, de manera que la peligrosidad que pudieran generar, en determinados casos, algunos ejemplares de esas razas, se vea reducida al mínimo.

En este sentido, en cuanto a la identificación e inscripción de los canes, se obliga al propietario, con carácter previo, a constituir un seguro de responsabilidad civil, de manera que se garantice la seguridad de terceros. También se establece la posibilidad de que la Administración Local condicione la circulación de los perros por las vías públicas o prohíba la misma en determinadas zonas o lugares públicos, con el fin de evitar posibles ataques a personas u otros animales.

Desarrollando, igualmente, las previsiones de la Ley 1/1990, y de su Reglamento, se regula la venta de estos perros por particulares, se establece la obligación de informar a los compradores sobre los deberes inherentes a la tenencia de los mismos y se faculta a la Administración competente para que proceda al sacrificio o esterilización de los perros incautados o retirados, en el supuesto en que se considere oportuno a la vista de los daños o perjuicios causados, con lo que se pretende aclarar el destino que debe darse a los perros cuya peligrosidad haya quedado debidamente contrastada.

Por último, en uso de la facultad otorgada al Consejo de Gobierno en la Ley 1/1990, se actualiza la cuantía de las sanciones a imponer en caso de incumplimiento, que habían quedado desfasadas, habida cuenta la gravedad de las consecuencias que la infracción de lo dispuesto en el Decreto, pudieran acarrear a la seguridad de las personas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 4 de febrero de 1999

DISPONE

Artículo 1

Definición

Se consideran perros de razas de guarda y defensa, aquellos ejemplares que dadas sus características raciales de aptitud para el adiestramiento, pueden resultar adecuados para el ejercicio de labores de guarda y defensa.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se consideran perros de razas de guarda y defensa, los ejemplares de las razas incluidas en el Anexo o de cruce en primera generación con éstos.

Artículo 2

Identificación e inscripción

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos, los propietarios de perros de razas de guarda y defensa, deberán constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que pudiera provocar dicho animal por un valor mínimo de 20 millones de pesetas. La constitución del citado seguro será requisito indispensable para la identificación de los perros, y para su correspondiente inscripción en Registro de Identificación de Animales de compañía regulado en la Orden 11/1993, de 12 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo.

2. El responsable del Registro denegará la inscripción e identificación de los perros en el supuesto en que el propietario no aporte la documentación acreditativa de la constitución del seguro al que se hace referencia en el apartado anterior.

Artículo 3

Tenencia

La tenencia de estos animales en viviendas urbanas, estará condicionada a las características higiénico-sanitarias de sus alojamientos y a la ausencia de riesgos y molestias para sus vecinos, de manera que se garantice de forma adecuada la seguridad.

Corresponde a la Consejería de Economía y Empleo la determinación de dichas condiciones, sin perjuicio de las competencias que, al respecto, pudieran corresponder a la Administración Local.

Artículo 4

Circulación y estancia por vías públicas

La Administración Local, en el ámbito de sus competencias, podrá regular las condiciones en que se autorice la circulación y estancia de perros de razas de guarda y defensa en vías públicas, pudiendo determinar los lugares o zonas donde dicha circulación o estancia se prohíba.

Artículo 5

Cesión y venta

1. Quienes cediesen un perro de raza de guarda y defensa tendrán obligación de comunicarlo al Registro de Identificación de Animales de Compañía, debiendo el nuevo propietario proceder de nuevo a su inscripción, en los términos previstos en el artículo 2.

2. La venta entre particulares de los perros de razas de guarda y defensa sólo podrá realizarse si el vendedor cuenta con los permisos y licencias correspondientes y si cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo, en ambos casos, con lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 1/1990 y Capítulo IV del Decreto 44/1991, que aprueba el Reglamento de desarrollo.

3. Los establecimientos de venta de animales de compañía deberán notificar debidamente a los compradores de perros de razas de guarda y defensa, en el momento de perfeccionarse la compraventa, la obligatoriedad de cumplir las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 6

Régimen sancionador

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales en que pudiera haber incurrido el infractor.

Artículo 7

Retirada o incautación

Si, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2 y 30 de la Ley 1/1990, como consecuencia de la tramitación de procedimiento sancionador o judicial, se acordara la retirada o incautación de un perro de raza de guarda y defensa, objeto de infracción, la Administración Local o Autónoma podrá acordar la esterilización o el sacrificio del perro, de conformidad, en su caso, con lo que determine el órgano jurisdiccional competente, valorando debidamente la naturaleza de los daños y perjuicios causados y la peligrosidad del ejemplar.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Competencias en materia sancionadora

La imposición de las sanciones previstas en la Ley 1/1990 corresponde a los Ayuntamientos y a la Dirección General de Agricultura y Alimentación en caso de infracciones leves y graves.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Actualización de las sanciones previstas en la Ley 1/1990

Las infracciones a lo dispuesto en la Ley 1/1990 serán sancionadas, las leves, con multa de 5.000 a 200.000 pesetas; las graves con multa de 200.001 a 400.000 pesetas, y las muy graves, con multa de 400.001 a 2.500.000 pesetas.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Los propietarios de perros de razas de guarda y defensa inscritos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán constituir el seguro de responsabilidad civil a que se refiere el artículo 2, en un plazo máximo de tres meses.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Los propietarios de perros de razas de guarda y defensa, deberán adoptar las condiciones del alojamiento, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Orden que desarrolle el artículo 3 del presente Decreto, siempre que la inscripción sea anterior a dicha entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL PRIMERA**Desarrollo**

Se faculta a la Consejería de Economía y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto, así como para actualizar la relación de razas de guarda y defensa que se acompaña como Anexo.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA**Entrada en vigor**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1999.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLAZQUEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

ANEXO**RELACION DE RAZAS DE GUARDA Y DEFENSA**

American Staffordshire Terrier.
Boxer.
Pit Bull Terrier.
Bullmastiff.
Dobermann.
Dogo Argentino.
Dogo de Burdeos.
Dogo del Tíbet.
Fila Brasileño.
Mastín Napolitano.
Presa Canario.
Presa Mallorquín (Ca de Bou).
Rottweiler.
Staffordshire Bull Terrier.

(03/3.538/99)

**Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**

413 ORDEN de 26 de enero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establece el valor del coeficiente corrector aplicable a los ingresos familiares determinantes del derecho a la financiación cualificada a las viviendas con protección pública y a la rehabilitación con protección pública prevista en el Decreto 228/1998, de 30 de diciembre.

Una de las condiciones legalmente previstas para poder acceder a la financiación cualificada establecida en el Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de viviendas con protección pública y rehabilitación con protección pública del Plan de Viviendas de la Comunidad de Madrid 1997-2000, es que los adquirentes, adjudicatarios, promotores para uso propio, o arrendatarios de las viviendas y, en su caso, los promotores de actuaciones de rehabilitación, tengan unos ingresos familiares que no excedan de determinadas cuantías cifradas en millones de pesetas, en función de la actuación de que se trate.

Para fijar los ingresos familiares determinantes del derecho a acceder a tales medidas de financiación, debe establecerse un coeficiente multiplicativo corrector de la cuantía de dichos ingresos familiares, comprendido entre 0,83 y 1,20, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto citado.

La asignación del valor del expresado coeficiente multiplicativo corrector es el resultado de multiplicar un coeficiente territorial establecido en atención a los factores que intervienen en los precios de las viviendas en las distintas zonas geográficas, como son el coste de mano de obra y de materiales y el precio de suelo edificable, por un coeficiente familiar, establecido en función del número de miembros de la unidad familiar. En este sentido, el valor de dicho coeficiente es el mismo que el establecido para el cálculo de los ingresos familiares determinantes del derecho a la financiación cualificada prevista en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, con lo que, en este punto, se produce la homogeneización de ambos Planes, estatal y autonómico.

En virtud de la expresada habilitación y en ejercicio de la competencia conferida a los Consejeros en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

DISPONGO**Artículo único**

1. El coeficiente corrector (V) aplicable a los ingresos familiares a que se refiere el artículo 14.2 del Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de viviendas con protección pública y rehabilitación con protección pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000, será igual al resultado de multiplicar el coeficiente territorial de la Comunidad de Madrid (ct), según la zona de que se trate, por el coeficiente familiar (cf), establecido en función de la composición familiar, de acuerdo al cálculo y a los valores asignados en los apartados siguientes:

Coeficiente multiplicativo corrector (V) = Coeficiente territorial (ct) × coeficiente familiar (cf).

2. Los coeficientes territoriales (ct) aplicables según la localización de la vivienda en las diferentes zonas de la Comunidad de Madrid, serán los que siguen, de acuerdo con la zonificación establecida por la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que establezca los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid:

Madrid, 0,92; Zona 1, 0,93; Zona 2, 0,94; Zona 3, 0,95; Zona 4, 0,95.

3. Los coeficientes familiares (cf) establecidos en función del número de miembros de la unidad familiar serán los siguientes:

Un miembro, 1; dos miembros, 0,98; tres miembros, 0,95; cuatro miembros, 0,93; cinco o más miembros, 0,90.

En el supuesto de que uno o varios miembros de la unidad familiar sean minusválidos, tal circunstancia debidamente acreditada legalmente, determinará que cada minusválido se compute como dos miembros, a efectos de cálculo del coeficiente familiar.

4. En el caso de que el resultado final del producto entre el coeficiente territorial y el familiar arroje una cuantía inferior a 0,83, el coeficiente multiplicativo corrector será 0,83.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si bien sus efectos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor del Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de viviendas con protección pública y rehabilitación con protección pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.

Madrid, a 26 de enero de 1999.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTES

(03/3.998/99)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

414 RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, del Director General de la Función Pública, por la que se procede a adjudicar plazas de carácter laboral correspondiente a la categoría profesional de Conductores (Grupo III, Nivel 4, Area B) de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta del Tribunal seleccionador nombrado al efecto y correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden 2956/1996, de 28 de noviembre, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), en virtud de la cual se acordó la provisión, en turno de promoción interna y libre, de diferentes plazas de carácter laboral correspondiente a la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 4, Area B) y una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos mínimos a que hace referencia la base novena de las generales de convocatoria mediante la aportación de la pertinente documentación, y efectuadas las oportunas opciones según el orden de prelación.

RESUELVO

Primero

Adjudicar destino al personal que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución en las condiciones y con los requisitos que se especifican.

Segundo

Por la Unidad responsable de Personal de la Consejería u Organismo de destino de los interesados se procederá a la formalización de los pertinentes contratos.

No obstante, con carácter previo a la iniciación de la relación jurídica y firma del contrato, la Unidad responsable de Personal dará debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 20 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Tercero

Asimismo, y en el supuesto de que la vacante a la que acceda el titular se encontrase transitoriamente cubierta por personal con relación de empleo de interinidad, se procederá al automático cese de éste con carácter previo a la incorporación efectiva del titular.

Cuarto

La presente Resolución tendrá efectos, con carácter general, desde el día 1 de marzo de 1999, si bien, para todo aquel personal, que relacionado en los Anexos a la presente Resolución, se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 45, apartados c), d) y e) del Estatuto de los Trabajadores, la eficacia de la presente Resolución se producirá en el momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.

Quinto

A los efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución los interesados deberán personarse en el Servicio de Personal de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (calle O'Donnell, 50); S.R.B.S. (calle Agustín de Foxá, 31); S.R.S. (calle O'Donnell, 52); Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, 46); Consejería de Educación y Cultura (calle Alcalá, 30-32); Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (calle Princesa, 3); Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (calle Maudes, 17); Consejería de Hacienda (calle Alcalá, 1); Consejería de Economía y Empleo (calle Miguel Angel, 28), los días comprendidos entre el 18 y 24 de febrero de 1999 (a.i.), al objeto de realizar la correspondiente Declaración de Actividades en el Sector Público de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 20 de abril, y suscribir el correspondiente contrato de trabajo, y deberán ir provistos de los siguientes documentos: fotocopia del D.N.I., N.I.F., Cartilla de la Seguridad Social, así como datos bancarios.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de febrero de 1999.—El Director General de la Función Pública, Miguel Angel López González.

ANEXO

ADJUDICACION DE PUESTOS A LA CATEGORIA DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 4, AREA B)

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º de puesto	Destino	Consejería	Turno
Conductor B-2						
<i>Turno de promoción interna</i>						
1	Martínez Baena, Joaquín.	50.038.871	31101	Secretaría General Técnica. Calle Princesa, 3, Madrid	Medio Ambiente y Desarrollo Regional	Mañana
2	Guzmán Ramírez, Manuel	5.624.736	30271	Servicios Centrales. Calle O'Donnell, 50, Madrid	Sanidad y Servicios Sociales	Partida de 9 a 17 h
3	Parreño Girón, José Antonio	70.500.576	17335	Secretaría General Técnica. Calle Maudes, 17, Madrid	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Tarde
<i>Turno libre</i>						
1	Puente Aceña, Julio	3.373.925	31167	CS. Educación y Cultura. Calle Alcalá, 30-32, Madrid	Educación y Cultura	Mañana
2	González Grande, Tomás	2.627.883	31079	Servicios Centrales. Calle Alcalá, 1, Madrid	Hacienda	Tarde
3	Sánchez Marín, Juan	51.342.014	17250	Secretaría General Técnica. Calle Braganza, Madrid	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Mañana

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º de puesto	Destino	Consejería	Turno
4	Sánchez Moreno, Eduardo	2.873.587	17313	Secretaría General Técnica. Calle Orense, 60, Madrid	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Mañana
Conductor Tractorista B-2						
<i>Turno libre</i>						
1	López García, Francisco	5.113.162	31003	Vivero Sotopavera. C.º de las Aves, Aranjuez (Madrid)	Economía y Empleo	Mañana
2	Fernández Sedeño, Manuel	1.498.318	31542	Vivero Arganda. Carretera Madrid-Valencia, km 22, Arganda del Rey (Madrid)	Economía y Empleo	Mañana
3	Cervigón Abad, Abel	4.576.630	31315	Finca El Encín. Autovía Aragón, km 38,200, Alcalá de Henares (Madrid)	Economía y Empleo	Mañana
4	Barbolla Barbolla, Juan Blas	3.445.169	31540	Vivero Arganda. Carretera Madrid-Valencia, km 22, Arganda del Rey (Madrid)	Economía y Empleo	Mañana
Conductor C-1						
<i>Turno de promoción interna</i>						
1	De Bustos Placín, Antonio	51.390.080	30270	Servicios Centrales. Calle O'Donnell, 50, Madrid	Sanidad y Servicios Sociales	Mañana
<i>Turno libre</i>						
1	Arribas Sanz, Juan	51.352.005	21512	Finca El Encín. Autovía Aragón, km 38,200, Alcalá de Henares (Madrid)	Economía y Empleo	Mañana y/o Tarde
2	Pato Pérez, Oscar	51.642.513	32115	H.G.U. "Gregorio Marañón". Calle O'Donnell, 50, Madrid	Sanidad y Servicios Sociales	Mañana
Conductor C-2						
<i>Turno libre</i>						
1	Alende Díaz, Carlos	2.840.117	17230	D.G. de Carreteras. Itinerante, Gandullas (Madrid)	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Partida
Conductor D						
<i>Turno libre</i>						
1	Antón Hoyuelos, Isidoro	3.420.355	31405	Cjo. Cantoblanco Psiquiat. (HPM). Carretera Colmenar Viejo, km 13,800, Madrid	Sanidad y Servicios Sociales (S.R.S.)	Tarde
2	Fernández Arribas, Joaquín	70.028.648	16169	R.PP.MM. Las Rozas. Carretera La Coruña, km 21,500, Las Rozas (Madrid)	Sanidad y Servicios Sociales (S.R.B.S.)	Mañana

(01/1.412/99)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

415 RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de subvenciones con cargo a los programas presupuestarios de la Dirección General de Protección Ciudadana en el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, se hacen públicas las sub-

venciones concedidas en 1998 con cargo a los presupuestos de gastos de la Dirección General de Protección Ciudadana con indicación de la entidad beneficiaria, el importe concedido y la finalidad de la subvención.

1. Orden 332/1998, de 13 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocaban ayudas dirigidas a los empresarios autónomos integrados en el Servicio de Autotaxi de Madrid, para la colaboración en el establecimiento de medidas de seguridad, concretamente mediante la instalación de mamparas de seguridad.

Relación de adjudicatarios:

Abad Gómez, José Manuel.
Abyovayaden Mohamed, Mustafá.
Acero Prieto, Rafael.
Adáñez Delgado, Avelino.

Ajarnaute Mejías, Enrique.
 Albacete Atance, Tomás.
 Alcalá López, Antonio.
 Alonso Martínez, María Gloria.
 Alvarez Alvarez, Juan Carlos.
 Alvarez Amago, María Dolores.
 Alvarez Zúñiga, Mariano.
 Amo Tomé, Rufino.
 Andrés Carrascal, José.
 Antón Roperero, Valentín.
 Arenas Agra, Félix.
 Arranz Casas, Fernando.
 Asensio Díez, Manuel.
 Atochero Moraleda, Francisco.
 Azorín Gil, Emilio.
 Barquilla Gozalo, Angel.
 Barreiros Blanco, Jaime.
 Barroso Barroso, Luis.
 Bejarano Liberal, Pablo.
 Bermejo Heredero, José Luis.
 Blázquez Jiménez, Julio.
 Cabrera García, Jesús.
 Calama Navarro, Juan Antonio.
 Cachazo Silva, José.
 Calvo Calvo, Enrique.
 Camacho Torres, Andrés.
 Campos Calzada, Angel.
 Campos Campillos, Francisco Asís.
 Cancho Gómez, María Candela.
 Candy López, Raquel Concepción.
 Cano Sánchez, Juana.
 Cañadilla de la Cruz, Martín.
 Carmona Moreno, Dionisio.
 Carrasco Ballesteros, Fabián.
 Carrasco Rincón, José Ramón.
 Carrillo Cano, María Pilar.
 Carro Pujante, Javier.
 Castro Feito, Aníbal.
 Castro Sánchez, Juana.
 Cerezo de la Iglesia, Bienvenido.
 Cerezo Muñoz, Santiago Jesús.
 Cerviño Cerviño, Manuel.
 Cid Ortiz, José.
 Cogollo Martín, Alfonso.
 Crespo Marcos, Jesús Ignacio.
 Cruces Fernández, Javier.
 Curto Felipe, Pedro.
 Chozas Carmona, José Manuel.
 De Diego Arribas, Baudilio.
 De la Viuda Mazón, Javier.
 De Lamo Fuentes, Manuel.
 De Lucas Jiménez, Fernando.
 De Pablo Andrés, Benjamín.
 De Pablo García, Victoriano.
 Díaz Delgado de Lamo, Cristina.
 Díaz Matías, José Antonio.
 Domínguez Mencía, Jesús.
 Domínguez Sobrino, Jesús.
 Durán Tejeiro, Tomás.
 Escalona Mora, Bonifacio.
 Eugenio Cáceres, José Manuel.
 Expósito Arroyo, Emilio.
 Fernández Cuñado, Manuel.
 Fernández del Pozo de Prada, José A.
 Fernández Estremeiro, Eliseo.
 Fernández Fariñas, Moisés.
 Fernández Fernández, Alfonso.
 Fernández González, Ricardo.
 Fernández Milara, Enrique.
 Fernández Molano, Victoriano.
 Fernández Rodríguez, Antonio.
 Ferrer Cortés, Félix.
 Ferrero Carbajo, José Manuel.
 Flores Cabezas, Gustavo Alfonso.

Frutos Blanco, Teodoro.
 Fuente Amo, Faustino.
 Gago Sánchez, Simón.
 Gallardo Garrido, Florentino.
 Gallego Albaladejo, Juan A.
 García Alvaro, Mariano.
 García Armero, Rubén.
 García Barranco, Pablo.
 García Casado, Laurentino.
 García Castaño, Pablo.
 García Fernández, Avelino.
 García Fernández, Jesús.
 García García, Eugenio.
 García García, Jesús.
 García García, Juan Cruz.
 García-Mora Abad, Mariano Fern.
 García González, Francisco.
 García Jaén, Pedro.
 García Mayor, Ricardo.
 García Molina, Luis.
 García Montenegro, Millán.
 García Pérez, Félix.
 García Sancho, Leopoldo.
 Gaviño Vela, José.
 Gayoso López, Juan Manuel.
 Gázquez Díaz, Santiago.
 Gómez Gómez, Iluminada.
 Gómez Ibáñez, Juan Carlos.
 Gómez López, Daniel.
 Gómez Salgado, Julián.
 González Blázquez, Vicente.
 González Bello, Ricardo.
 González Campos, Pedro A.
 González Cañón, Juan.
 González Fernández, Agustín.
 González Herrero, José Antonio.
 González Montoro, Jesús.
 González Roca, Antonio.
 González Varela, Juan Ignacio.
 González Villas, Valero.
 Guillén Peinado, José Manuel.
 Hernández Antúnez, Francisco.
 Hernández de la Losa, Emilio.
 Hernández Manzano, Jesús.
 Hernández Parra, Pío.
 Hernández Prieto, Luis Mariano.
 Hernández Salvador, Julio Hipólito.
 Hernández Sánchez, Alberto.
 Hernanz Pedrera, Justo.
 Herranz Heredero, Fernando.
 Hervás Gaona, Vicente.
 Hidalgo Pardo, Angel.
 Hidalgo Saldaña, Blas.
 Horcajo García, Manuel.
 Huertos Pérez, Angel.
 Jerónimo Gala, Roberto.
 Jiménez Fernández, José.
 Jiménez García, José María.
 Jiménez García, Juan.
 Jiménez González, Antonio.
 Jimeno Casla, Antonio.
 Jorge Ortega, Pablo.
 Larriba López-Montenegro, Sagrario.
 Lázaro Parra, Carlos.
 Lázaro Lázaro, Antonio.
 Lence Díaz, Adolfo.
 Limia Gil, Dolores.
 López Clemente, Alfredo.
 López Díaz, Manuel.
 López Lozano, Hilario.
 López Morales, Francisco.
 López Tejeiro, Eliseo.
 López-Hontanar Sánchez-P., Julio.
 Lumbreras Moraleda, Ataulfo.

Macías Prada, Alfredo.
 Madroñal Blanco, Evelio.
 Majarín Ovelar, Clemente.
 Málaga Pérez, Mateo Andrés.
 Manzanero Sánchez, Juan Ramón.
 Mañoso Vegas, Víctor.
 Marcos Maximiano, Severo Antonio.
 Martín Alía, Pablo.
 Martín Blázquez, Fernando.
 Martín Corrales, Joaquín.
 Martín del Río, Pascual.
 Martín Expósito, Antonio.
 Martín Fernández, António.
 Martín García, Miguel.
 Martín Lucero, Jesús.
 Martín Martín, Ramón.
 Martín Monzón, Rafael.
 Martínez Bernabeu, Rafael.
 Martínez Fernández, Elidio.
 Martínez Hernández, José Luis.
 Martínez López, Dagoberto.
 Martínez Lozano, Julián.
 Martos Rodríguez, Francisco Fernando.
 Matesanz García, José Cristóbal.
 Membibre Díaz, Agustín.
 Mena Salor, Manuel.
 Mérida García, Antonio.
 Merino Carreras, Antonio.
 Molina García, Víctor Manuel.
 Molinero Batet, Carmen.
 Monge Sanz, Eladio.
 Monjas García, Mariano.
 Morales Morales, Valentín.
 Morales Porras, Pedro.
 Moralo Alfonso, Leoncio.
 Morán Guijarro, Juan Carlos.
 Moreno Fernández, Juan Manuel.
 Moreno Luna, Luis.
 Moreno Martín, Juan Vicente.
 Moreno Miñano, Juan Pedro.
 Moreno Ramos, Manuel.
 Moreno Rodríguez, José Ignacio.
 Mosquera Grobas, Manuel.
 Muñoz Agraz, Mariano.
 Muñoz Gil, Fernando.
 Muñoz López, Cándido.
 Navajo Olid, Juan José.
 Navarrete Delgado, Fernando.
 Navarro Berzal, Pedro.
 Navas del Alto, Marciano.
 Negredo Toba, José María.
 Nieto Candelas, José Luis.
 Olalla Antón, César.
 Orellana Pulido, Francisco.
 Ortega Panadero, Diego.
 Ortiz Plaza, Juan Antonio.
 Padilla Joven, Joaquín.
 Pardo Delgado, Aldama.
 Parra Réquejo, Mariano.
 Pascual López-Serrano, Antonio.
 Pelayo Carrión, Víctor.
 Peña Campos, Miguel Ángel.
 Peña González, Julián.
 Peña Magdaleno, Ángel.
 Peña Sánchez, Joaquín.
 Peralbo Rebollo, José Luis.
 Pérez Gómez, Antonio.
 Pérez González, Alfonso.
 Pérez López, Juan.
 Pinilla del Caño, Ramón.
 Pino Fernández, Javier.
 Pino Fernández, José Antonio.
 Piqueras Jiménez, Antonio.
 Plaza López, Julián.

Poblete Piedrabuena, Manuel.
 Ponce Sánchez, Francisco.
 Prado Barba, Juan Antonio.
 Prieto Martín, Joaquín.
 Quintana Martín, Jesús.
 Quiroga Jiménez, Francisco.
 Ramos Somolinos, José Manuel.
 Recio González, Lucas.
 Retamar Paredes, Miguel Ángel.
 Requena Herraiz, Francisco Javier.
 Revuelta Huerta, Antonio.
 Reyes Navarro, Juan Antonio.
 Rico Serrano, Leopoldo.
 Ricote Sabido, Braulio.
 Rivas Colao, Domingo.
 Rivero Rodríguez, Lorenzo.
 Robledillo del Olmo, Pedro.
 Rodríguez Abril, Primitivo.
 Rodríguez Asenjo, José.
 Rodríguez Bermejo, Jesús.
 Rodríguez Díezma, Vicente.
 Rodríguez González, José.
 Rodríguez Ocaña, Pablo.
 Rodríguez Sanz, Claudio Rafael.
 Rodríguez Téllez, María del Carmen.
 Rodríguez Vaquerizo, Antonio.
 Román López, Antonio.
 Romo del Almo, Juan Carlos.
 Rubio Expósito, Enrique Luis.
 Rubio González, Julio.
 Ruiz Martín, Isabel.
 Ruiz Moreno, Teodoro.
 Rujiz Ruiz, Emilio.
 Ruiz Sanz, Gonzalo.
 Sabroso Chamorro, Claudio.
 Salamanca González, Juan Jesús.
 Salgado Iruela, Enrique.
 San Martín Larriva, Rafael.
 San Román Núñez, Enrique José.
 Sánchez Alba, Alejandro Serafin.
 Sánchez Bermúdez, Manuel.
 Sánchez Caballero, José.
 Sánchez García, Israel.
 Sánchez Hernanseiz, Ángel.
 Sánchez Linares, Luis.
 Sánchez López, Antonio.
 Sánchez Montes, Dionisio.
 Sánchez Sánchez, Prisciano.
 Santamaría González, Enrique.
 Santamaría Martín, José.
 Sanz Benito, Vicente.
 Sanz Gómez, Carlos.
 Sanz Gutiérrez, David Ángel.
 Segovia Roldán, Pedro.
 Senovilla Herrero, Javier.
 Silveira Feros, Manuel.
 Sirriyeh Martínez, Samir César.
 Soláns Roderó, Juan Carlos.
 Suárez Vicente, Alberto José.
 Tijero Ortega, Onofre.
 Torrebejano Parra, José.
 Trassiera Puig, Antonio.
 Valle León, Telesforo.
 Viana Zorrilla, Juan Carlos.
 Villa Domínguez, Isabel.
 Villamayor Ruiz, Ramón.
 Villas Jiménez-Montesinos, Domingo.
 Villegas Jiménez, Javier.
 Zamora López, Miguel Ángel.

El importe de cada ayuda ascendió a 25.000 pesetas, con un total de 7.375.000 pesetas. Imputados presupuestariamente a la partida 77390 "A empresas privadas" del programa presupuestario 308 "Gestión Corporativa y Espectáculos Públicos" del presupuesto de gastos de 1998.

2. Orden 302/1998, de 13 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocaban ayudas dirigidas a aquellos Municipios de la Comunidad de Madrid con acreditada tradición en la organización de festejos taurinos populares, que mejorasen los requisitos materiales de seguridad exigidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.

Ayuntamiento	Motivo	Importe (pesetas)
Tielmes de Tajuña	Proy. vallados y toriles	2.000.000
Corpa	Proy. Vallado y puerta chiqueros	435.354
Villaviciosa de Odón	Proy. Renovación vallado	1.860.000
Miraflores de la Sierra	Renovación vallado	1.500.000
Villar del Olmo	Renovación vallado	2.113.139
Perales de Tajuña	Renovación vallado	660.000
Bustarviejo	Alcoholímetro	900.000
San Agustín del Guadalix	Renovación vallado	2.400.000
Leganés	Doble vallado y anclajes	3.000.000
Los Molinos	Renovación vallado	3.000.000
Velilla de San Antonio	Mejora de toriles	605.236
Guadarrama	Renovación vallado	3.000.000
Colmenar del Arroyo	Renovación vallado	435.000
Aldea del Fresno	Renovación vallado	1.100.000
Valdeavero	Zona de sacrificio de reses	600.000
San Martín de la Vega	Renovación vallado	3.000.000
Humanes de Madrid	Renovación vallado y etilómetro	3.000.000
Santorcaz	Modificación toriles	1.200.000
Moralzarzal	Renovación vallado	3.000.000
Algete	Doble vallado y etilómetro	3.000.000
Aranjuez	Corral inicio de manga	501.000
Galapagar	Renovación vallado y corrales	3.000.000
Pedrezuela	Instalación salida en manga	250.000
Pozuelo de Alarcón	Corral inicio de manga	2.890.000

El importe total de concesión de las ayudas anteriores ascendió a 43.449.729 pesetas imputables presupuestariamente a la partida 76390 "A Corporaciones Locales" del Programa 308 "Gestión Corporativa y Espectáculos Públicos" del presupuesto de gastos de 1998.

Madrid, a 28 de enero de 1999.—La Secretaria General Técnica, Guillermina Angulo González.

(01/1.359/99)

Consejería de Economía y Empleo

416 ACUERDO del Consejo de Gobierno, de 4 de febrero de 1999, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Torres de la Alameda.

El Decreto 55/1996, de 18 de abril, por el que se desarrolla la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en la Comunidad de Madrid, establece el procedimiento a través del cual tales declaraciones han de producirse.

En cumplimiento del mismo se ha consultado a los agentes del sector, la Federación Madrileña de Municipios e igualmente se ha emitido informe por la Dirección General de Turismo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, previa deliberación en su reunión de 4 de febrero de 1999,

ACUERDA

Declarar Zona de Gran Afluencia Turística al Término Municipal de Torres de la Alameda, lo que le habilita para la libre apertura del comercio local, todos los domingos y festivos del año.

De conformidad con el artículo 3.3 de la Ley 4/1994, de 6 de junio, de calendario y horarios comerciales, los establecimientos comerciales deberán exhibir el horario y calendario adoptado, en sitio visible al público, incluso cuando permanezcan cerrados.

El presente acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Acordado en Madrid, a 4 de febrero de 1999.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLAZQUEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

(01/1.389/99)

Consejería de Economía y Empleo

417 ACUERDO del Consejo de Gobierno, de 4 de febrero de 1999, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Fuentidueña del Tajo.

El Decreto 55/1996, de 18 de abril, por el que se desarrolla la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en la Comunidad de Madrid, establece el procedimiento a través del cual tales declaraciones han de producirse.

En cumplimiento del mismo se ha consultado a los agentes del sector, la Federación Madrileña de Municipios e igualmente se ha emitido informe por la Dirección General de Turismo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, previa deliberación en su reunión de 4 de febrero de 1999,

ACUERDA

Declarar Zona de Gran Afluencia Turística al Término Municipal de Fuentidueña del Tajo, lo que le habilita para la libre apertura del comercio local, todos los domingos y festivos del año.

De conformidad con el artículo 3.3 de la Ley 4/1994, de 6 de junio, de calendario y horarios comerciales, los establecimientos comerciales deberán exhibir el horario y calendario adoptado, en sitio visible al público, incluso cuando permanezcan cerrados.

El presente acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Acordado en Madrid, a 4 de febrero de 1999.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLAZQUEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

(01/1.390/99)

Consejería de Economía y Empleo

INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACION (IMAF)

418 RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Directora del Instituto Madrileño para la Formación, por la que se publican los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes 2108/1997 y 2623/1998 de la Consejería de Economía y Empleo.

De conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en aplicación del artículo 7, apartado 4.º, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Madrileño para la Formación durante el último trimestre de 1998, y que corresponden a las Ordenes de la Consejería de Economía y Empleo 2108/1997, de 14 de julio, y 2623/1998, de 1 de julio, por las que se conceden ayudas para la Formación con compromiso de contratación.

RELACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN 2108/1997

Beneficiario	Importe (pesetas)	Destino de la subvención
Crésamo, Sociedad Limitada	7.150.000	Proyecto formativo con compromiso de contratación
M. S. L., Software	2.530.000	Proyecto formativo con compromiso de contratación
Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frío de Madrid (AMICYF)	5.637.728	Proyecto formativo con compromiso de contratación

RELACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN 2623/1998

Beneficiario	Importe (pesetas)	Destino de la subvención
A. G. Technology, Sociedad Limitada	8.316.767	Proyecto formativo con compromiso de contratación

En Madrid, a 5 de febrero de 1999.—La Directora del Instituto Madrileño para la Formación, María Antonia Agudo Riaza.
(01/1.474/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

419 ORDEN de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen los precios máximos de venta de las viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid.

Conforme al artículo 29.2 del Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de viviendas con protección pública y rehabilitación con protección pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000, el precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil de la Vivienda con Protección Pública vendrá determinado por el precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil de las Viviendas de Protección Oficial de Régimen general cuando la superficie construida de la vivienda no exceda de 110 metros cuadrados y por el precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil de las Viviendas de Protección Oficial de Régimen general multiplicado por un coeficiente cuando la superficie construida de la vivienda exceda de 110 metros cuadrados o sin exceder de tal superficie vaya a promoverse sobre terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a la construcción de Vivienda Libre o Vivienda a Precio Tasado.

Determinado el precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil de las Viviendas de Protección Oficial de Régimen general mediante Orden de 26 de octubre de 1998, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, sólo resta establecer el precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil de las Viviendas con Protección Pública de más de 110 metros cuadrados construidos y de las Viviendas con Protección Pública de hasta 110 metros cuadrados construidos pero que vayan a promoverse sobre terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a la construcción de Vivienda Libre o Vivienda a Precio Tasado. Respecto de estas últimas, se ha optado por el mismo precio máximo previsto para las Viviendas a Precio Tasado a las que se refiere la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, si bien se ha considerado que a la totalidad de los municipios que

integran las Zonas 1 y 2 debía aplicárseles la excepción que, en cuanto al cálculo del precio máximo, se establecía en la Orden de 26 de octubre de 1998.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida a la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda por el artículo 26.1.4 del Estatuto de Autonomía y conforme con los artículos 1 y 12 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Artículo 1

Zonificación del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid a efectos de determinación de los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública.

A efectos de determinar el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil de las Viviendas con Protección Pública se consideran las siguientes zonas:

- a) Madrid.
- b) Zona 1, integrada por los siguientes municipios: Alcobendas, Alcorcón, Boadilla del Monte, Colmenar Viejo, Coslada, Las Rozas de Madrid, Leganés, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos y Villaviciosa de Odón.
- c) Zona 2, integrada por los siguientes municipios: Alcalá de Henares, Algete, Arganda del Rey, Brunete, Fuenlabrada, Fuente el Saz de Jarama, Getafe, Mejorada del Campo, Móstoles, Paracuellos de Jarama, Parla, Pinto, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torreldones, Velilla de San Antonio, Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo.
- d) Zona 3, integrada por los siguientes municipios: Ajalvir, Alpedrete, Aranjuez, Arroyomolinos, Camarma de Esteruelas, Ciempozuelos, Cobena, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Galapagar, Griñón, Hoyo de Manzanares, Humanes de Madrid, Loeches, Meco, Moraleja de Enmedio, Navalcarnero, San Martín de la Vega, San Agustín del Guadalix, Torrejón de la Calzada, Valdetorres de Jarama y Valdemoro.
- e) Zona 4, integrada por el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Precios máximos de venta

Los precios máximos de venta por metro cuadrado de superficie útil de las Viviendas con Protección Pública de hasta 110 metros cuadrados construidos, y de las Viviendas con Protección Pública con superficie construida superior a 110 metros cuadrados y de Viviendas con Protección Pública de hasta 110 metros cuadrados construidos promovidas sobre terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a la construcción de Vivienda Libre o Vivienda a Precio Tasado, serán los siguientes:

Zona	Precio máximo VPP < 110 m ²	Precio máximo VPP > 110 m ² y VPP < 110 m ² sobre Suelo Libre o VPT
Madrid	139.328	174.160
Zona 1	121.204	160.001
Zona 2	117.806	160.001
Zona 3	112.290	140.362
Zona 4	99.485	124.356

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si bien sus efectos se retrotraerán al día de la entrada

en vigor del Decreto 228/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de las ayudas en materia de viviendas con protección pública y rehabilitación con protección pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.

Madrid, 11 de febrero de 1999.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTES

(02/1.512/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

420 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al cumplimiento de condición establecida por dicha Comisión en sesión de 28 de abril de 1998, en relación con la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito de "Cerro del Mosquito", del término municipal de Boadilla del Monte, promovida por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998 acordó:

«La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, examinó el expediente relativo a cumplimiento de condición establecida por dicha Comisión en sesión anterior de 28 de abril de 1998 en relación con la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Boadilla del Monte en el ámbito de "Cerro del Mosquito", promovido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Examinado dicho expediente, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la propuesta de esta Dirección General sometidos a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. En la referida sesión de la Comisión de Urbanismo de Madrid del día 28 de abril de 1998, se adoptó acuerdo bajo el número de orden 92/1998 del siguiente tenor:

«Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte en el ámbito de 'Cerro del Mosquito', consistente en la clasificación de dichos terrenos como Sistema General en suelo urbano, con la calificación de Uso Dotacional de Servicios Urbanos e Infraestructuras y Red Viaria, condicionada a que se incorpore en la Ficha de Ordenación las determinaciones señaladas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional que han sido debidamente reproducidas en el cuerpo del presente Acuerdo.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En concreto, las condiciones de desarrollo del ámbito señaladas por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional en su informe para su incorporación a la Ficha de Ordenación, son las siguientes:

- a) El espacio de la Subestación propiamente dicha guardará un retranqueo mínimo de 30 metros a todos los linderos de la parcela y la línea de salida de ésta, discurriendo sobre suelo clasificado como urbano, será subterránea en todo su recorrido.
- b) La base del transformador deberá estar suficientemente impermeabilizada para garantizar la ausencia de contaminación por posibles derrames o fugas de aceite.
- c) Las luminarias de servicio a la Subestación contarán con un diseño tal que evite la emisión de luz cenital.

- d) Los movimientos de tierras para la creación de la plataforma serán compensados y los taludes no superarán la pendiente 1v:2h.»

II. Con posterioridad, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte remitió, entre otra documentación, nueva Ficha Técnica en la que se incorporan las determinaciones anteriormente referenciadas, tras su aprobación correspondiente en Pleno municipal de 25 de mayo de 1998.

III. Dicha Ficha ha sido examinada por la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental, que ha informado al efecto que "la nueva Ficha de Ordenación del Sistema General en Suelo Urbano, enclave 'Subestación', que ha sido aprobada por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte el día 25 de mayo de 1998, cumple con todos los requisitos que se especificaban en el anterior informe emitido en fecha 10 de marzo de 1998 por esta Consejería a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en ese ámbito".

Asimismo, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha informado que estima que ha sido cumplida la condición establecida por la Comisión de Urbanismo de Madrid en relación con la presente actuación en su Acuerdo número 92/1998, procediendo, por consiguiente, la elevación del expediente a este Organismo para que acuerde declarar cumplida la misma.

IV. En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos correspondientes de la legislación urbanística aplicable, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

De otra parte, se significa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3.a) de la Ley de Madrid 9/1995, de 28 de marzo, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid resolver el presente expediente.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDO

Primero

Dar por cumplida la condición establecida en el Acuerdo número 92/1998 adoptado por la Comisión de Urbanismo en sesión anterior de 28 de abril de 1998 relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte en el ámbito de "Cerro del Mosquito", una vez incorporadas a la Ficha de Ordenación del ámbito las determinaciones señaladas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, de 10 de marzo de 1998.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/29.306/98)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

421 RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a Acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Las Rozas de Madrid, en el ámbito del Sector S.U.N.P. IV-3 "La Marazuela", promovido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 14 de enero de 1999 se adoptó, entre otros, Acuerdo, que dice:

«El Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid fue aprobado definitivamente por Acuerdo de 4 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Protocolo suscrito con fecha 3 de septiembre de 1996 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el que se fijaban las Bases para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de ese término municipal, contemplaba la modificación objeto del presente Acuerdo.

La Modificación Puntual mantiene la clasificación de este Sector de Suelo Urbanizable No Programado "La Marazuela", y su clasificación residencial, sustituyendo el sistema de expropiación por el de compensación.

Para el ámbito indicado, propone un aumento de la densidad de viviendas, pasando de 802 a 2.100 viviendas fijando una edificabilidad concreta para el Sector de 0,6 m²/m² s/sector, y manteniendo las vigentes tipologías edificatorias residenciales en el ámbito, de vivienda unifamiliar (Orden 3-3.º) y Bloque Abierto (Orden 2-1.º), que sufren un reajuste de localización de sus correspondientes áreas de asentamiento.

El suelo afectado por la modificación está regulado por la Ley del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Dicha Ley designa al ámbito afectado por la modificación como una de las denominadas "Zonas P: Areas a Ordenar por el planeamiento urbanístico", donde se establece la condición de una altura máxima de tres plantas y la obligación de depurar los vertidos, aspectos a los que se ajusta el documento de la Modificación, tal y como por otra parte, expresa el informe emitido por el Patronato del citado Parque Regional, que obra en el expediente, pronunciándose favorablemente sobre la actuación que se propone.

Respecto a los espacios libres, la Modificación Puntual propone un incremento, de 23.964 metros cuadrados, de los Espacios Libres de Sistema General, pasando de una extensión de 148.150 metros cuadrados a otra de 172.114 metros cuadrados. Tal incremento de los Espacios Libres, manteniendo, por otra parte, los señalados por el vigente Plan General con la clave SR (Suelos a Regenerar), cumple con la reserva mínima requerida por el aumento de la población generado, de conformidad con lo establecido por el artículo 161.2 en relación con el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 25.c del vigente Reglamento de Planeamiento.

En definitiva la modificación posibilita la puesta en marcha del "programa de viviendas sociales de Las Rozas de Madrid" y facilita la conexión de la trama urbana por debajo de la red del ferrocarril paralela a la N-VI con la que se resuelve el tráfico de la zona de "La Marazuela", fundamentalmente de su área consolidada y el acceso tanto al casco urbano como a la N-VI, consiguiéndose así el equilibrio territorial del municipio. Las citadas infraestructuras suponen unas fuertes cargas sobre los propietarios del suelo del Sector lo que motiva la presente modificación, en la que se alteran los parámetros urbanísticos que hacen viable la ejecución de esta actuación.

La Modificación Puntual se justifica en virtud del Protocolo suscrito, con fecha 3 de septiembre de 1996, entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el que se fijan las bases para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, y donde se contempla la viabilidad de tramitar con carácter previo la Modificación Puntual sobre el Área de Planeamiento S.U.N.P. IV-3 "La Marazuela".

En relación con los informes sectoriales emitidos por los correspondientes organismos, se deberá cumplir lo señalado en el informe de la Consejería de Economía y Empleo, Dirección General de Agricultura y Alimentación, así como lo señalado en el Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Por tanto el planeamiento de desarrollo y la posterior ejecución del mismo deberán recoger las determinaciones siguientes:

- Dentro del Sistema de Dotaciones, se imputa al Sector, los costes proporcionales de la EDAR de Santa Ana. Su efectiva ejecución y puesta en funcionamiento será requisito indispensable para el otorgamiento de licencia de primera ocupación o actividad.
- Se asegurará el aislamiento del espacio residencial frente a la contaminación acústica procedente del ferrocarril, y en su caso, se adoptarán las medidas de corrección procedentes.
- Las infraestructuras eléctricas cumplirán lo establecido en el Decreto 13/1997, de 16 de octubre.
- La altura máxima de las nuevas edificaciones no sobrepasará en ningún caso la de tres plantas.
- La vía pecuaria existente en el Sector "Colada de la Posada del Tomillarón" deberá quedar clasificada como Sistema General de Vía Pecuaria cuyo tratamiento será de camino en tierra arbolado en ambos márgenes y su anchura en ningún caso será inferior a 12 metros.
- Con carácter previo a la aprobación del instrumento de planeamiento que desarrolla el citado ámbito, se deberá solicitar informe a la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía y Empleo (Vías Pecuarias).

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos correspondientes de la legislación urbanística vigente, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

En este sentido, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes emitió el 14 de diciembre de 1998 informe favorable a la rectificación propuesta.

Asimismo, la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1998 acordó informar favorablemente la modificación propuesta a los efectos previstos por el artículo 47.1.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, señalando que el planeamiento de desarrollo y la posterior ejecución del mismo deberían recoger ciertas determinaciones, y elevar el expediente al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1.b) de la Ley 2/1995, de 28 de marzo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, en el ámbito del Sector S.U.N.P. IV-3 "La Marazuela". El planeamiento de desarrollo y la posterior ejecución del mismo deberá recoger las determinaciones señaladas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de enero de 1999.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

(02/1.956/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 422** ACUERDO de 14 de enero de 1999, adoptado por el Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por el que se atribuye la representación del Organismo ante los Organos Ejecutivos de la Junta de Compensación de PP/PAU II-6 "Carabanchel".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Administración

ACUERDA

Otorgar a doña Carmen Blanco Orantes, Jefe del Servicio de Patrimonio del Instituto de la Vivienda de Madrid, la representación del Organismo ante los Organos Ejecutivos de la Junta de Compensación de PP/PAU II-6 "Carabanchel", Unidad de Ejecución I-Zona Este, así como las facultades de gestión y administración de los terrenos propiedad del mismo y de cualquier otro derecho que el IVIMA ostente en dicho ámbito urbanístico, y la asunción de las obligaciones que de ello deriven.

En Madrid, a 14 de enero de 1999.—La Secretaria del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid, Rosa Gracia Guillén.

(01/1.377/99)

Consejería de Educación y Cultura

- 423** DECRETO 20/1999, de 4 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Jardín Histórico la Casa de Campo y se establece su correcta delimitación y entorno en el Municipio de Madrid.

La Casa de Campo de Madrid fue declarada Monumento Histórico Artístico, por Decreto de 3 de junio de 1931 que incluía los Palacios y jardines que pertenecieron al Patrimonio de la Corona hubieran sido o no entregados a los Ayuntamientos. En el caso de la Casa de Campo, su propiedad había sido transferida

al Ayuntamiento de Madrid a través del Decreto Ley de 20 de abril de 1931, refrendado por Ley de 9 de septiembre del mismo año.

La declaración de 1931 carece de acotación alguna lo que hace precisa una delimitación del bien protegido que asegure su mejor protección a la vez que contribuya a una mayor seguridad jurídica, haciéndose necesaria la modificación de la declaración antes citada.

En el expediente se han cumplimentado los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido. En tal sentido, mediante resolución de 27 de noviembre de 1998, la Dirección General de Patrimonio Cultural dispuso la apertura de un periodo de información pública y audiencia del Ayuntamiento y entidades y organismos afectados por periodo de un mes, al objeto de que se presentasen las alegaciones pertinentes respecto de la delimitación propuesta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Examinadas las alegaciones presentadas, que han sido objeto de informe por la Dirección General de Patrimonio Cultural, por ésta se ha informado favorablemente la delimitación de la Casa de Campo de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero

Modificar la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Jardín Histórico de la Casa de Campo de Madrid, sito en el citado término municipal, con estimación y/o desestimación de las alegaciones presentadas en el sentido recogido en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural que obra en el expediente.

Segundo

La descripción y delimitación literal y gráfica de su entorno de protección y demás características, figuran en el Anexo de la presente resolución.

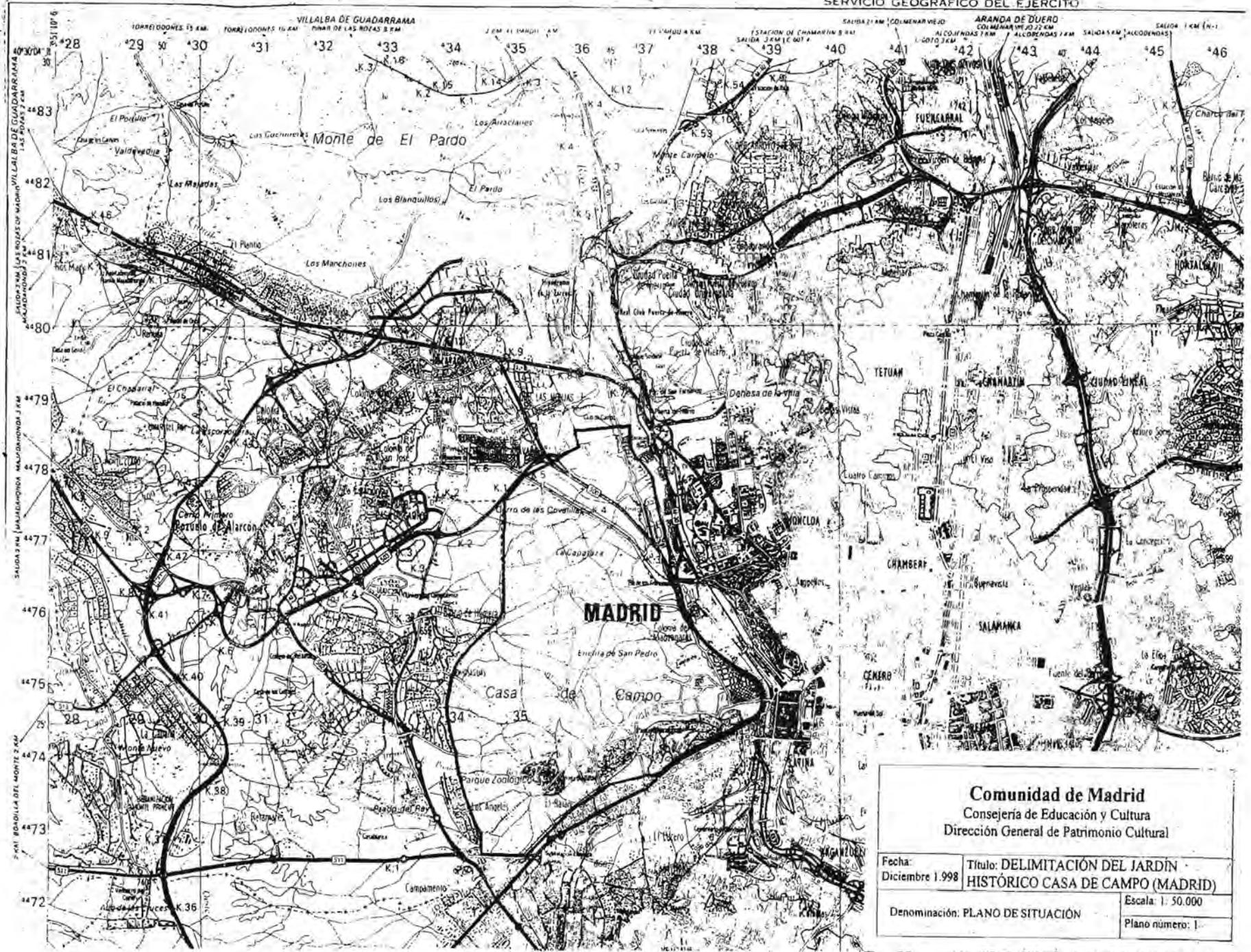
Tercero

Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comunicarlo al Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, a 4 de febrero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON



Comunidad de Madrid
 Consejería de Educación y Cultura
 Dirección General de Patrimonio Cultural

Fecha: Diciembre 1.998	Título: DELIMITACIÓN DEL JARDÍN HISTÓRICO CASA DE CAMPO (MADRID)
Denominación: PLANO DE SITUACIÓN	Escala: 1: 50.000
	Plano número: 1

(01/1.392/99)

Consejería de Educación y Cultura

424 *DECRETO 211/1999, de 4 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico la Ciudad Universitaria, sita en el término municipal de Madrid.*

El Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria se localiza en el Distrito de Moncloa en el extremo Noroeste de la ciudad de Madrid, en contacto con el Parque del Oeste, el barrio de Argüelles y en el límite con el Distrito de Tetuán, apoyado sobre la M-30 que la separa de la ribera del Manzanares y en el área de influencia del Monte del Pardo, al que sirve como conductor de vistas desde el continuo urbano.

El ámbito delimitado como Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria y sus áreas de afección, cuyo plano se adjunta como anejo, incluye un variado conjunto de espacios y propiedades, que tienen la característica de compartir una unidad ambiental y paisajística y un origen histórico común, procediendo de las sucesivas segregaciones de la antigua Dehesa de Amanuel, que fue cedida por Alfonso VII a los madrileños.

Los límites del Conjunto, una vez excluido el recinto del complejo de la Moncloa, se han hecho coincidir con los del Ámbito de Ordenación Especial AOE 00.07 del vigentísimo planeamiento municipal, reconociendo la precisión de tal delimitación y con objeto de posibilitar la conjunta redacción del planeamiento de desarrollo, tanto desde los parámetros urbanísticos, como de los de la protección del Patrimonio Histórico.

La delimitación del Conjunto es la siguiente:

Comienza en la calle Almirante Francisco Moreno, en el borde exterior del Colegio de Huérfanos Ferroviarios, siguiendo la traza del Canal de Isabel II hasta el ámbito de la Fuente de la Tomasa por donde quiera hacia la tapia del Club de Campo, hasta el nudo de enlace con la M-30, discurriendo junto a ella (hacia Madrid), salvando el ámbito de Presidencia de Gobierno, hasta la avenida de Séneca, por la que sube hacia la avenida del Arco de la Victoria, continúa en la dirección de la calle de Fernández de los Ríos hasta su encuentro con Isaac Peral, continúa por esta última, atraviesa la plaza de Cristo Rey y sigue por la calle de Isaac Peral hasta el paseo de Juan XXIII, cruzando la glorieta de Elías Ahuja hasta el límite de los Colegios Mayores, y siguiendo hacia el Noroeste, por una línea quebrada hasta el punto de origen.

Los límites del área de afección incorporan algunos espacios circundantes cuya protección garantiza la percepción y comprensión cultural del Recinto Histórico de la Ciudad Universitaria de Madrid y son los siguientes:

- Al Oeste del Recinto, se determina como área de afección el tramo de la ribera del río Manzanares en contacto con él, delimitada por la orilla del río desde Presidencia del Gobierno hasta la depuradora de Viveros y por el límite del Recinto principal hasta volver a Presidencia.
- Al Norte del Recinto, como protección de vistas prolongadas hacia el Monte del Pardo y la sierra, se delimita desde la confluencia de la carretera de la Dehesa de la Villa con la calle Francos Rodríguez, continuando por la calle Antonio Machado hasta la calle de Mártires Maristas, y hasta el eje de Sinesio Delgado (avenida de Miraflores), hasta el punto en que la tapia del Club Puerta de Hierro quiebra hacia al Oeste; incorporando dicho Club y las zonas de contacto comprendidas entre él, la M-30 y la Ribera del río Manzanares, por la que baja hasta el nudo de la M-30, retomando el límite del recinto principal hasta su confluencia con la calle Pirineos por donde sube hasta Francos Rodríguez cerrando el recinto.

El uso dominante actual como Ciudad Universitaria no sólo es perfectamente compatible sino que es consustancial a la correcta conservación del Bien, quedando el resto de los usos actuales como complementarios del mismo, con las limitaciones que establezca el Plan Especial de Conservación y Rehabilitación.

En cuanto a los criterios de conservación que deben regir las futuras intervenciones de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso, la protección del Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria se realizará a través de un Plan Especial de Conservación y Rehabilitación cuyas determinaciones garanticen el eficaz cumplimiento

de las medidas de protección, ordenación, reforma interior y mejora.

Dado que en la reciente revisión del planeamiento general del Ayuntamiento de Madrid se delimita un área de ordenación especial AOE 00.07 a desarrollar mediante la redacción de un Plan Especial, cuyos límites coinciden sensiblemente con la delimitación de Conjunto propuesta, se entiende como posible y deseable que tal figura de planeamiento contuviera todas aquellas determinaciones necesarias para que pudiera tener el carácter de instrumento urbanístico de protección del Conjunto Histórico. En este caso habría que incorporar al mencionado Plan Especial, las áreas delimitadas como entorno del Conjunto.

En el caso de que esta coincidencia en el instrumento de planeamiento, no fuera posible, sería necesaria la redacción de un Plan Especial específico de Conservación y Rehabilitación al amparo de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En todo caso el contenido, en términos generales, del Plan Especial se redactará de acuerdo a los criterios y contenido especificado en el artículo 30 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y que de forma resumida son:

- Normas sobre el mantenimiento general de la estructura urbana histórica, de los espacios libres verdes públicos y de los edificados.
- Normas sobre el mantenimiento general de la tipología edificatoria.
- Establecimiento de los niveles de protección de los edificios y de los espacios libres y jardines.
- Establecimiento de determinaciones para una protección más eficaz de las edificaciones catalogadas, para la nueva edificación y para la mejora y conservación de los espacios públicos, así como del patrimonio arqueológico y paleontológico. Estas determinaciones recogerán para los Bienes Inmuebles incluidos, los criterios de intervención señalados en el artículo 32 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- Establecimiento de un programa y de planes concretos para abordar la rehabilitación del Conjunto Histórico.
- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural en la fase de Avance del Plan Especial, al objeto de comprobar la adecuación de sus determinaciones con los criterios y objetivos de protección establecidos por la presente declaración. Ello sin perjuicio del preceptivo previsto por el artículo 31 de la Ley 10/1998, de 9 de julio.

Estas normas de carácter general se deben concretar en función de las siguientes consideraciones y objetivos específicos:

El Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria es un espacio singular en el que a los valores medio ambientales de la finca madre, que ya se utilizaba históricamente como explotación agraria culta y escuela de Montes, se superpuso un trazado regulador rotundo. De la triple confluencia entre la base natural, el espacio agrícola culto (jardines de la estufa y de la princesa) y el "exceso" regulador de la acción humana surgió el espacio que conocemos, fruto de una acción singular que buscó el valor del paisaje y la naturaleza para construir el territorio de la ciencia y la enseñanza, y que se construyó con la mejor arquitectura del momento. La peripetia social y cultural del país fue transformando el recinto primitivo y alterando su estructura inicial.

Al objeto de paliar las alteraciones que, lejos de reforzar simbólicamente el triple diálogo entre lo "racional" y lo "natural" y lo "culto", han subrayado el carácter utilitarista del solar para solventar necesidades inmediatas, se ha buscado la oportunidad de la localización de los espacios naturales para realizar infraestructuras fundamentalmente de transporte, al servicio de una racionalidad metropolitana.

Es necesario revisar la estructura del conjunto para dotarle de una funcionalidad y simbología acorde con los retos de nuestro fin de milenio. Reconstruir la relación entre naturaleza y arteificio, no como una imposición de la razón de la ciencia sobre el desorden de lo natural, sino interpretando el reto de la "sostenibilidad" y la "convivencia" a la luz de los valores históricos, culturales y arquitectónicos del ámbito. Recuperando el impulso de la acción pública como acción ejemplar, de forma que la regeneración del ámbito se realice a través de la reinterpretación actualizada de los principios de su fundación, mediante una visión holística en la que lo ambiental dialogue con las preexistencias culturales y

la edificación existente, dotando al conjunto del máximo grado de excelencia posible, en lo cultural, lo ambiental y lo formal, convirtiéndolo en un recinto accesible y ejemplificador de nuevas soluciones para los retos del nuevo milenio.

1. Ejes de la acción de conservación y rehabilitación.

La conservación y la rehabilitación del conjunto ha de basarse en la articulación de un conjunto de acciones diversas, que incluirán desde la rehabilitación de edificios a la redefinición de la estructura del ámbito, pasando por el diálogo con la comunidad universitaria y las poblaciones próximas, y que atendiese además, a las múltiples dimensiones culturales, ambientales y sociales del ámbito. Como base para la discusión de sus contenidos podemos identificar el siguiente conjunto de campos significativos.

1.1. Regeneración del medio natural.

Es necesario evaluar el Capital Natural del ámbito, estableciendo como objetivo prioritario la recuperación de los elementos básicos que lo componían, regenerando las vaguadas y la vegetación inicial, unificando los espacios libres existentes para convertirlo en la base de la estructura de Conjunto, y relacionándose con la ciudad y con los espacios naturales del Monte del Pardo y la Sierra a través de sus áreas de afección. Es necesaria una acción de regeneración de las masas arboladas utilizando las especies adecuadas (pinos y encinas en la mayor parte del ámbito) y la recuperación del bosque galería en la ribera del río. En aquellos espacios que no deban de ser regenerados como masas arbóreas se impone la recuperación del suelo de forma que todas las parcelas dispongan de al menos un alto porcentaje de zonas ajardinadas sin ningún uso complementario en superficie o subsuelo. La red de arbolado de alineación existente debe de ser conservada y ampliada, con el objeto de mantener la comunicación entre las zonas verdes y las masas arboladas.

1.2. Condiciones para las nuevas edificaciones.

La cantidad y densidad de algunas instalaciones degradan los valores ambientales y paisajísticos del ámbito. Las necesidades puntuales de las distintas administraciones no pueden ser solventadas de forma genérica e indiscriminada dentro del Conjunto con nuevas edificaciones. Podrían ser autorizadas las acciones de gestión conjunta de instalaciones, la reutilización de las edificaciones existentes, las ampliaciones y nuevas edificaciones fundamentadas por las necesidades académicas y de aplicación de los Planes de Estudio asumidas por los órganos de gobierno universitarios.

1.3. Movilidad y transporte.

El gran reto de la ciudad en estos momentos es el de mantener la máxima accesibilidad sin degradar su espacio, esto sólo es posible mediante la reducción del tránsito de los vehículos privados; para ello es necesario reducir la demanda incrementando el uso del transporte público y de los modos no mecanizados, a la vez que se aprovechen los aparcamientos existentes.

La cercanía a la ciudad y la red de transportes públicos existentes permiten acometer medidas drásticas para la reducción de la movilidad, para ello es necesario establecer un estudio que relacione el transporte público y la red peatonal con los elementos básicos del conjunto, que busque medidas para desincentivar el uso del vehículo privado mediante un plan de reducción de viaje, que incluya la restricción de la oferta de nuevas plazas de aparcamiento y la oferta de sistemas específicos de transporte, como la gestión de viajes compartidos y rutas específicas para el personal laboral y docente.

1.4. Estructura interna y relación con el entorno.

El conjunto debe de dotarse de una estructura clara que recupere el proyecto inicial pero matizada por la recuperación de los recorridos y trazados históricos que perviven, devolviéndoles su valor y delimitándolos como zonas a proteger y apoyándose en la regeneración ambiental del espacio.

El conjunto debe de articularse con la estructura urbana del entorno generando una red peatonal que articule las edificaciones y espacios libres de interés, permitiendo el acceso de las poblaciones próximas.

1.5. Limitación progresiva de los usos no docentes o que no sean de acceso público.

Los usos no docentes, o ajenos a la función cultural del recinto, generan islotes inaccesibles gestionados de espaldas a la globalidad del Conjunto, su progresiva reutilización para fines docentes y culturales permitiría solventar las carencias de espacio de algunas instalaciones docentes y realizar una oferta de actividades complementarias abiertas a las poblaciones vecinas, de forma que se paliase el efecto estacional de la actividad docente.

1.6. Generar una ciudad abierta.

Nada hay más estéril para la creación intelectual que el alejamiento de la realidad y de las necesidades sociales. Un recinto universitario requiere de su apertura a la sociedad, de forma que sus propuestas e invenciones se vean refrendadas por el cuerpo social al que van dirigidas. En un momento en que se extiende la segregación social y espacial de la población en función de su origen y condición socioeconómica y en el que avanza el impulso esterilizante del conocimiento parcelado, la universidad pública debe hacer más esfuerzos que nunca por abrirse a la complejidad de la realidad de la sociedad a la que sirve, dotándose de foros de encuentro entre poblaciones, incrementando la variedad de su oferta y fundiéndose con las inquietudes de los ciudadanos de su entorno. Por lo que debe de dotarse de una estructura permeable hacia fuera y de nuevos usos sobre los soportes existentes, de forma que aflore la variedad y complejidad necesaria para la aventura intelectual.

La categoría en la que queda clasificado es la de Bien de Interés Cultural, con la consideración de Conjunto Histórico, cuya protección se articulará mediante un Plan Especial de Conservación y Rehabilitación.

Con fecha 27 de noviembre de 1998, la Dirección General de Patrimonio Cultural resolvió la incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la Ciudad Universitaria, sita en el término municipal de Madrid.

En el expediente se han cumplimentado los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido. En tal sentido, fue sometido a información pública y audiencia del Ayuntamiento y entidades y organismos afectados por período de un mes, al objeto de que se presentasen las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Examinadas las alegaciones presentadas, que han sido objeto de informe por la Dirección General de Patrimonio Cultural, por ésta se ha informado favorablemente la declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico el recinto de la Ciudad Universitaria, sito en el término municipal de Madrid, con estimación y/o desestimación de las alegaciones presentadas en el sentido recogido en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural que obra en el expediente.

Segundo

La descripción y delimitación literal y gráfica de su entorno de protección y demás características, figuran en el Anexo de la presente resolución.

Tercero

Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comunicarlo al Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, a 4 de febrero de 1999.



<p>Elaborado por: Sección de Urbanismo del Instituto Juan de Herrera E. T. S. de Arquitectura de Madrid</p>

REGULACIÓN DE BARRIO DE INTERÉS CULTURAL
"Conjunto histórico de la Ciudad Universitaria"

CONSULTA DE REGULACIÓN
Y CULTURA
 Dirección General de
 Patrimonio Cultural
Comunidad de Madrid

Elaborado por:
Sección de Urbanismo del Instituto Juan de Herrera
E. T. S. de Arquitectura de Madrid

<p>Nombre: REGULACIÓN DEL BARRIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA</p>	<p>Nº: 1</p>
<p>Fecha: 3 de Febrero 1999</p>	
<p>Escala: 1:10.000</p>	

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

425 RESOLUCION 204/1999, de 3 de febrero, de la Directora General de Educación y Prevención Ambiental, por la que se aprueba la Carta de Servicios, de Información Ambiental, de la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental.

Por Decreto 27/1997, de 6 de marzo, de la Consejería de Hacienda, se regulaban las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público de la Comunidad de Madrid.

Una vez recibido el informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios, según dispone el artículo 14 del Decreto 27/1997, en relación con el Decreto 44/1998, de 18 de marzo,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios, de Información Ambiental, de la Dirección General de Educación y Prevención Ambiental que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 3 de febrero de 1999.—La Directora General de Educación y Prevención Ambiental, Teresa Calatayud Prieto.

ANEXO

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y PREVENCION AMBIENTAL

Datos Identificativos de la Unidad

Denominación: Dirección General de Educación y Prevención Ambiental, Servicio de Información Ambiental.

Consejería: Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

Responsable: Doña Teresa Calatayud Prieto.

Dirección: Calle Princesa, número 3.

Horario de atención personalizada al público: De nueve a catorce horas.

Teléfonos: 915 803 900 y 915 801 608.

Principales servicios prestados

— Preparación, presentación y difusión de información en materia de medio ambiente relativa al estado de las aguas, al aire, el suelo y las tierras, la fauna, la flora y los espacios naturales de la Comunidad de Madrid, a fin de facilitar su acceso a:

- Empresas públicas y privadas.
- Administraciones Públicas.
- ONG's.
- Ciudadanos en general.

— Contestación personalizada a las solicitudes de información recibidas a través de las cartas enviadas al Servicio de Información Ambiental en calle Princesa, número 3, quinta planta, 28008 Madrid, y a los enviados a través de fax dirigidos al 915 805 418, según el procedimiento establecido en la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, por la que se garantiza el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

— Atención personal e inmediata a las solicitudes presenciales de información realizadas en la sede del Servicio de Información Ambiental, solicitando contenidos ambientales que se refieran al ámbito de la Comunidad de Madrid.

— Información automatizada mediante la consulta al servidor vocal del teléfono 901 252 525, en horario de catorce a nueve horas (del día siguiente).

— Acceso a las páginas electrónicas que se publican en <http://dgpea2.comadrid.es> o bien a través de las páginas institucionales de la Comunidad de Madrid, <http://www.comadrid.es>. Los contenidos que se encuentran en estas páginas electrónicas son:

- Catálogo Regional de Especies y Amenazadas y Árboles Singulares de la Comunidad de Madrid.
- Cartografía temática de vegetación, ecosistemas, ZEPAS, espacios naturales, etcétera.

- Caza y Pesca.
- Recogida de residuos tóxicos y peligrosos, Puntos Limpios, residuos sólidos urbanos, etcétera.
- Informe anual de la calidad del aire y datos reales de los niveles de contaminantes recogidos de las estaciones de medición de la Red de Vigilancia de Comunidad de Madrid.
- Centros de Educación Ambiental.
- Revista de Información Ambiental.
- Áreas recreativas y senderismo.

— Las peticiones de información pueden enviarse bien a través del correo electrónico (Irma@maydr.comadrid.es) o dejando un mensaje en el buzón del servidor vocal, para el Servicio de Información Ambiental.

— Participación en redes de información temática ambiental, nacionales, europeas e internacionales, como en el desarrollo de proyectos de información, en especial en la Red EIONET (Red Europea de Información y Orientación Ambiental).

Sugerencias y Reclamaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados, la Comunidad de Madrid ha implantado un sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos.

Los principales centros administrativos cuentan con impreso normalizado para la presentación de sugerencias y reclamaciones, por medio de las cuales se puede ejercer este derecho, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato o carta, siempre y cuando se presenten por escrito y firmadas.

Las Sugerencias y Reclamaciones pueden presentarse a través de los sistemas legalmente previstos y, en consecuencia, entregarse en cualquiera de los Registros de la Comunidad, enviarse por correo o directamente en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

En un plazo aproximado de cuarenta y ocho horas la Comunidad se pondrá en contacto con el reclamante, por teléfono o por carta, y tratará de dar respuesta a la sugerencia o reclamación en un plazo no superior a quince días.

Nuestro compromiso

- Implantar un sistema de información que integre en sí mismo los datos relevantes para las funciones de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.
- Permitir el acceso a la información temática regional a otras Administraciones Públicas, científicos, empresarios, consumidores, estudiantes y, en general, a toda persona interesada en ella.
- Mejorar la infraestructura técnica del servicio, mediante la incorporación de nuevos accesos a la información temática medioambiental de manera que los científicos y directivos accedan en el mejor tiempo y de forma más eficaz.

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes reseñados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados.

- Número de actuaciones de mejora y mantenimiento de las Bases de Datos de Información Ambiental.
- Número de consultas de información atendidas personalmente.
- Número de consultas recibidas en el "Teléfono de Información Ambiental".
- Número de consultas recibidas a través del correo electrónico.
- Número de solicitudes de información ambiental contestadas por escrito.
- Número de convenios nacionales y europeos de intercambio de información en curso.
- Número de publicaciones editadas para difusión de información y divulgación de los servicios.
- Datos relativos a las sugerencias y reclamaciones presentadas por los ciudadanos.

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

Resolución de 29 de enero de 1999, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso para contratar la campaña institucional de las elecciones legislativas a la Asamblea de Madrid en junio de 1999.

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Gestión Económica y Administrativa.
Número de expediente: 03-EG-76.5/1999.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Campaña Institucional de las elecciones legislativas a la Asamblea de Madrid en junio de 1999.
 - b) División por lotes y número: No se divide.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Comprenderá desde el 21 de abril al 11 de junio de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 300.000.000 de pesetas.
5. Garantías.
Provisional: 6.000.000 de pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia.
 - b) Domicilio: Puerta del Sol, número 7, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 801 599.
 - e) Telefax: 915 804 289.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para presentar ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
 - b) Otros requisitos: Los que se especifiquen en los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 22 de marzo de 1999.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Presidencia. Servicio de Gestión Económica y Administrativa, de nueve a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: Puerta del Sol, número 7, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Presidencia.
 - b) Domicilio: Puerta del Sol, número 7.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 24 de marzo de 1999.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones. Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria Pública 03-EG-76.5/1999" y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
 - "Sobre número 1: Proposición económica".
 - "Sobre número 2: Documentación administrativa".
 - "Sobre número 3: Documentación técnica".
 Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios. Los gastos del contrato ofertado y repercutido a la Comunidad de Madrid, incluyendo anuncios, suplidos notariales y toda clase de tributos serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del Anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 29 de enero de 1999.

Madrid, a 29 de enero de 1999.—La Secretaria General Técnica, Guillermina Angulo González.

(01/1.471/99)

Consejería de Presidencia

Resolución de 3 de febrero de 1999, del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Contratación de una prestación de servicios por medios aéreos y su empleo en la extinción de incendios forestales durante la campaña 1999.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativo.
 - c) Número de expediente: 03-AT-00039.3/1998.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de una prestación de servicios por medios aéreos y su empleo en la extinción de incendios forestales durante la campaña 1999.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 293.831.492 pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15 de enero de 1998.
 - b) Contratista: "Helicsa-Helicópteros, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 290.470.500 pesetas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de febrero de 1999.—La Secretaria General Técnica, Guillermina Angulo González.

(01/1.361/99)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTONOMO INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 8 de febrero de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio titulado: "Implantación del Nuevo Plan de Dirección y Migración a la Nueva Plataforma de Gestión para los Diferentes Centros de las Consejerías y Organismos que conforman la Red de Comunicaciones de la Comunidad de Madrid". Expediente número 05/AT-00084.1/98.

1. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:
Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid. Avenida de los Madroños, número 29.
2. Procedimiento de adjudicación elegido.
Forma de adjudicación: Concurso.
Procedimiento: Abierto.

Supuestos de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, determinados en los artículos: 209.3, 76, 209.1, 74.1 y 74.2.

3. Categoría del servicio y descripción del mismo. Número de referencia en la C.C.P. Cantidad de servicios adjudicados.

07 Servicios de Informática y servicios conexos.
Número de referencia de la C.C.P.: 84.

4. Fecha de adjudicación de contrato: 2 de febrero de 1999.

5. Criterios para la adjudicación del contrato.

Según lo determinado en el apartado quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas al presente concurso.

6. Número de ofertas recibidas.

Dos ofertas.

7. Nombre y dirección del prestador o de los prestadores de servicios.

"Informática El Corte Inglés, Sociedad Anónima".

Travesía Costa Brava, número 4, escalera 5, 28034 Madrid.

8. Importe de la oferta adjudicataria, o importe de la oferta inferior y superior consideradas en la adjudicación del contrato: 48.750.000 pesetas (su valor en euros es de 292.993,40).

9. Fecha de publicación del anuncio de contrato en el "Diario Oficial de las Comunicaciones Europeas": 19 de noviembre de 1998.

10. Fecha de envío del anuncio: 10 de febrero de 1999.

11. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de febrero de 1999.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Blas Labrador Román.

(01/1.417/99)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 11 de febrero de 1999, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria 05-AT-00005.1/1999 para la licitación del contrato de servicio de: Realización de la presentación gráfica y de televisión en circuito cerrado, del recuento provisional de votos en las elecciones a la Asamblea de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Gestión de Stocks.
- Número de expediente: 05-AT-00005.1/1999.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Realización de la presentación gráfica y de televisión en circuito cerrado, del recuento provisional de votos en las elecciones a la Asamblea de Madrid.
- Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Noventa y dos días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 19.500.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 390.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Domicilio: Avenida de los Madroños, 29.
- Localidad y código postal: 28043 Madrid.
- Teléfono: 915 805 000.
- Telefax: 915 805 015.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días desde la fecha de publicación, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: -
- Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la fecha de publicación, desde las nueve a catorce horas de lunes a viernes.
- Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Domicilio: Avenida de los Madroños, 29.
- Localidad y código postal: 28043 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Domicilio: Avenida de los Madroños, 29.
- Localidad: Madrid.
- Fecha: El lunes 15 de marzo de 1999.
- Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 05-AT-00005.1/1999", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

"Sobre número 1: Proposición económica".

"Sobre número 2: Documentación administrativa".

"Sobre número 3: Documentación técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de febrero de 1998.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Blas Labrador Román.

(01/1.511/99)

Consejería de Economía y Empleo

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las Ordenes y Acuerdos resolutorios de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Ordenes y Acuerdos que se relacionan en el Anexo I, resolutorios de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carre-

terás se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes y Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las Entidades Colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

Madrid, a 8 de febrero de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Baroña Villalba.

ANEXO I

Sancionado. — Ultimo domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sanción

Pedrezuela Villanueva, Luis. — Calle Julia Sola, 9, 28021 Madrid. — 203364.6/98. — Exceso de peso. — Artículos 141 i) y 143 de la L.O.T.T. (1) y 198 j) y 201 de su Reglamento (2). — 29 de septiembre de 1998. — 105.000 pesetas.

Mateos García, María Luz. — Calle Andrés Mellado, 41, 28015 Madrid. — 86844.5/97. — Carecer de tarjeta de transporte. — No consta— 19 de octubre de 1999. — Estimación del Recurso.

Reformas González y Cáceres, Sociedad Limitada. — Calle San José, 14, 28917 Leganés (Madrid). — 199327.1/98. — Realizar transporte privado complementario careciendo de distintivos. — Artículos 142 c) y 143 de la L.O.T.T. (1), 199 c) y 201 de su Reglamento (2) y la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre). — 19 de octubre de 1998. — 15.000 pesetas.

Cuesta Golbano, José Luis. — Calle San Juan de la Cruz, 39, 28901 Getafe (Madrid). — 295794.7/97. — Carecer de certificado de autorización para transportar mercancías perecederas. — Artículos 141 q) y 143 de la L.O.T.T. (1), 198 s) y 201 de su Reglamento (2) y el Real Decreto 2312/85, de 24 de septiembre. — 9 de diciembre de 1998. — 50.000 pesetas.

Juzgado León, Carlos. — Avenida Olímpica, 21, 28935 Móstoles (Madrid). — 286294.7/98. — Carecer de certificado de mercancías perecederas. — Artículos 141 q) y 143 de la L.O.T.T. (1), 198 s) y 201 de su Reglamento (2) y el Real Decreto 2312/85, de 24 de septiembre. — 11 de diciembre de 1998. — 50.000 pesetas.

A.S.D.A.P.E. — Calle Santiago Conde, 12, 28025 Madrid. — 147404.2/97. — Obstrucción a la labor inspectora. — Artículos 13, 140 e) y 143 de la L.O.T.T. (1) y 19, 197 e) y 201 de su Reglamento (2). — 11 de diciembre de 1998. — 250.000 pesetas.

Aplicaciones y Comercio de Vidrio, Sociedad Limitada. — Calle La Vecilla, 9, 28940 Fuenlabrada (Madrid). — 125260.4/97. — Carecer de tarjeta de transportes. — Artículos 142 a) y 143 de la L.O.T.T. (1) y 199 a) y 201 de su Reglamento (2). — 8 de enero de 1999. — 15.000 pesetas.

Euroelectric Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada. — Centro Comercial Molino de la Hoz, 14, 28230 Las Rozas de

Madrid (Madrid). — 115536.8/97. — Carecer de tarjeta de transportes. — No consta. — 8 de enero de 1999. — Estimación del Recurso.

Palmanova, Sociedad Limitada. — Carretera Fuenlabrada-Moraleja de Enmedio, kilómetro 5, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 66291.0/98. — Realizar transporte privado complementario careciendo de distintivos de radio de acción. — Artículos 142 c) y 143 de la L.O.T.T. (1) y 199 c) y 201 de su Reglamento (2), en conexión con la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre). — 20 de enero de 1999. — 15.000 pesetas.

Inversiones Iplacea, Sociedad Limitada. — Paseo del Val, 6, bajo A, 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — 293993.4/97. — Vertido de tierras en zona de dominio público y requerimiento de demolición de lo indebidamente realizado. — Artículos 45.3 b), 49 y 46 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y 108.3 b), 113 y 109 de su Reglamento, Decreto 29/1993. — 20 de enero de 1999. — 553.545 pesetas y requerimiento de demolición.

Rosario Ortiz, Luis Miguel. — Calle Nuestra Señora del Carmen, 32, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 135688.6/97. — Carecer del certificado de mercancías perecederas. — Artículos 142 a) y 143 de la L.O.T.T. (1) y 199 a) y 201 de su Reglamento (2). — 20 de enero de 1999. — 25.000 pesetas.

(01/1.416/99)

Consejería de Economía y Empleo

Notificación de 1 de febrero de 1999, de expedientes administrativos por supuestas infracciones de normativa turística.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de actuaciones formuladas por esta Dirección General de Turismo, en expedientes administrativos en tramitación, por supuestas infracciones administrativas observadas en relación con la normativa turística, por la presente se ponen en conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal.

Requerido. — Ultimo domicilio conocido. — Expediente. — Importe de la multa

Mundo Joven, Sociedad Anónima. — Calle Hortaleza, 8, bajo izquierda, de Madrid. — PT-795.0/97. — 75.000 pesetas.

Mundo Joven, Sociedad Anónima. — Calle Hortaleza, 8, bajo izquierda, de Madrid. — PT-918.2/97. — 450.000 pesetas.

Mundo Joven, Sociedad Anónima. — Calle Hortaleza, 8, bajo izquierda, de Madrid. — PT-1054.1/97. — 150.000 pesetas.

Mundo Joven, Sociedad Anónima. — Calle Hortaleza, 8, bajo izquierda, de Madrid. — PT-49.6/98. — 175.000 pesetas.

Maes de Flandes, Sociedad Limitada, Unipersonal, como titular de La Terrina. — Calle Monforte de Lemos, sin número, local T-7, Centro Comercial La Vaguada, de Madrid. — PT-509.7/97. — 40.000 pesetas.

Rayfa, Sociedad Anónima, como titular del Restaurante El Cortijo. — Centro Comercial Madrid 2, de Madrid. — PT-935.6/96. — 90.000 pesetas.

Los importes de las multas se harán efectivos por ingreso directo en la cuenta restringida número 6000809503, Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo, Sanciones, abierta en la oficina 1000 de la "Caja de Madrid", calle Alcalá, número 1, de Madrid, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado y al nombre del establecimiento, en los periodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

De no abonarlas dentro de dicho período voluntario y de no concurrir aninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Servicio de Inspección y Control de Calidad de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid), para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 1 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Inspección y Control de Calidad, Juan Carlos Muñoz Martín.

(01/1.427/99)

Consejería de Economía y Empleo

INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACION (IMAF)

Anuncio de 9 de febrero de 1999 para hacer pública la adjudicación de varios contratos de servicios, para el Instituto para la Formación de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto para la Formación de la Comunidad de Madrid.
 - b) Número de expediente: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.
2. Objeto del contrato: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.

5. Adjudicación:

Fecha: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.

Contratista: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Se especifica en el Anexo del presente anuncio.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de febrero de 1999.—El Secretario General, Ignacio de Gonzalo Arenillas.

ANEXO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Número de expediente: L/022/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Estudio para la determinación de las necesidades de formación en la zona Sur/Este de la Comunidad de Madrid.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.500.000 pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 23 de diciembre de 1998.

Contratista: Fomento del Empleo.

Importe de adjudicación: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Número de expediente: L/023/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y desarrollo de las obras de finalización del vallado perimetral del edificio y reparación del pavimento de la finca sita en la Vía Lusitana, 21 (Edificio Azul) de la Comunidad de Madrid.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de septiembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.900.000 pesetas.
5. Adjudicación:

El concurso se declara desierto el 14 de octubre de 1998.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Número de expediente: L/024/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad 1999.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 110.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación:

Fecha: 23 de diciembre de 1998.
 Contratista: "Castellana de Seguridad, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 96.000.000 de pesetas.
 Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Número de expediente: L/025/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad para los centros de Vía Lusitana, 21 y paseo Ferroviario.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 45.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación:

Fecha: 23 de diciembre de 1998.
 Contratista:
- Importe de adjudicación: 39.500.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Número de expediente: L/026/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Planificación y compra de medios.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 250.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:
Fecha: 28 de diciembre de 1998.
Contratista: Centro de Investigación y Compra de Medios (C.I.C.M.).
Importe de adjudicación: 250.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Durante el ejercicio de 1999 hasta agotar el importe máximo destinado a la presente licitación o, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 1999.

1. Entidad adjudicadora:

a) Número de expediente: L/027/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Maquetación e impresión de solicitudes de preimpresión.
b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

El concurso se declara desierto el 26 de noviembre de 1998.

1. Entidad adjudicadora:

a) Número de expediente: L/028/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de atención telefónica.
b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 32.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 23 de diciembre de 1998.

Contratista: "Servicios de Telemarketing" (SERTEL).

Importe de adjudicación: 32.000.000 de pesetas (importe máximo).

Plazo de ejecución: Durante el ejercicio de 1999 hasta agotar el importe máximo destinado a la presente licitación o, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 1999.

1. Entidad adjudicadora:

a) Número de expediente: L/029/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para los centros de C.E.S.E.C.A.M., calle Santa Hortensia, 30; Delegación Móstoles, calle Libertad, 34 posterior, primera planta, del Instituto para la Formación (L/029/98).
b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 23 de diciembre de 1998.

Contratista: "Lianca, Sociedad Limitada".

Importe de adjudicación: 11.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

1. Entidad adjudicadora:

a) Número de expediente: L/030/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza para los centros de C.E.T.I.C.A.M., calle Padre Amigó, 5; C.E.S.I.T., San Sebastián de los Reyes, antigua carretera de Burgos, kilómetro 18,500; Vía Lusitana, 21, del Instituto para la Formación (L/030/98).

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 23 de diciembre de 1998.

Contratista: "Lianca, Sociedad Limitada".

Importe de adjudicación: 49.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

1. Entidad adjudicadora:

a) Número de expediente: L/031/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Transporte regular de uso especial, al Centro de Especialidades Industriales y Tecnológicas (C.E.S.I.T.) de San Sebastián de los Reyes.
b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 28 de diciembre de 1998.

Contratista:

Importe de adjudicación: 20.000.000 de pesetas, importe máximo (22.791 pesetas por servicio de autobús de 55 plazas ida-vuelta/ida-vuelta por día).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio, se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, excepto el mes de agosto en el que se suspenderá el mismo.

1. Entidad adjudicadora:

a) Número de expediente: L/032/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para el Instituto Madrileño para la Formación.
b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 28 de diciembre de 1998.

Contratista: "Mudanzas Alce".

Importe de adjudicación: 10.000.000 de pesetas (importe máximo).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

1. Entidad adjudicadora:

a) Número de expediente: L/033/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y desarrollo de las obras de finalización del vallado perimetral del edificio y reparación del pavimento de la finca sita en la Vía Lusitana, 21 (Edificio Azul) de la Comunidad de Madrid.
b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.900.000 pesetas.

5. Adjudicación:

El concurso se declara desierto el 3 de diciembre de 1998.
(01/1.465/99)

Consejería de Economía y Empleo

INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACION (IMAF)

Anuncio de 9 de febrero de 1999, para hacer pública la adjudicación de varios contratos de impartición de cursos durante el año 1998, para el Instituto para la Formación de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto para la Formación de la Comunidad de Madrid.

b) Número de expediente: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

2. Objeto del contrato: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

5. Adjudicación.

Fecha: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

Contratista: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Se especifica en el Anexo del presente Anuncio.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de febrero de 1999.—El Secretario General, Ignacio de Gonzalo Arenillas.

ANEXO

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 278/1559-1560/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Instalación de Conductos de Aire Acondicionado.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.200.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Escuela de Capacitación Laboral Escala, Sociedad Limitada".

Importe de adjudicación: 5.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 279/1561-1562/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío Industrial.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.350.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Centro Educación Destino, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 280/1563-1564/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Instalación y Mantenimiento de Ordenadores.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.800.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Servicios de Formación e Informática Aplicada, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.230.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 350 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 286/1578-1579/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnicas Administrativas de Gestión Comercial.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 5.985.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 350 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 293/1593-1745/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnicas de Planificación y Gestión de Equipos de Venta.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 5.860.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 325 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 298/1602-1603/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Auxiliar de Enfermería en Salud Mental.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Delfo Desarrollo Laboral y Formación, Sociedad Limitada".

Importe de adjudicación: 5.644.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 299/1604-1605/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Ayudante/a de Farmacia.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.300.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de noviembre de 1998.

Contratista: "CGP Consejeros en Gestión de Personal, Sociedad Limitada".

Importe de adjudicación: 5.130.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 250 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 300/1606-1607/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Ayudante/a de Farmacia.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.300.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de noviembre de 1998.

Contratista: "CGP Consejeros en Gestión de Personal, Sociedad Limitada".

Importe de adjudicación: 5.130.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 250 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 302/1609-1610/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Especialización en Gerocultura.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.600.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Ingeniería del Conocimiento, Sociedad Anónima".
Importe de adjudicación: 5.810.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 350 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 307/1618-1619/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Asesor/a Legal de Empresas.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.450.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.450.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 308/1620-1621/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Asesor/a Legal de Empresas.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.450.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.450.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 312/1628-1629/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Diseño Gráfico para Aplicaciones Multimedia.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.450.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 313/1630-1779/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Evaluación de Impacto Ambiental en Obras Lineales.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: Asociación Española de la Carretera.

Importe de adjudicación: 5.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 350 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 314/1632-1759/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Gestión de la Calidad.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 5.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 250 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 320/1644-1645/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Programación en Entornos Gráficos.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.800.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de septiembre de 1998.

Contratista: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 8.910.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 380 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 323/1649-1769/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Supervisor/a en Prevención de Riesgos Laborales.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.600.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Centro de Investigación y Formación de Empresas, Sociedad Anónima Laboral".

Importe de adjudicación: 5.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 324/1650-1651/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a de Comunicaciones (R.A.L.).

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.400.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 7.775.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 350 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 325/1652-1653/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Auditoría Ambiental. Análisis de Riesgos.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.800.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Learning, Innovaciones Pedagógicas, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.940.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 350 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 327/1655-1656/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Redes Multiplataforma.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.400.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.570.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Número de expediente: L 328/1657-1658/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Servicios Web.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.200.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 1998.

Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 8.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 300 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 333/1667-1668/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Adiestrador/a Canino para Asistencia a Disminuidos Físicos.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 5.850.000 pesetas.
5. Adjudicación.
- Fecha: 10 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Carlos y Raúl Educan, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 5.790.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 325 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 340/1679-1784/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Camarero/a de Pisos.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 6.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
- Fecha: 10 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Delfo Desarrollo Laboral y Formación, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 5.795.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 335 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 350/1692-1693/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Reciclaje de Residuos Urbanos e Industriales.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 7.600.000 pesetas.
5. Adjudicación.
- Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Asesoría de Proyectos Ambientales, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 7.600.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 500 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 353/1701-1702/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Agricultura Biológica.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 11.240.000 pesetas.

5. Adjudicación.
- Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Gauss, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado".
 Importe de adjudicación: 11.200.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 430 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 357/1706-1707/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Encargado/a de Obra.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 8.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
- Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Centro Educación Destino, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 7.850.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 400 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 362/1713-1714/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Control Microbiológico.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 9.400.000 pesetas.
5. Adjudicación.
- Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "CGP Consejeros en Gestión de Personal, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 8.650.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 400 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 363/1715-1716/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Pastelería/Repostería.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 12.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
- Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: Asociación Area de Formación.
 Importe de adjudicación: 11.680.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 465 horas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Número de expediente: L 364/1717-1718/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Calidad en la Industria Agroalimentaria.
- b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 9.200.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "CGP Consejeros en Gestión de Personal, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 8.700.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 390 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 367/1722-1723/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Preimpresión (Maquetación y Diseño Gráfico).
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 8.400.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Agora Tres, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 8.325.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 375 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 369/1727-1728/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Seg.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 8.400.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Centro Educación Destino, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 8.200.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 450 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 370/1729/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Operario/a de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 6.100.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Asesoría de Proyectos Ambientales, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 6.081.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 400 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 371/1730-1731/98.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Ayudante/a de Oficina.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 8.800.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Servicios de Formación e Informática Aplicada, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 8.600.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 500 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 374/1737-1738/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Comercio Exterior.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 9.000.000 de pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Centro de Investigación y Formación de Empresas, Sociedad Anónima Laboral".
 Importe de adjudicación: 7.920.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 440 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 375/1739-1740/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Encargado/a de Tienda.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 8.400.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Learning, Innovaciones Pedagógicas, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 7.476.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 440 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 378/1746-1747/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a Comercial de Empresa.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 7.400.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 7.400.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 420 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 379/1748-1749/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Técnico/a en Marketing.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de septiembre de 1998.
Contratista: "Fomento del Empleo, Sociedad Anónima".
Importe de adjudicación: 8.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: 500 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 380/1751-1752/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Aplicaciones Informáticas para el Medio Ambiente.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de septiembre de 1998.
Contratista: "Forema, Formación y Estudios Medioambientales, Sociedad Limitada".

Importe de adjudicación: 10.922.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 400 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 381/1753-1754/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Asesoría Fiscal.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.600.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de septiembre de 1998.
Contratista: "Servicios de Formación e Informática Aplicada, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 8.400.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 400 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 383/1756/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Cad Delineante Proyectista Industrial Mecánico.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.300.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de septiembre de 1998.
Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 6.080.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 500 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 386/1762-1763/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Programación en Lenguaje C + +.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.200.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de noviembre de 1998.
Contratista: "Gauss, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado".

Importe de adjudicación: 6.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: 220 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 387/1764-1765/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Programador/a de Sistemas de Base de Datos Relacionales.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.600.000 pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de septiembre de 1998.
Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 9.300.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 400 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 388/1766-1767/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Programador/a en Entorno Windows.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de septiembre de 1998.
Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".

Importe de adjudicación: 8.520.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 400 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 389/1771-1772/98.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Tecnologías para Aplicaciones Multimedia.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 7.800.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 10 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 7.040.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 250 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 390/1773-1774/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Comercial de Entidades Financieras.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 9.000.000 de pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 8.060.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 500 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 392/1777-1778/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 7.200.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 Contratista: "Delfo Desarrollo Laboral y Formación, Sociedad Limitada".
 Importe de adjudicación: 6.330.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 445 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 12/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Cuatro Programas de Formación Informática.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 5.680.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 29 de octubre de 1998.
 Contratista: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 5.225.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 170 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 15/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Dos Programas de Formación Administrativa.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 7.800.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 29 de octubre de 1998.
 Contratista: "Sunió Educación Integral, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 7.090.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 390 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 230/2126/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Administrativo/a de Personal.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de mayo de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 7.150.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 19 de junio de 1998.
 Contratista: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".
 Importe de adjudicación: 6.516.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 570 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 232/2129/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Instalaciones Interiores de Fontanería.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de mayo de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 5.720.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 19 de junio de 1998.
 Contratista: Asociación Area de Formación.
 Importe de adjudicación: 5.500.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: 530 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Número de expediente: L 260/1530/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Impartición del curso Ayudante/a de Cocina.
 b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de mayo de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 5.500.000 pesetas.
 5. Adjudicación.
 Fecha: 15 de julio de 1998.
 Contratista: Asociación Area de Formación.

Importe de adjudicación: 5.350.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 640 horas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Número de expediente: L 261/1531/98.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Impartición del curso Ayudante/a de Cocina.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de mayo de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 5.500.000 pesetas.
5. Adjudicación.

Fecha: 15 de julio de 1998.

Contratista: Asociación Area de Formación.

Importe de adjudicación: 5.350.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 640 horas.

(01/1.473/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las Ordenes y Acuerdos resolutorios de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Ordenes y Acuerdos que se relacionan en el Anexo I, resolutorios de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes y Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las Entidades Colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

Madrid, a 7 de octubre de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la Resolución del recurso. — Sanción

Transdeami, Sociedad Cooperativa Limitada. — Vía Alexandra, 61, 08206 Sabadell (Barcelona). — 95376.4/95. — Efectuar un transporte careciendo de tarjeta de transportes. — Artículos 141.o) en relación con el 140.a) y 143 de la LOTT (1) y 198.p) en relación con el 197.a) y 201 de su Reglamento (2). — 24 de marzo de 1998. — 50.000 pesetas.

García de los Angeles e Hijos, Sociedad Anónima, como interesada en el expediente sancionador instruido contra la empresa Contenedores Rey, Sociedad Limitada. — Andaluces, polígono Goñi, nave 15, 28970 Griñón (Madrid). — 17804.2/97. — Transportar careciendo de tarjeta de transportes. — Artículos 140.a) y 143 de la LOTT (1) y 197.a) y 201 de su Reglamento (2). — 25 de mayo de 1998. — 250.000 pesetas.

Comercial Avícola de Tajuña, Sociedad Limitada. — Soledad, número 7, 7, 28530 Morata de Tajuña (Madrid). — 47228.7/97. — Realizar transporte careciendo de la tarjeta de transportes. — Artículos 141.b) y 143 de la LOTT (1) y 198.b) y 201 respectivamente (2). — 9 de junio de 1998. — 50.000 pesetas.

Lira Balsera, José. — Zamora, 3, 28922 Alcorcón (Madrid). — 123331.3/97. — Efectuar transporte no presentando el conductor los discos-diagrama de la semana en curso y el último de la semana anterior en que condujo. — Artículos 141.q) y 143 de la LOTT (1) y 198.i) y 201 de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento Comunitario 3821/1985, de 20 de diciembre ("Diario Oficial de la Comunidad Europea" de 31 de diciembre). — 9 de junio de 1998. — 47.000 pesetas.

Mudanzas Macario, Sociedad Limitada. — Agustín de Rojas, 3, 28002 Madrid. — 153737.0/97. — Circular careciendo de disco-tacógrafo. — Artículos 141.q) y 143 de la LOTT (1) y 198.i) y 201 de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento Comunitario 3821/1985, de 20 de diciembre ("Diario Oficial de la Comunidad Europea" de 31 de diciembre). — 9 de junio de 1998. — 47.000 pesetas.

Transportes Arbiol, Sociedad Limitada. — Víctor Balaguer, 18 y 19, 08203 Sabadell (Barcelona). — 97370.1/97. — Efectuar una conducción ininterrumpida de seis horas veinte minutos con una interrupción de cuarenta minutos. — 7 de julio de 1998. — Estimación del Recurso.

Encinar Jiménez, Eutiquio. — Avenida de las Ciudades, 10, 28903 Getafe (Madrid). — 292947.3/97. — Transportar excediéndose en el peso máximo autorizado. — Artículos 140.c) y 143 de la LOTT (1) y 197.c) y 201 de su Reglamento (2). — 16 de julio de 1998. — 370.000 pesetas.

Martín López, Juan Carlos. — Jacobinia, 32, 28047 Madrid. — 144598.6/97. — Transportar excediéndose en el peso máximo autorizado. — Artículos 141.i) y 143 de la LOTT (1) y 198.j) y 201 (2). — 17 de julio de 1998. — 190.000 pesetas.

García Cuesta, Javier. — Nicolás Usera, 71, 28026 Madrid. — 301910.1/97. — Realizar transporte excediéndose en el peso. — Artículos 141.i) y 143 de la LOTT (1) y 198.j) y 201 de su Reglamento (2). — 17 de julio de 1998. — 205.000 pesetas.

Peraí, Sociedad Limitada. — Avenida Pedro Díez, 42, 28019 Madrid. — 182368.4/98. — Efectuar transporte careciendo de tarjeta de transporte. — Artículos 141.b) en relación al 142.m) y 143 de la LOTT (1) y 198.b) en relación al 199.ñ) y 201 de su Reglamento (2). — 28 de julio de 1998. — 25.000 pesetas.

Encinar Jiménez, Eutiquio. — Avenida de las Ciudades, 10, 28903 Getafe (Madrid). — 306037.5/97. — Transportar excediéndose en el peso máximo autorizado. — 18 de agosto de 1998. — Estimación del Recurso.

Torresanco, Sociedad Limitada. — Paseo de la Castellana, 140, 28046 Madrid. — 60578.8/97. — Efectuar un transporte careciendo de tarjeta de transportes. — Artículos 141.b) en relación al 1402.m) y 143 de la LOTT (1) y 198.b) en relación al 199.ñ) y 201 de su Reglamento (2). — 9 de septiembre de 1998. — 25.000 pesetas.

(02/23.623/98)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 29 de enero de 1999, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de las vistas orales correspondientes a la celebración de arbitraje en materia de transporte, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 1999.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefe del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

ANEXO I

Reclamado. — Último domicilio conocido. — Citación para vista oral

Transportes Elegance. — Calle Hierro, 10, 28045 Madrid. — Vista oral el día 2 de marzo de 1999, martes, a las nueve y treinta horas, en la calle Orense, 60, 28020 Madrid. Reclamación presentada por don Angel Blasco Clavero, en concepto de extravío de mercancía.

Sierra Trade, Sociedad Limitada. — Calle Santa Hortensia, 15, 28002 Madrid. — Vista oral el día 2 de marzo de 1999, martes, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la calle Orense, 60, 28020 Madrid. Reclamaciones presentadas por Transportes Yagüe, Sociedad Anónima, en concepto de adeudo de portes.

Pronazar, Sociedad Limitada. — Calle Goya, 115, quinta planta, oficina 11, 28009 Madrid. — Vista oral el día 2 de marzo de 1999, martes, a las diez horas, en la calle Orense, 60, 28020 Madrid. Reclamaciones presentadas por Transportes Yagüe, Sociedad Anónima, en concepto de adeudo de portes.

Servicio Logística Grupo 6, Sociedad Limitada. — Avenida de Galapagar, 14, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — Vista oral el día 2 de marzo de 1999, martes, a las diez y quince horas, en la calle Orense, 60, 28020 Madrid. Reclamación presentada por Conesmat, en concepto de adeudo de portes.

Don Francisco J. Navarro Martínez (Huescurier, Sociedad Limitada). — Avenida de Carrilet, 210, sexta planta, tercera puerta, 08901 Hospitalet de Llobregat (Barcelona). — Vista oral el día 2 de marzo de 1999, martes, a las diez y treinta horas, en la calle Orense, 60, 28020 Madrid. Reclamación presentada por Agencia Servicios Mensajería, Sociedad Anónima, en concepto de adeudo de portes.

(01/1.357/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S. A. (ARPEGIO)

Convocatoria Pública de 11 de febrero de 1999 de Adjudicación de 9 Parcelas Uso Residencial Colectivo.

Objeto: Convocatoria Pública Adjudicación de 9 Parcelas Uso Residencial Colectivo para la construcción de 893 viviendas en Alcalá de Henares en régimen libre.

Retirada de documentación: A partir de esta publicación, en las oficinas de "Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima" (ARPEGIO), calle María de Molina, 4, segundo, 28006 Madrid, de diez a quince horas. Teléfono: 917 823 700. Fax: 915 649 200.

Presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del día 12 de marzo de 1999 en las oficinas de "Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima" (ARPEGIO):

Apertura pública de proposiciones: El día 23 de marzo de 1999, a las once horas, en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, calle Maudes, número 17, Madrid.

— El importe de este anuncio corre a cargo del adjudicatario.

Madrid, a 11 de febrero de 1999.—El Secretario General, Francisco Esquivias.

(02/3.178/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 28 de diciembre de 1998, del Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Servicio de limpieza en las sedes del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, plaza de Manuel Gómez Moreno, sin número, segunda planta (Edificio Bronce) y calle Teodoro, sin número, durante el año 1999.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-00110.0/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las sedes del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, plaza Manuel Gómez Moreno, sin número, segunda planta (Edificio Bronce) y calle Teodoro, sin número, durante el año 1999.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: "Limpiezas Rodríguez, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 21.751.500 pesetas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de diciembre de 1998.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Juan José Franch Ribes.

(02/180/99)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 26 de enero de 1999, de la Dirección Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se declara desierto el concurso denominado "Redacción del proyecto de ejecución y desarrollo de las obras de 6 viviendas unifamiliares, talleres artesanales y garajes en Cabanillas de la Sierra, en Madrid, en base al proyecto aprobado y aportado por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)".

"Vista el Acta de la Mesa de Contratación relativa al concurso público, celebrado el día 19 de enero de 1999, para la licitación

del expediente denominado "Redacción del proyecto de ejecución y desarrollo de las obras de 6 viviendas unifamiliares, talleres artesanales y garajes en Cabanillas de la Sierra, en Madrid, en base al proyecto aprobado y aportado por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)", esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 1/1993, de 14 de enero, de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid.

RESUELVE

Declarar desierto el concurso denominado "Redacción del proyecto de ejecución y desarrollo de las obras de 6 viviendas unifamiliares, talleres artesanales y garajes en Cabanillas de la Sierra, en Madrid, en base al proyecto aprobado y aportado por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Madrid, a 26 de enero de 1999.—El Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, P.D. Acuerdo del 29 de enero de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero de 1997), Juan José Franch Ribes.

(01/1.376/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 1999, del Gerente por delegación del Servicio Regional de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Obras de construcción de un nuevo Consultorio Local en Mataelpino (El Boalo).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Servicio Regional de Salud.
 - c) Número de expediente: 07-CO-00055.7/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción de un nuevo Consultorio Local en Mataelpino (El Boalo).
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:.....
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.393.053 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de enero de 1999.
- b) Contratista: "Construcciones Lahoz Soto, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.393.053 pesetas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de febrero de 1999.—El Gerente del Servicio Regional de Salud, Jorge Tapia Sáez.

(01/1.475/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 1999, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público abierto, correspondiente a los lotes números 1, 2, 5, 6 del expediente número S-99/008, suministro de alimentación enteral, para el Hospital "Virgen de la Poveda".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Económico-Financiero-Servicio de Contratación del Servicio Regional de Salud.
 - c) Número de expediente: S-99/008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de alimentación enteral para el Hospital "Virgen de la Poveda".
 - c) Lotes:
 - Lote 1: Dieta estándar, densidad cal. = 0,50 Kcal/ml.
 - Lote 2: Dieta estándar, densidad cal. = 0,75 Kcal/ml.
 - Lote 5: Dieta estándar con fibra, densidad cal. = 0,75 Kcal/ml.
 - Lote 6: Dieta estándar con fibra, densidad cal. = 1 Kcal/ml.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.767.500 pesetas, con la siguiente distribución por lotes:

- Lote número 1: 3.300.000 pesetas.
- Lote número 2: 1.827.500 pesetas.
- Lote número 5: 1.742.500 pesetas.
- Lote número 6: 1.897.500 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 1998.
- b) Contratista: "Nutricia, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.767.500 pesetas.

Lote número 1: 3.300.000 pesetas.

Lote número 2: 1.827.500 pesetas.

Lote número 5: 1.742.500 pesetas.

Lote número 6: 1.897.500 pesetas.

Madrid, a 5 de febrero de 1999.—El Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Jorge Tapia Sáez.

(01/1.463/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 1999, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público (procedimiento abierto), trámite de urgencia, del contrato relativo al arrendamiento de nueve máquinas fotocopiadoras para la Unidad de Reprografía y para diversas dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Regional de Salud.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Económico-Financiero, Servicio de Contratación del Servicio Regional de Salud.
 - c) Número de expediente: S-99/032 (07-SU-101.5/1998).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de nueve máquinas fotocopiadoras para la Unidad de Reprografía y para diversas dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Regional de Salud.
 - c) Lote:
 - Lote número 1: Arrendamiento de siete máquinas fotocopiadoras con las características que se indican en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Lote número 2: Arrendamiento de dos máquinas fotocopiadoras con las características que se indican en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 30 de noviembre de 1998.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 10.500.000 pesetas para la totalidad del concurso.
 - Para el lote número 1: 4.600.000 pesetas.
 - Para el lote número 2: 5.900.000 pesetas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: "Canon España, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.788.484 pesetas.
 - Lote número 1: 4.184.880 pesetas.
 - Lote número 2: 5.603.604 pesetas.
- En Madrid, a 5 de febrero de 1999.—El Gerente del Servicio Regional de Salud, Jorge Tapia Sáez.

(01/1.467/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 1999, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público abierto, correspondiente a los lotes números 1, 2, 3, 5, 6 del expediente número S-99/006, suministro de marcapasos y electrodos para el Instituto de Cardiología.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Económico-Financiero-Servicio de Contratación del Servicio Regional de Salud.
 - c) Número de expediente: S-99/006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos y electrodos para el Instituto de Cardiología.
 - c) Lote:
 - Lote número 1: Generadores para conexión de 5-6 mm, multiprogramables con polaridad de estimulación y detección, telemetría, capacidad diagnóstica.
 - Lote número 2: Iguales características que los generadores del lote 1, pero adaptables a conexiones 3,2 mm y IS-1.
 - Lote número 3: Generadores de doble cámara, multiprogramables en modo VDD.
 - Lote número 5: Electrodo bipolar con aislante de silicón y sistema de elución de esteroides de eliminación lenta, porosos de baja polarización.
 - Lote número 6: Electrodo para impulso VDD, tetrapolares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 15.630.000 pesetas con la siguiente distribución por lotes:
 - Lote número 1: 2.820.000 pesetas.
 - Lote número 2: 5.170.000 pesetas.
 - Lote número 3: 5.500.000 pesetas.
 - Lote número 5: 1.040.000 pesetas.
 - Lote número 6: 1.100.000 pesetas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: "Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.297.000 pesetas.
 - Lote número 1: 2.100.000 pesetas.
 - Lote número 2: 4.840.000 pesetas.
 - Lote número 3: 5.390.000 pesetas.
 - Lote número 5: 975.000 pesetas.
 - Lote número 6: 992.000 pesetas.

En Madrid, a 8 de febrero de 1999.—El Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Jorge Tapia Sáez.

(01/1.464/99)

Consejería de Educación y Cultura

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Estudio sobre el estado actual y apoyo en la Redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción y adecuación parcial de edificio para biblioteca del Instituto Nacional de Educación Física".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09-AT-00146.2/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: "Estudio sobre el estado actual y apoyo en la Redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción y adecuación parcial de edificio para biblioteca del Instituto Nacional de Educación Física".
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de noviembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 7.850.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de febrero de 1999.
 - b) Contratista: "Instituto Técnico de Inspección y Control, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.612.000 pesetas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de febrero de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 6 de marzo de 1998, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 1998), el Jefe del Servicio de Contratación, Matías Morante de la Calle.

(01/1.476/99)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES
DE LA DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio, se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 10 de febrero de 1999.—La jefa de la Sección de la Oficina Técnica, María del Carmen Ilario Orts.

ANEXO I

Sujeto pasivo. — NIF/CIF. — Número de expediente. — Procedimiento. — Organismo (1) y lugar. — Unidad. — Administración

Asesoría y Distrib. Informáticas. — B78772894. — 98288500005930201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28148.

Asesoría y Distrib. Informáticas. — B78772894. — 98288500005935101. — Apertura expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28148.

Avilés García Manuel. — 8945967W. — 98286000027390201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28115.

Avilés García Manuel. — 8945967W. — 98286000027395101. — Apertura expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28115.

Avilés Rufo Manuel. — 1338471D. — 98286000027430201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28115.

Avilés Rufo Manuel. — 1338471D. — 98286000027435101. — Apertura expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28115.

BJL Servicios Integrales, Sociedad Limitada. — B80749799. — 98286000056990201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28605.

Castillón Montel, Mercedes. — 50707019T. — 98286000031480901. — Propuesta sanción y pta. manifiesto. — 28621. — D7 42-OT. — 28616.

Castillón Montel, Mercedes. — 50707019T. — 98286000031480902. — Propuesta sanción y pta. manifiesto. — 28621. — D7 42-OT. — 28616.

Castillón Montel, Mercedes. — 50707019T. — 98286000031480903. — Propuesta sanción y pta. manifiesto. — 28621. — D7 42-OT. — 28616.

Castillón Montel, Mercedes. — 50707019T. — 98286000031480904. — Propuesta sanción y pta. manifiesto. — 28621. — D7 42-OT. — 28616.

Cisvasa, Sociedad Limitada. — B79415881. — 98286000009050201. — Anulación acta y complemento act. — 28621. — D7 42-OT. — 28058.

Cisvasa, Sociedad Limitada. — B79415881. — 98286000009055101. — Sobreseimiento expte. sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28058.

Compoarte, Sociedad Limitada. — B79867933. — 98286000023190201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28601.

Compoarte, Sociedad Limitada. — B79867933. — 98286000023195101. — Apert. expte. sanción y propuesta. — 28621. — D7 42-OT. — 28601.

Construcciones Pi. Ro. 2002, Sociedad Limitada. — B81121873. — 98286000039860201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28615.

Corporación Europea Limpiezas Techos. — B80327760. — 98286000034460201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28054.

Corporación Europea Limpiezas Techos. — B80327760. — 98286000034465101. — Apertura expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28054.

Diéguez Carbonell, Julio. — 50820166X. — 9828600023560201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28612.

Diéguez Carbonell, Julio. — 50820166X. — 98286000023565101. — Propuesta sanción y pta. manifiesto. — 28621. — D7 42-OT. — 28612.

García Polo, María Socorro. — 70010057N. — 98286000027420201. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28115.

García Polo, María Socorro. — 70010057N. — 98286000027425101. — Apertura expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28115.

J. Pibemón, Sociedad Limitada. — B79504221. — 98286000019645101. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28605.

Luis Olloqui, Isabel de. — 16496978K. — 98286000013770901. — Propuesta sanción y pta. manifiesto. — 28621. — D7 42-OT. — 28612.

Pinturas Rozas, Sociedad Limitada. — B79401436. — 98286000016420901. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28612.

Protecciones y Consulting, Sociedad Anónima. — A79224853. — 98286000057000201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28603.

Remad Tres, Sociedad Limitada. — B80854904. — 98286000030250201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28013.

Remad Tres, Sociedad Limitada. — B80854904. — 98286000030250901. — Apertura expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28013.

Sdad. Maumejean Hermanos Vidriería. — A28053536. — 98286000023700201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28605.

Sdad. Maumejean Hermanos Vidriería. — A28053536. — 98286000023700901. — Apert. expte. sanción y propuesta. — 28621. — D7 42-OT. — 28605.

Smerdou Altolaguirre, Jorge. — 309854K. — 98286000023670901. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28611.

Smerdou Altolaguirre, Jorge. — 309854K. — 98286000023670902. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28611.

Smerdou Altolaguirre, Jorge. — 309854K. — 98286000023670903. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28611.

Smerdou Altolaguirre, Jorge. — 309854K. — 98286000023670904. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28611.

Técnicas Mejoramiento Medio Ambiente. — A80919970. — 98286000023180201. — Resolución acta disconformidad. — 28621. — D7 42-OT. — 28616.

Técnicas Mejoramiento Medio Ambiente. — A80919970. — 98286000023185101. — Apert. expte. sanción y propuesta. — 28621. — D7 42-OT. — 28616.

Transgava, Sociedad Anónima. — A79190682. — 98286000014060901. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28014.

Trillo Cortés, Pablo. — 2135416G. — 98286000008120901. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28045.

Trillo Cortés, Pablo. — 2135416G. — 98286000008120902. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28045.

Trillo Cortés, Pablo. — 2135416G. — 98286000008120903. — Resolución expediente sancionador. — 28621. — D7 42-OT. — 28045.

Villalba González Grano de Oro, Fede. — 21283959. — 12676/84. — Cumplimiento fallo tribunales. — 28621. — D7 42-OT. — 28006.

(1) Organismo responsable y lugar de comparecencia: 28621. Dependencia de Inspección, calle Guzmán el Bueno, número 139, 28003 Madrid.

(02/3.205/99)

MINISTERIO DE INTERIOR

Comandancia de la Guardia Civil

Subasta de armas

El día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, sita en Tres Cantos, en la modalidad de pliego cerrado, una subasta de 356 armas largas y cortas.

Las armas permanecerán expuestas los días 8, 9, 10, 11 y 12 de marzo en los locales citados, de nueve y treinta a trece horas, en donde podrán licitar por las mismas las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de armas, que deber ser documentalmente acreditado.

Tres Cantos, a 1 de febrero de 1998.—El teniente coronel primer jefe accidental, José Navarro Herrera.

(02/2.263/99)

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

Resolución del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, relativa a las pruebas selectivas convocadas para proveer 130 plazas de policía del Cuerpo de Policía Municipal.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5.2 de las bases que rigen la convocatoria, se hace público que el concejal delegado del Area de Régimen Interior y Personal, por su decreto de fecha 12 de febrero de 1999, ha dictado resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 130 plazas de policía del Cuerpo de Policía Municipal, las cuales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5).

La composición nominal del tribunal calificador es la que se publica en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid" de fecha 17 de diciembre de 1998/número 5317).

Asimismo, se hace público que el primer ejercicio de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, en el pabellón XI "La Pipa" del Recinto Ferial de la Casa de Campa (entrada por la avenida de Portugal, sin número).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "Z".

Madrid, a 12 de febrero de 1999.—La jefa del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Ana Paula Sanz Villa.

(02/3.299/99)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Número de referencia: 711/98/15.558.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1999, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental para la implantación de usos terciarios y de garaje-aparcamiento en los terrenos situados en el ámbito del Area de Planeamiento Remitido, APR 15.01, "Caleruega", del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del citado Plan General, por don Luciano Vázquez Guillén, en representación de "General de Edificios y Solares, Sociedad Limitada", con las condiciones señaladas en el informe técnico de 8 de enero de 1999.

Segundo.—Acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios

de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 9, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, y presentar dentro del indicado plazo, mediante escrito en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que a su derecho convengan.

Madrid, a 5 de febrero de 1999.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/1.453/99)

ALCALA DE HENARES

LICENCIAS

"Desarrollo de Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, sito en el polígono industrial "Espartaes Sur", parcela 17.1.

Doña María del Pilar Calero Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con cocina, sito en la calle Serracines, número 13, local 8.

"Colchoneras Alcalá, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén, sito en el polígono industrial "La Peña", nave B-2.

"Hidrohenares, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y venta de elementos hidráulicos, sito en la calle Finlancia, número 25, polígono industrial "Jumapi".

"Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, sito en el sector 36, parcela 30, garaje II, bloques 4 y 5.

"Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, sito en el sector 36, parcela 30, garaje I, bloques 1, 2 y 3.

"Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, sito en el sector 36, parcela 30, garaje IV, bloques 9 y 10.

"Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, sito en el sector 36, parcela 30, garaje III, bloques 6, 7 y 8.

"Shell España, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de engrase y reparación de neumáticos, sito en la carretera de Ajalvir, parcela 26-A, polígono 32-C.

"Cooperativa de Viviendas para Jóvenes de Alcalá de Henares, Sociedad Cooperativa Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, sito en la calle Pío Baroja, con vuelta a José Gabriel y Galán, número 3.

Doña María Belén Bezanilla Serrano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de academia de idiomas, sita en la calle Salamanca, número 8.

"Cooperativa de Viviendas para Jóvenes de Alcalá de Henares, Sociedad Cooperativa Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento, sito en la calle Pío Baroja, con vuelta a Miguel Hernández.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 28 de enero de 1999.—La concejala delegada de Urbanismo (firmado).

(02/2.481/99)

ALCALA DE HENARES

CONTRATACION

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2.037.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: fondos bibliográficos con destino a centros dependientes del Servicio Municipal de Archivos y Bibliotecas.
 - c) Lote: no se permiten.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 24 de noviembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 12 de enero de 1999.
 - b) Contratista: "Canal de Editoriales, Sociedad Anónima" (CRISOL).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.500.000 pesetas.

Alcalá de Henares, a 21 de enero de 1999.—El secretario general (firmado).

(02/2.479/99)

ALCALA DE HENARES

CONTRATACION

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1.926.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: arreglo acera derecha en avenida de Lope de Figueroa.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.794.193 de pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: don José Luis Heras Celemín.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.543.002 pesetas.

Alcalá de Henares, a 21 de enero de 1999.—El secretario general (firmado).

(02/2.483/99)

ALCALA DE HENARES

CONTRATACION

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1.994.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: servicio de retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública y para la recogida, transporte y depósito de vehículos abandonados en la ciudad de Alcalá de Henares.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 21 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: tipo de adjudicación a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario, la cantidad de 4.400 pesetas, a la baja, por la retirada de automóviles de turismo; la cantidad de 4.400 pesetas, a la baja, por la retirada de camiones, tractores, remolques, semirremolques y furgonetas de características análogas con peso superior a 2.000 kilogramos; la cantidad de 4.400 pesetas, a la baja, por la retirada de furgonetas y vehículos de características análogas de peso hasta 2.000 kilogramos, y la cantidad de 2.300 pesetas, a la baja, por la retirada de motocicletas y ciclomotores.

Por la retirada de vehículos con motivo de servicios especiales (desfiles, cabalgatas, procesiones, etcétera) y no por infracción a las normas de circulación, se establece un precio tipo de 2.500 pesetas, a la baja.

Para los casos de medio enganche se establecen los siguientes tipos de adjudicación, igualmente a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario: la cantidad de 2.150 pesetas, a la baja, por la retirada de automóviles de turismo; la cantidad de 2.150 pesetas, a la baja, por retirada de camiones, tractores, remolques, semirremolques y furgonetas de características análogas con peso superior a 2.000 kilogramos e inferior a 5.000 kilogramos, y la cantidad de 2.150 pesetas, a la baja, por la retirada de furgonetas y vehículos de características análogas de peso hasta 2.000 kilogramos.

El adjudicatario se hará cargo igualmente del servicio de guarda y depósito de los vehículos retirados de la vía pública, estableciéndose un precio tipo de 450 pesetas, a la baja, por día y vehículo, a abonar al adjudicatario a partir de las cuarenta y ocho horas desde que se efectuó el depósito, período este que está exento de cualquier tipo de pago, y estableciéndose en todo caso un límite de facturación mensual por este concepto de 800.000 pesetas.

Para la recogida, transporte y depósito de los vehículos abandonados en la vía pública, terrenos adyacentes y espacios libres públicos considerados como residuos sólidos urbanos de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, se establece un precio tipo de 1.300 pesetas, al alza, por vehículo, que abonará el adjudicatario al Ayuntamiento, siendo el traslado por cuenta del citado adjudicatario.

5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: "Aprovechamientos Industriales, Sociedad Limitada, Los Maños".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: la cantidad de 3.600 pesetas por la retirada de cada automóvil de turismo; la cantidad de 3.600 pesetas por la retirada de cada camión, tractor, remolque, semirremolque y furgoneta de características análogas con peso superior a 2.000 kilogramos e inferior a 5.000 kilogramos; la cantidad de 3.600 pesetas por cada retirada de furgoneta y vehículo de características análogas de peso hasta 2.000 kilogramos; la cantidad de 1.800 pesetas por cada

retirada de motocicleta y ciclomotor; la cantidad de 1.600 pesetas por cada retirada de vehículo con motivo de servicios especiales, y la cantidad de 1.600 pesetas en concepto de medio enganche por la retirada de automóviles de turismo, camiones, tractores, remolques, semirremolques, furgonetas de características análogas con peso superior a 2.000 kilogramos e inferior a 5.000 kilogramos y furgonetas y vehículos de características análogas de peso hasta 2.000 kilogramos, y la cantidad de 380 pesetas por día y vehículo en concepto de guarda y depósito de los vehículos retirados de la vía pública a partir de las cuarenta y ocho horas desde que se efectuó el depósito, y finalmente satisfaciendo al Ayuntamiento la cantidad de 4.500 pesetas por vehículo recogido considerado como residuo sólido urbano.

Alcalá de Henares, a 21 de enero de 1999.—El secretario general (firmado).

(02/2.485/99)

ALCALA DE HENARES

CONTRATACION

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2.072.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obras de urbanización del viario del Anillo Colector Central.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Henares.
 - d) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 203.186.344 pesetas.
5. Garantías:

Provisional, 4.063.727 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Sección de Contratación).
 - b) Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 827 456.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría f.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los veintiséis días naturales, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las trece horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c), de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: ver punto 6, apartado e), del pliego de condiciones económico-administrativas.
9. Apertura de las ofertas:
 - a), b) y c) Entidad, domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c), de este anuncio.

- d) Fecha: el día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, que si coincidiese en sábado se entenderá aplazado hasta el próximo día hábil.
- e) Hora: a las doce.

10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario. Alcalá de Henares, a 22 de enero de 1999.—El secretario general (firmado).

(02/2.492/99)

EL BOALO

URBANISMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 2M, tramitado a instancia de "Villa Natural 2000, Sociedad Limitada".

Sometiéndose el expediente al trámite de información pública por espacio de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que pueda examinarse el expediente y formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

El Boalo, a 9 de febrero de 1999.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/3.186/99)

MANZANARES EL REAL

REGIMEN ECONOMICO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1999, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público los expedientes de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

A) Adaptación de las ordenanzas afectadas por la Ley 25/1998, de 13 de julio, aprobación provisional de la imposición y ordenación de tasas:

1. Tasa por suministro municipal de agua potable y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.
2. Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de rieles, postes, palomillas, cables, cajas de amarre de distribución o registro de terrenos de uso público y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.
3. Tasa por la prestación del servicio de ambulancia municipal y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.
 - 3.1. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la citada ordenanza.
4. Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.
 - 4.1. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 14 de la citada ordenanza.
5. Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.
6. Tasa por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.
 - 6.1. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la citada ordenanza.
7. Tasa por instalación de quioscos en la vía pública y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora:
 - 7.1. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la citada ordenanza.

8. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

8.1. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la citada ordenanza.

9. Tasa por rodaje cinematográfico, televisión y vídeo y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

10. Tasa por utilización del vertedero municipal de residuos inertes y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

11. Tasa por la utilización de la piscina municipal y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

11.1. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la citada ordenanza.

12. Tasa por utilización de las instalaciones deportivas y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

B) Aprobación provisional de la modificación del artículo 14.2.B):

13. Modificación del artículo 14.2.b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Las citadas ordenanzas son las existentes para precios públicos con las modificaciones introducidas en cumplimiento del contenido de la Ley 25/1998 y modificando el artículo 14.2.b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Manzanares el Real, a 11 de febrero de 1999.—El alcalde, Jaime Cabrera.

(03/4.179/99)

NAVALCARNERO

OFERTAS DE EMPLEO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, para la provisión de dos plazas de Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), grupo D, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales; clase, Policía Local; categoría, Guardia, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, de fecha 16 de octubre de 1998, y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" número 265, de 5 de noviembre de 1998, y una vez concluido el plazo establecido para presentar alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, hecha pública en el tablón de edictos de esta Corporación mediante resolución del alcalde-presidente de 17 de diciembre de 1998, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia,

Ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista definitiva de admitidos y excluidos que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segundo.—La composición del tribunal calificador quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: don Baltasar Santos González, alcalde-presidente.

Suplente: don Manuel Jordán Rodríguez.

Vocales:

Titular: don Jesús Capote Calvo.

Suplente: don Javier Medrano Navarro.

Concejal de la oposición:

Titular: don Julián Rodríguez Rodríguez.

Suplente: don Isidoro Gómez Juan.

Representante de la Comunidad de Madrid:

Titular: don Angel Luis Giménez Bravo.

Suplente: don Juan Francisco Riesco Hernández.

Jefe de la Policía Local:

Titular: don Angel Díaz Ortiz.

Suplente: don Higinio Cuadrillero Jiménez.

Representante del Comité de los Trabajadores:

Titular: don Francisco Javier Redondo González.

Suplente: don Antonio Sánchez Arribas.

Secretario:

Don Víctor Manuel Villasante Claudios, secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Igualmente, como asesor psicológico del tribunal calificador para la realización de las pruebas psicotécnicas se designa a las siguientes personas propuestas por la Comunidad de Madrid:

Titular: don Juan Francisco Riesco Hernández.

Suplente: doña María José Humanes Blíz.

Tercero.—Se fija el inicio del proceso selectivo (prueba psicotécnica) para el día 4 de marzo de 1999, a las diez y treinta horas, en la Casa de la Cultura, sita en la calle Libertad, 31, de esta localidad.

Los aspirantes deberán acudir previstos del documento nacional de identidad, bolígrafo azul, lápiz número 2 y goma de borrar.

Al propio tiempo se hace público que la orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, comenzará por la letra N del primer apellido.

Navalcarnero, a 8 de febrero de 1999.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/3.265/99)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Habiéndose suscrito un convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y diversos propietarios de los Sectores 2/1 y 5/2 del Plan General de Ordenación Urbana, que recibirán sus aprovechamientos urbanísticos en el exceso del Sector 3/2, y por el procedimiento de ocupación directa del artículo 203 de la Ley del Suelo de 1992, y cuyo borrador fue aprobado en sesión plenaria de 16 de noviembre de 1998, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los que se podrá examinar la documentación en las Oficinas Municipales, y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/1995, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Navalcarnero, 11 de febrero de 1999.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/3.264/99)

NUEVO BAZTAN

REGIMEN ECONOMICO

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra definitivamente expuesto el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1999, a los efectos de cumplimentar el trámite de información pública y presentación de reclamaciones por plazo de quince días, quedando establecido el periodo de cobro en voluntaria entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 1999.

Las reclamaciones a que hubiera lugar podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de ocho a catorce horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nuevo Baztán, a 11 de febrero de 1999.—La alcaldesa, Pilar Medina Encina.

(02/3.300/99)

POZUELO DE ALARCON

URBANISMO

El alcalde-presidente, mediante resolución de fecha 25 de enero de 1999, acordó someter a información pública durante el plazo de un mes el expediente de alteración de la calificación jurídica de la porción de parcela municipal sita en la confluencia de las calles Viento y Alamillo con una superficie aproximada de 13 metros cuadrados para su cambio de uso, de uso público a patrimonial, como trámite previo a su permuta por otra de titularidad privada, al objeto de regularizar los límites de propiedad privada a las alineaciones vigentes y a las propuestas en el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el referido expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones pertinentes por escrito.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1999.—El alcalde (firmado).

(02/3.041/99)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

URBANISMO

En sesión celebrada el día 10 de enero de 1999, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del solar sito en la manzana de calle y travesía Nueva Era de Postas y calle Cambroneras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

San Agustín del Guadalix, a 20 de enero de 1999.—El alcalde (firmado).

(02/2.538/99)

TORREJON DE ARDOZ

OFERTAS DE EMPLEO

El Consejo Municipal de Deportes aprobó en la sesión de la Junta Rectora, de fecha 24 de junio de 1998, las bases específicas que junto con las bases generales han de regir el proceso selectivo para cubrir, en régimen laboral, cinco plazas de operarios.

Bases comunes que junto con las bases generales han de regir el proceso selectivo para cubrir, en régimen laboral, las siguientes plazas vacantes en la plantilla del Consejo Municipal de Deportes

1. *Objeto de la convocatoria*

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de las siguientes plazas por el sistema de selección de concurso-oposición libre.

— Cinco operarios (laboral, tiempo parcial, fijo discontinuo).

Estas plazas se convocan para cubrir las necesidades existentes de personal en la temporada de piscina de verano.

1. El tipo de contrato será como fijo discontinuo y a tiempo parcial.

2. La duración del contrato vendrá determinada por la apertura y el cierre de la piscina, en la temporada de verano.

3. La jornada será de seis días laborables, con los descansos que determina la Ley, disfrutados entre los días de lunes a viernes.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. *Solicitudes*

a) Forma: las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo se ajustarán al modelo oficial, que serán facilitadas por la Secretaría del Consejo Municipal de Deportes, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 de las generales y en las específicas de la convocatoria, y se dirigirán al señor vicepresidente del Consejo Municipal de Deportes.

También podrán presentarse las instancias en la forma determinada por el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Plazo y lugar de presentación: se presentarán en el Registro General del Consejo Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

c) Derechos de examen: para ser admitido a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho la cantidad de 1.200 pesetas por los derechos de examen; se hará efectivo en "Caja Cataluña", sita en la calle Lisboa, número 35, de Torrejón de Ardoz, cuenta 2013-0672-31-0200151009, dirigido al Consejo Municipal de Deportes de Torrejón de Ardoz, indicando nombre y apellidos del interesado y plaza a la que opta.

4. *Admisión de candidatos*

Expirado el plazo de presentación e instancias, el señor vicepresidente del Consejo Municipal de Deportes dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Deportes. En dicha resolución se indicarán las causas de inadmisión y se indicará el lugar donde se encuentren las listas certificadas completas de admitidos y excluidos y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas. También se publicará la composición del tribunal calificador de las mismas.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su exposición, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Expirado el plazo de subsanación de errores, el señor vicepresidente dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Deportes.

5. *Composición del tribunal*

La composición del tribunal constará, al menos, de los siguientes miembros:

- Un presidente, que será el de la Corporación.
- Dos vocales miembros de la Corporación.
- Un secretario.
- Cuatro vocales técnicos, dos de ellos designados por la Corporación y dos designados por los representantes de los trabajadores, en proporción a su representatividad sindical.
- Un representante de la Comunidad de Madrid.

6. *Sistema de selección*

1. Fase de oposición: esta fase constará de tres ejercicios obligatorios, ambos eliminatorios, según se especifica en las bases generales.

- Primer y segundo ejercicio: consistirá en pruebas teóricas escritas, desarrolladas durante una hora, de un cuestionario tipo test de 25 preguntas, de los temas expuestos en el Anexo I.
- Tercer ejercicio: será realizado ante el tribunal calificador por cada uno de los aspirantes, y consistirá en la realización

de un supuesto práctico sobre las funciones del puesto a desarrollar.

La publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición se efectuará en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Deportes.

2. Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará a los aspirantes que hayan superado la oposición los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista, y se regirá por el siguiente baremo:

- 0,5 puntos por cada año de servicio y hasta un máximo de 3 puntos por haber trabajado en Patronatos de Deportes Municipales o empresas privadas de gestión deportiva.
- 1 punto por cada especialidad, hasta un máximo de 3 puntos, en experiencias en trabajos relacionados con el puesto (albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, jardinería, informática básica, calderería, cajeros, etcétera).
- 1 punto por cada título, hasta un máximo de 2 puntos, que supere la titulación exigida para la plaza.
- 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, por cada uno de los cursos relacionados con el puesto.

7. Lista de aprobados

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Deportes la relación de aspirantes por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará a la Junta Rectora la propuesta de contratación de los aspirantes seleccionados, en número no superior al de plazas convocadas.

ANEXO I

TEMARIO

a) Conocimientos generales

1. La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores.
2. El municipio: concepto. Organos de gobierno municipales: el alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.
3. Los empleados públicos locales. Derechos y deberes del personal (laborales y funcionarios) de los entes locales.

b) Conocimientos específicos

1. Cálculo.
2. Conocimientos de instalaciones deportivas.
3. Cultura general.

Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1999.—El vicepresidente del Consejo Municipal de Deportes, Carlos Loaisa Cuesta.

(02/2.499/99)

VELILLA DE SAN ANTONIO

OFERTAS DE EMPLEO

A tenor de las resoluciones de la Alcaldía números 206 y 207 de 1999, se hacen públicas las listas definitivas para la convocatoria interna de adscripción de puestos de trabajo para los funcionarios del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, tres administrativos y seis auxiliares administrativos. Los aspirantes son:

Doña María Elena Fernández Carralero, con documento nacional de identidad número 7.508.099, número de puesto solicitado 1.2.C.03 administrativo, jefa sección de Secretaría.

Doña María Carmen Arandá Vitutia, con documento nacional de identidad número 7.516.924, número de puesto solicitado 1.3.C.04 administrativo, jefa sección de Intervención-Tesorería.

Don Manuel Aparicio Carrera, con documento nacional de identidad número 5.225.426, número de puesto solicitado 1.3.C.05 administrativo, sección Intervención-Tesorería.

Doña Rosa María Ruiz Bueno, con documento nacional de identidad número 7.509.315, número de puesto solicitado 1.2.D.08 auxiliar administrativo, sección Secretaría.

Don Manuel Fernández López, con documento nacional de identidad número 661.210, número de puesto solicitado 1.2.D.09 auxiliar administrativo, sección Secretaría.

Don Carlos Aparicio Carrera, con documento nacional de identidad número 791.524, número de puesto solicitado 1.3.D.11 auxiliar administrativo, sección de Intervención-Tesorería.

Doña Olga Teresa Martínez Martínez, con documento nacional de identidad número 51.899.025, número de puesto solicitado 1.2.D.10 auxiliar administrativo, sección Secretaría.

Doña María Teresa Pascual González, con documento nacional de identidad número 50.444.717, número de puesto solicitado 1.2.D.06 auxiliar adjunto, Sección de Secretaría.

Doña Virginia Alcázar Alvarez, con documento nacional de identidad número 2.888.097, número de puesto solicitado 1.3.D.07 auxiliar adjunto, sección de Intervención-Tesorería.

El tribunal calificador nombrado para la convocatoria será:

Presidente: don Manuel Sánchez Navarro, alcalde-presidente de la Corporación.

Secretario: don Carlos L. Miró Mancebo, secretario general del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, actuará como vocal y secretario general.

Vocales:

1. Don Luis Miguel Bermejo Manglano, concejal del grupo político PP.
2. Doña Juana Balas Hernández, concejala del grupo político IU.
3. Don Fernando Rodríguez Fabián, técnico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
4. Don Carlos Javier Fernández Iturbide, con voz pero sin voto.

La fecha de la convocatoria será el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, en las dependencias municipales.

En Velilla de San Antonio, a 11 de febrero de 1999.—El alcalde (firmado).

(02/3.163/99)

VELILLA DE SAN ANTONIO

LICENCIAS

Por "Arganda El Olivar de los Villares, Sociedad Limitada", se solicita licencia de instalación y apertura con las siguientes características:

Actividad: garaje comunitario.

Emplazamiento: camino de Los Alamillos, número 2.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, a 29 de enero de 1999.—El alcalde (firmado).

(02/2.400/99)

VELILLA DE SAN ANTONIO

LICENCIAS

Por "Gestión de Planeamiento Cooperativo, Sociedad Limitada", se solicita licencia de instalación y apertura con las siguientes características:

Actividad: garaje comunitario.

Emplazamiento: calle Méjico, números 7 y 9, y calle Costa Rica, números 6 y 8.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, a 29 de enero de 1999.—El alcalde (firmado).

(02/2.401/99)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Sebastián Mújica Permetey, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de cambio de actividad de "bar" a "bar de copas", en la finca sita en la calle Cristo, 31, que se tramita amparada por el expediente número 02/99.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular esta alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 20 de enero de 1999.—El alcalde, Luis M. Partida:

(02/3.227/99)

VILLAVICIOSA DE ODON

REGIMEN ECONOMICO

Conforme lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, y habida cuenta que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1999, que ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. Asimismo, se procede a la publicación de la plantilla aprobada para el citado ejercicio en la misma sesión plenaria.

El resumen por capítulos del citado presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	759.650.000
2	Impuestos indirectos	246.000.000
3	Tasas y otros ingresos	562.806.673
4	Transferencias corrientes	333.700.000
5	Ingresos patrimoniales	7.000.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	127.901.729
9	Pasivos financieros	371.507.741
Total estado de ingresos		2.408.566.143

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	782.395.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	662.593.000
3	Gastos financieros	76.150.000
4	Transferencias corrientes	46.601.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	752.616.143
7	Transferencias de capital	0
9	Pasivos financieros	88.211.000
Total estado de gastos		2.408.566.143

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON 1999

Plantilla de funcionarios de carrera

Denominación	Plazas	Vacantes	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario general	1		A	Func. hab. nac.	Secretaría		Superior
Interventor general	1		A	Func. hab. nac.	Interv.-Tesor.		Superior
Tesorera	1		A	Func. hab. nac.	Interv.-Tesor.		Entrada
Técnico sup. Admón. Gen.	2	1	A	Administ. General	Técnica	Técnico superior	T.S.A.G.
T.S.A.E. directora Pers.	1		A	Administ. Especial	Técnica	Técnico superior	T.S.A.E.
T.S.A.E. Fiscal y Tributa.	1		A	Administ. Especial	Técnica	Técnico superior	T.S.A.E.
T.S.A.E. arquitecto	1		A	Administ. Especial	Técnica	Técnico superior	T.S.A.E.
Archivero	1		A	Administ. Especial	Técnica	Técnico superior	T.S.A.E.
Veterinario	1		A	Administ. Especial	Técnica	Técnico superior	T.S.A.E.
T.S.A.E. ing. superior	1		A	Administ. Especial	Técnica	Técnico superior	T.S.A.E.
Arquitecto técnico	2		B	Administ. Especial	Técnica	Técnico medio	T.M.A.E.
Técnico Area Mujer	1	1	B	Administ. Especial	Técnica	Técnico medio	T.M.A.E.
Administrativos	14	3	C	Administ. General	Administrativa		Administrativo
T.A.A.E.	1		C	Administ. Especial	Técnica	T. auxiliar	T.A.A.E.
Delineante	1		C	Administ. Especial	Técnica	T. auxiliar	T.A.A.E.
T.A.A.E. (jefe Recaudac.)	1		C	Administ. Especial	Técnica	T. auxiliar	T.A.A.E.
Suboficial	1	1	B	Administ. Especial			
Sargento Policía Local	1		C	Administ. Especial	Servic. Especiales	P. Local	T.A.A.E.

Denominación	Plazas	Vacantes	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Coordinador juventud	1		C	Administ. Especial	Administrativo		T.A.A.E.
Auxiliares administrativos	21	2	D	Administ. General	Auxiliar		Auxiliar
Auxiliar de Compras	1		D	Administ. Especial		T. auxiliar	T.A.A.E.
Cabos Policía Local	5		D	Administ. Especial	Servic. Especiales	P. Local	Auxiliar A.E.
Policías locales	24		D	Administ. Especial	Servic. Especiales	P. Local	Auxiliar A.E.
Conserje	1		E	Administ. General	Subalternos		Subalterno
Encargado abastecim.	1		E	Administ. Especial	Servic. Especiales	P. oficinas	Aux. oficinas

Plantilla de personal laboral fijo

Denominación	Plazas	Vacantes	Titulación	Observaciones
Téc. m. obras públicas	1	1	Titulación media	
Psicólogo	1		Titulación superior	30 horas semanales
Arquitecto	1		Titulación superior	A tiempo parcial
Jefe Oficina de Compras	1		Titulación media	
Coordinador de Cultura	1		Titulación media	
Profesor adultos	2		Titulación media	
Analista-programador	1		Bachillerato superior	
Jefe servicio mantenimiento	1			
Coordinador deportes	1	1	Bachillerato superior	
Operador	1	1	Bachillerato superior	
Administrativos	1		Bachillerato superior	
Auxiliar administrativo	5	1	Graduado escolar	
Conserje	8	1	Certificado escolar	
Oficial primera	10	2	Certificado escolar	
Ayudante	7	2	Certificado escolar	
Fontanero	1			
Limpiadora	9	1		
Peón	19	4		
Encargado de servicios	3	1	Graduado escolar	
Vigilante obras	1			
Guarda	1			
Oficial primera carpintero	1			
Oficial primera electricista	1			
Guarda forestal	1	1		
Bibliotecaria	1			
T. m. ingeniero técnico industrial	1	1	Titulación media	
Arquitecto técnico	1	1	Titulación media	
Director de gestión y RR. PP.	1	1	Bachillerato superior	
Director de programación cultural	1	1	Bachillerato superior	
Peón maquinista	1		Certificado escolar	

Plantilla de personal eventual

Denominación	Plazas	Vacantes	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaria de Alcaldía	1		D				
Auxiliar administrativo	1		D				
Defensora del menor	1		A				

(02/3.179/99)

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.352 del año 1998, interpuesto por "El Gato, Sociedad Limitada", contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 14 de octubre de 1998 que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, dictada en el expediente número 280049148095, que impone sanción de multa.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, a 14 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(01/1.167/99)

Sección Primera

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.568 del año 1998, interpuesto por don Dámaso Román Panadero, contra resolución de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de septiembre de 1996; revisión de las normas de Colmenarejo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las

que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(01/1.168/99)

Sección Primera

EDICTO

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.474 del año 1998, interpuesto por don Antonio Rafael Ojeda Gutiérrez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 21 de septiembre de 1998 que desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, por la que se imponía multa al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, a 21 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(01/1.172/99)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 902 de 1996, promovido por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra "MPC Trading, Sociedad Anónima"; don Miguel Perona Navarro, doña Isabel Manotas Sánchez y don Francisco Manzano Llurba, en reclamación de 4.336.542 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Manzano Llurba, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Los bienes a embargar son los que a continuación se detallan:

Piso letra B de la calle Isla Graciosa, número 19, de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, al tomo 1.435, libro 3, folio 174, finca número 159.

Asimismo, sirva de notificación a la esposa del demandado doña Sofía Familiar García, de la existencia de este procedimiento y del embargo trabado. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.250/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 27 de enero de 1997.—El ilustrísimo señor don Celestino Salgado Carrero, magistrado-juez accidental del Juzgado de primera instan-

cia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, promovidos por "Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima", contra don Bernardo Jiménez Ruesta, doña Rosario Aranguren Palacio, "Entel, Sociedad Anónima"; "Ercós, Sociedad Anónima"; "Espacio, Sociedad Anónima"; "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima"; "Cristalería Española, Sociedad Anónima"; "Celso García, Sociedad Anónima"; "Vacesa, Aca, Sociedad Anónima"; doña Natividad Jiménez del Rey, doña María Rosario Diego Jiménez, doña María Jesús Diego Jiménez, doña Mercedes Diego Jiménez, doña Teresa Diego Jiménez, doña María Luisa de Gregorio Bautista, don Julián Reyzábal Larroy, doña Milágras Reyzábal Larroy, herederos de don Eduardo Reyzábal Larroy, don Florentino Reyzábal Larroy, don Jesús Antonio Reyzábal Larroy, herederos de don Fortunato Reyzábal Larroy, don José María Reyzábal Larroy, "Banco Bilbao Vicaya, Sociedad Anónima"; don Carmelo Serrano Moreno, don Gabriel Serrano Moreno, don J. Antonio Serrano Arroyo, "Seguros Covadonga, Sociedad Anónima"; comunidad de propietarios "Azca", "Urbis España, Sociedad Anónima"; comunidad de propietarios del edificio "U.A.P."; "Aparcamiento Subterráneo, Sociedad Anónima"; "El Corte Inglés, Sociedad Anónima"; "Asón, Sociedad Anónima"; "A.M.F., Sociedad Anónima"; "Assicurazioni Generali". Ayuntamiento de Madrid, Asociación de Conservación de Manzana A (Con-Azca) y Asociación Mixta de Compensación de la Manzana A (Azca), representados por los procuradores de los tribunales doña María Teresa de Alas-Pumariño Larrañaga, don Enrique Brualla de Piniés, don Celso de la Cruz-Ortega, don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, don Emilio Alvarez Zancada, don Carlos Andrey Socias y don Luis Granados Bravo; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Amparo Laura Díez Espí, en nombre y representación de "Unión Eléctrica Fenosa", contra los demandados la Asociación Mixta de Compensación de la Manzana A de la zona comercial de la avenida del Generalísimo, de Madrid (Con-Azca), "Assicurazioni Generali"; "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima"; "A.M.F., Sociedad Anónima"; "Asón, Sociedad Anónima"; "El Corte Inglés, Sociedad Anónima"; "Aparcamiento Subterráneo, Sociedad Anónima"; comunidad de propietarios del edificio "U.A.P.", "Urbis España, Sociedad Anónima"; "Azca", comunidad de propietarios de la calle Orense, número 28; "Seguros Covadonga, Sociedad

Anónima"; don Juan A. Serrano Arroyo, don Gabriel Serrano Moreno, don Carmelo Serrano Moreno, "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima"; don José María, don Jesús, don Florentino y don Eduardo Gregorio Bautista; doña Teresa, doña Mercedes, doña María Jesús y doña Rosario Diego Jiménez; doña Natividad Jiménez del Rey, "Aca, Sociedad Anónima"; "Vacesa"; "Celso García, Sociedad Anónima"; "Cristalería Española, Sociedad Anónima"; "Inmonabif, Sociedad Anónima"; "Empsa"; "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima"; "Espacio, Sociedad Anónima"; "Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima"; "Entel, Sociedad Anónima"; doña Rosario Aranguren Palacio, don Bernardo Jiménez Ruesta y Ayuntamiento de Madrid, a abonar a la actora la suma de 57.738.323 pesetas, satisfechas el 28 de julio de 1996, así como sus intereses legales desde la reclamación judicial hasta la fecha indicada, absolviendo al resto de los codeemandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Con expresa imposición al Ayuntamiento de Madrid de las costas ocasionadas a "Unión Fenosa, Sociedad Anónima", y con condena a la actora al abono de las costas ocasionadas al resto de los codeemandados absueltos.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa de Gregorio Bautista, doña Teresa Diego Jiménez, doña Mercedes Diego Jiménez, doña María Jesús Diego Jiménez, doña María Rosario Diego Jiménez y doña Natividad Jiménez del Rey, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de octubre de 1998.—El secretario (firmado).

(02/2.230/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Visitación Miguel Marco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 231 de 1990, promovidos por Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Francisco García Pozuelo Sánchez, sobre reclamación de cantidad, por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar a la esposa del demandado, doña Ascensión Lozano Vicente, a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, el embargo trabado so-

bre los derechos de propiedad sobre una parcela sita en Aldea del Fresno, al paraje El Barraco del Cura, de 1.353 metros cuadrados, y otro con 4 áreas y 45 centiáreas, al sitio de Los Llanos, en Aldea del Fresno, así como los derechos de propiedad del piso primero derecha de la calle Sor María Agueda, número 17, y del piso cuarto, mediante edictos.

Y para que sirva de notificación a doña Ascensión Lozano Vicente, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/2.454/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 150 de 1998, promovidos por "Castell Textil, Sociedad Limitada", contra "Calpimol, Sociedad Limitada", en reclamación de 1.459.383 pesetas, importe del principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a 19 de enero de 1999.—La ilustrísima señora doña María Teresa de la Cueva Aleu, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido con el número 150 de 1998, entre partes: como demandante, "Castell Textil, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Alvaro Romay Pérez, y como demandada, "Calpimol, Sociedad Limitada", que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, habiendo sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Calpimol, Sociedad Limitada", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Castell Textil, Sociedad Limitada", de la cantidad de 1.459.383 pesetas, importe del principal, condenado asimismo a la parte demandada en los intereses legales y en todas las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las especialidades respecto a la rebelde que prevé la Ley.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Líbrese testimonio de la presente, que se unirá a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Calpimol, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía y en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/1.707/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 624 de 1998, promovido por "Caja Madrid", contra doña Juliana Sevilla Mesón, don Blas Marco Martínez y "Trabajos y Reformas, Sociedad Limitada", en reclamación de 5.899.855 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, "Trabajos y Reformas, Sociedad Limitada", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes:

1. Devoluciones que la demandada tenga pendiente de percibir del Ministerio de Hacienda por cualquier concepto fiscal.

2. Los saldos de cuentas corrientes, ahorro o cualquier otra modalidad en la que figure acreedora en los siguientes bancos: "Central Hispanoamericano", "Español de Crédito", "Exterior de España", "Popular", "Santander", "Bilbao Vizcaya", "Caja Madrid" y "Caja Postal".

3. Capital social de la demandada.

4. Derechos de crédito que ostente frente al Ministerio de Defensa (INVI-FAS):

Dichos bienes han sido embargados sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.459/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 296 de 1993, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 19 de octubre de 1994.—El ilustrísimo señor don José Luis González Vicente, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Rentiber Internacional, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Ana Prieto Lara-Barahona, contra "Azimut Consulting, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Azimut Consulting, Sociedad Limitada", en la persona de su representante don Antonio Madonia Collura, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora del as responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos, y de 750.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, a cuyo pago debó condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 1998.—El secretario (firmado).

(02/2.455/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Salgado Suárez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de ejecutivo-otros títulos bajo el número 164 de 1993, seguidos a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador (64) don Rafael Reig Pascual, contra doña Sabina Cornejo Albarrán y don David Aguilar Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, para lo cual se señala el día 26 de marzo de 1999, a las doce horas, por el tipo de 7.000.000 de pesetas. Caso de que resulte desierta la pri-

mera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 23 de abril de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda, se señala el día 21 de mayo de 1999, a las once horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y si por fuerza mayor hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora.

Las subastas se celebrarán en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta primera, de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Urbana número 111.—Vivienda sita en el piso décimo alto derecha, tipo E, puerta 33, del paseo Marítimo, tramo denominado avenida de Alicante, del complejo urbanístico "Euromar", con acceso por el zaguán número 1, escalera 2, de Cullera.

Superficie, 122,94 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, al tomo 2.474, folio 201, registral número 49.162.

Expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).

(02/2.245/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Salgado Suárez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.309 de 1989, se siguen autos de declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador (80) don Fernando Aragón Martín, en representación de doña María Crespo López, contra doña María Jesús García Bañón, representada por la procuradora señora Almansa Sanz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña María Jesús García Bañón:

Urbana.—Casa en Fuencarral, calle Chavasca, número 14. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados, o sea, 2,80 metros de fachada por 25 metros de fondo. Linda: derecha, entrando, con casa de don Feliciano Velasco; izquierda, la de herederos de don Cástor Guiñanes, y fondo, con estos mismos herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, al tomo 1.768, libro 277, folio 3, finca número 19.532 (antes número 2.504).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera de la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el día 26 de marzo de 1999, a las trece horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 17.334.895 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran la dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando

en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de abril de 1999, a las once y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1999, a las once y treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, y si por fuerza mayor hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

Madrid, a 15 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

JUZGADO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Madrid.

En la villa de Madrid, a 1 de diciembre de 1998.—Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 46 de 1996, seguido a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Roberto Sastre Moyano, contra don Franco Savoia y otros, se ha acordado que se notifique la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 14 de septiembre de 1998.—Habiendo sido vistas las presentes actuaciones de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidas con el número 46 de 1996, a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Roberto Sastre Moyano, contra don Franco Savoia, representado por la procuradora doña Pilar Iribarren Cavallé; contra don Javier Orta Fernández Orduña, don José Luis Moncada de la Granja y don Fernando Bandrés Gracia, representados por el procurador señor Jacinto Gómez Simón y otros más, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Sierra Fernández ha recaído la presente resolución en base a los siguientes:

Parte dispositiva:

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Roberto Sastre Moyano, en nombre y representación de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra don Franco Savoia, representado por la procuradora doña Pilar Iribarren Cavallé; contra don Javier Orta Fernández Orduña, don José Luis Moncada de la Granja, don Fernando Bandrés Gracia, don Víctor del Castillo Salva, don José Manuel García Gracia, don Jesús Blanco García, don Miguel Ors Candela y don Manuel Filgueiras Castello, representados por el procurador don Jacinto Gómez Simón, y contra don Michel de Saint Marie, doña María Rosa Capdevila Durán, don José Antonio Ramos Sánchez y la entidad "Brot, Sociedad Anónima", estos últimos declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a responder solidariamente frente al "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", al pago a dicha entidad actora de la cantidad de 6.129.125 pesetas, más los intereses legales de la misma, y todo ello condenando a los demandados al pago de

(02/2.243/99)

las costas causadas en la presente instancia.

Y para que su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel de Saint Marie, doña María Rosa Capdevila Durán y don José Antonio Ramos Sánchez, expido y firmo el presente en Madrid, fecha "ut supra".—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.487/99)

JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 29 de junio de 1998.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 661 de 1996, promovidos por don Carlos Martínez Sansegundo, representado por el procurador don Anibal Bordallo Huidobro (colegiado número 557), contra "Caja Central de Financiación y Construcciones, Sociedad Anónima" ("Cefico, Sociedad Anónima"), y doña Fermína Segovia Mateo, representadas por doña Silvia de la Fuente Bravo, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Anibal Bordallo Huidobro, en nombre y representación de don Carlos Martínez Sansegundo, contra "Caja Central de Financiación y Construcciones, Sociedad Anónima" ("Cefico, Sociedad Anónima"), y doña Fermína Segovia Mateo, debo condenar y condeno a ésta a que eleve a público el contrato privado de compraventa del piso sito en la calle Guadalajara, número 5, piso tercero derecha, de Móstoles, celebrado en fecha 27 de diciembre de 1995, y en caso de no hacerlo así se otorgará la escritura pública de oficio. Las costas deberán ser abonadas por doña Fermína Segovia Mateo. Se desestima la demanda formulada contra "Caja Central de Financiación y Construcciones, Sociedad Anónima" ("Cefico, Sociedad Anónima"), a quien se absuelve de las pretensiones contra ella deducidas, debiendo el actor abonar las costas causadas por ésta.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.149/99)

JUZGADO NUMERO 7 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.041 de 1994, a instancia de "Unión Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa" ("Unide"), representada por la procuradora doña María Isabel García Martínez, contra "Hiperdróguer, Sociedad Anónima", doña Clara-Fernández Moya, doña Concepción Fernández Moya y doña Concepción Moya García, sobre reclamación de cantidad (2.697.951 pesetas), en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

La secretaria, doña María Teresa Martín Antona, formula la siguiente propuesta de providencia.

Emplácese a las demandadas "Hiperdróguer, Sociedad Anónima"; doña Concepción Moya García y doña Clara Fernández Moya mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que las mismas comparezcan en autos en legal forma mediante abogado y procurador que las asista y represente, respectivamente, en el plazo improrrogable de diez días, con el apercibimiento de parales el perjuicio de ser declaradas en rebeldía caso de no verificarlo y significándoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid, a 27 de enero de 1999.—Conforme: el magistrado-juez.—La secretaria (firmado).

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento en forma a "Hiperdróguer, Sociedad Anónima"; doña Concepción Moya García y doña Clara Fernández Moya, a los efectos acordados, expido el presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.216/99)

JUZGADO NUMERO 7 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 23 de diciembre de 1998.—El ilustrísimo señor don Lorenzo Valero Baquedano, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de cognición número 1.154 de 1997, promovidos a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", y en su representación a la procuradora de los tribunales doña Irene Aranda Varela, y defendida por letrado, contra don Leandro Andriato, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la presente demanda de juicio declarativo de cognición interpuesta por la procuradora doña Irene Aranda Varela, en nombre y representación de la entidad "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno al demandado don Leandro Andriato, en situación procesal de rebeldía, a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la cantidad de 269.125 pesetas, con más intereses de demora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de que se trata y que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma que la Ley previene para dicho caso, lo pronuncio mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Leandro Andriato, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/1.854/99)

JUZGADO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2.810 de 1994, se siguen autos de ejecutivo a instancia de la procuradora doña Margarita López Jiménez, en representación de "Inmobiliaria La Infanta, Sociedad Anónima", contra don Gaspar Pascual Guijarro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Gaspar Pascual Guijarro:

Local comercial sito en la calle Buen Gobernador, número 21, de Madrid, planta semisótano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 36, finca registral número 1.086, tomo 1.217, libro 20, folio 89.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, el día 26 de marzo de 1999, a las trece y treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 13.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá efectuar el ejecutante.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de abril de 1999, a las doce y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1999, también a las doce y treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena

Este edicto servirá de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.247/99)

JUZGADO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña María José García-Galán San Miguel, magistrada-juez de primera instancia del número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de tercera de mejor derecho menor cuantía con el número 1.042 de 1997, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra doña María Olga Prieto Menéndez, doña Eva María Prieto Menéndez, "Promociones y Obras Prieto Menéndez, Sociedad Anónima"; "Promotora Gallega y Norte Española, Sociedad Anónima", y "Banco Urquijo, Sociedad Anónima".

Que propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada "Promotora Gallega y Norte Española, Sociedad Anónima", para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles comparezca en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—El se-

cretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.224/99)

JUZGADO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Por haberse acordado así en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición que ante este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid se sigue bajo número 875 de 1997, a instancias de "Cecoex, Sociedad Anónima", contra "Peña II, Sociedad Anónima", y otra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En la ciudad de Madrid, a 4 de noviembre de 1998.—La ilustrísima señora doña María José García-Galán San Miguel, magistrada-juez de primera instancia, ha celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de "Cecoex, Sociedad Anónima", y en su representación el procurador de los tribunales don Victorio Venturini Medina y en su defensa el letrado, contra "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián" y "Peña II, Sociedad Anónima", hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de "Cecoex, Sociedad Anónima", contra "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián", allanada a las pretensiones de la actora, y "Peña II, Sociedad Anónima", en rebeldía, debo declarar y declaro que "Cecoex, Sociedad Anónima", adquirió de "Peña II, Sociedad Anónima", las plazas de garaje señaladas con los números 16, 17, 18 y 19, sitas en el sótano segundo del edificio sito en la calle María Tubau, número 5, de Madrid, denominado "Auge VI", que una vez hecha la correspondiente segregación constituyen la finca número 12 de la escritura de segregación, a la que corresponde el número 16.640 del Registro de la Propiedad número 35 de Madrid; condenando a la demandada "Peña II, Sociedad Anónima", a otorgar a favor de "Cecoex, Sociedad Anónima", escritura pública de compraventa por la que se protocolice la adquisición de las referidas cuatro plazas de garaje, que constituyen la actual finca registral número 16.640 del Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, con constancia de que el precio abonado por las mismas se encuentra totalmente pagado, imponiéndose las costas causadas a la demandada rebelde "Peña II, Sociedad Anónima", y sin condena en costas

a la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián", allanada en las presentes actuaciones, debiendo abonar esta última únicamente las causadas a su instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde "Peña II, Sociedad Anónima", cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1998.—El secretario (firmado).

(02/1.970/99)

JUZGADO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 1.104 de 1997, instado por comunidad de propietarios de avenida del Manzanares, número 146, de Madrid, contra doña Marina Vindel Miró, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a doña Marina Vindel Miró, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos en forma. Si comparece se le concederán tres días para contestar, con entrega de las copias de la demanda y documentos, en su caso, y con el apercibimiento de que en caso de no personarse en los autos sería declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación y siguiendo el curso de los autos con notificación de tal proveído y sucesivos en los estrados de este Juzgado.

En Madrid, a 1 de febrero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.220/99)

JUZGADO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Se hace saber: Que por el abogado del Estado se formula declaración abintestato, bajo el número 654 de 1988-L, solicitando se declare heredero al Estado de los bienes de doña Isabel Etreros Calvo, en los cuales se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la citada doña Isabel Etreros Calvo, nacida en Cantalejo (Segovia) el 5 de noviembre de 1902, hija de Mariano y doña Francisca, con documento nacional de identidad número 1.319.609, con último domicilio en Madrid, calle Andrés Mellado, número 49, bajo, vendedora de cupones de la O.N.C.E., con el objeto de que cualquier persona que se considere con igual o mejor derecho proceda a comparecer en este Juzgado a hacer las manifestaciones que le interesen dentro de treinta

días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se acuerda la publicación del presente edicto a instancia del abogado del Estado.

En Madrid, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(D. G.—305) (03/3.203/99)

JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 572 de 1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la procuradora doña Olga Gutiérrez Alvarez, en representación de "Caja Postal, Sociedad Anónima", contra doña Vicenta Ordóñez García, doña Belén García Ordóñez y don Restituto García Ordóñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana en la calle de la Represa, sin número, Ayuntamiento de Sariegos, término de Carvajal de la Legua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.574, libro 47, folio 97, inscripción primera, finca número 4.371.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el día 25 de marzo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 16.082.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de abril de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid, a 29 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/1.705/99)

JUZGADO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 10 de julio de 1998.—El ilustrísimo señor don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16

de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 565 de 1995, promovidos por "Pryconsa", representada por la procuradora doña M. Rocío Sampere Meneses y dirigida por el letrado firmante, contra don José M. Bonache Gómez, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José M. Bonache Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 770.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.213/99)

**JUZGADO NUMERO 16
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 712 de 1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", contra doña Cristina Gadea Ciria y don José M. Montes Mesa, en cuyos autos se ha dictado la resolución por la que se ha acordado publicar el presente a fin de aclarar el edicto de fecha 26 de noviembre de 1998 a fin de hacer constar que el valor de la finca número 145 del Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo es de 10.796.400 pesetas pero la tercera parte indivisa que se saca a subasta corresponde a la cantidad de 3.598.800 pesetas.

Y sirva el presente de notificación en forma a los demandados, caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.430/99)

**JUZGADO NUMERO 16
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 627 de 1998, promovido por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra don Luis Arribas Fuentes, doña Concepción Méndez Bagueña, don Juan Belmonte Carmona y "Kompon, Sociedad Limitada", en reclamación de 653.521 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, "Kompon, Sociedad Limitada"; don Juan Belmonte Carmona, doña Concepción Méndez Bagueña y don Luis Arribas Fuentes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, consistentes los mismos en:

Como de la propiedad de don Luis Arribas Fuentes:

Derecho de propiedad y otros de naturaleza real que le correspondan sobre las fincas siguientes:

1. Parcela de terreno sita en el término de San Martín de la Vega, al sitio o paraje denominado "La Mariquita", y vivienda construida sobre ella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 724, libro 108, folio 80, finca registral número 4.286-N.

2. Piso primero, letra D, de la casa en Madrid, calle San Delfín, número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 506, folio 115, finca registral número 20.378.

3. Oficina número 1, en planta quinta, de la calle del Desengaño, número 12 (moderno), y con el número 1 moderno de la calle del Barco, en Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, al tomo 35, folio 37, finca número 2.544.

Como propiedad de don Juan Belmonte Carmona (número de identificación fiscal 50541113-Q) y doña Concepción Méndez Bagueña (número de identificación fiscal 15829193-H):

Derechos de propiedad y otros de naturaleza real que les correspondan sobre el piso sito en la calle Delfín, número 8, piso segundo, letra D, escalera derecha, de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 597, folio 5, finca número 24.105.

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/1.855/99)

**JUZGADO NUMERO 17
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 137 de 1994, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del procurador señor Cabo Picazo, en representación de "Caixa d'Estalvis de Sabadell", contra don Juan Pulgar Godoy y "Perales y Araujo, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Juan Pulgar Godoy:

Finca registral número 32.640, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al folio 120, tomo 821, libro 677, sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 68, primero A, bloque B, Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, el día 25 de marzo de 1999, a las doce y treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 14.158.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en cualquier agencia del "Banco Bilbao Vizcaya", a favor de este Juzgado y de los autos número 137 de 1994, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de abril de 1999, a las doce y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1995, a las doce y treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).

(02/2.241/99)

JUZGADO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 546 de 1998, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Miguel Jiménez Hernández y doña María Teresa Pérez Mañas, en reclamación de 8.693.720 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña María Teresa Pérez Mañas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sobre:

Derechos de propiedad que le puedan corresponder a la demandada sobre la finca registral número 19.714-63, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 2.176, libro 405, folio 41.

Derechos de propiedad que le puedan corresponder a la demandada sobre la finca registral número 19.751, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, al tomo 2.121, libro 440, folio 11.

Saldos, depósitos y otros activos financieros que la demandada posea en "Caja Madrid", "Banco Central Hispanoamericano", "Banco Bilbao Vizcaya", "Banesto", "Bankinter", "Banco Popular", "Banco Santander", "La Caixa" y "Banco Zaragozano".

Cantidades pendientes de recibir de la Agencia Tributaria por cualquier concepto tributario.

Vehículos propiedad de la demandada que figuren a su nombre en la Dirección General de Tráfico.

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.217/99)

JUZGADO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María Angeles Herreros Minagorre, secretaria del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.085 de 1997, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra doña Gema Roncero Gómez, en reclamación de 329.981 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Gema Roncero Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que entel término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes que se han embargado a la demandada son:

Parte legal correspondiente a la prestación por desempleo que perciba del Instituto Nacional de Empleo.

Saldos en cuentas bancarias, en el "Banco Central Hispanoamericano", "Caja Madrid", "Banco Bilbao Vizcaya", "Bansander", "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Caja España", "Caja Postal", "Banesto", "Banco Popular" y "Argentaria".

Devoluciones que pueda percibir de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.215/99)

JUZGADO NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre M.C.-hijo extramatrimonial con el número 520 de 1998, a instancia de doña Nieves Matesanz de Francisco, representada por la procuradora doña María del Carmen Pérez Saavedra (de oficio), contra don Marcel Strba, que se halla con domicilio desconocido, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 14 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Nieves Matesanz de Francisco, representada por la procuradora señora Pérez Saavedra, frente a don Marcel Strba, debo acordar y acuerdo privar al demandado de la patria potestad sobre su hijo menor Mario Strba Matesanz, quedando en suspenso el derecho del padre don Marcel Strba para visitar, relacionarse y tener en su compañía a su hijo Mario Strba Matesanz.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales.

Expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio.

Por auto dictado en fecha 27 de enero se dictó auto de rectificación del anterior párrafo quedando redactado:

Expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de nacimiento del menor Mario Strba Matesanz.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante es Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado don Marcel Strba, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/3.392/99)

JUZGADO NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.029 de 1991, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, a instancia de don José Ramón Soto-Yarritu García, representado por la procuradora señora López Jiménez, contra "Arespa, Sociedad Anónima", representante legal señor Sánchez Masa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo "Nissan" Patrol, matrícula M-8828-JF.

Los bienes salen a licitación en un lote.

La subasta se celebrará el día 23 de abril de 1999, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarto, en esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate de la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de mayo de 1999, a las nueve y cincuenta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1999, también a las nueve y cincuenta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, en el caso de ser negativa la diligencia de notificación personal, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de

anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.249/99)

JUZGADO NUMERO 27 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy en los autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, seguidos en este Juzgado con el número 1.318 de 1997-X, a instancia de doña María del Mar Cruzado Palos, representada por el procurador don Abelardo Rodríguez González, contra don Manuel Pastor Lasa, que en la actualidad se halla en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que comparezca en el plazo de seis días en legal forma en los referidos autos mediante abogado y procurador que le defienda y represente, y conteste a la solicitud de ejecución y para que abone a la señora Cruzado Palos o presente justificantes de pago de la suma de 645.000 pesetas reclamada por impago de las pensiones compensatoria y alimenticia, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a don Manuel Pastor Lasa, he acordado la inserción del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y expido y firmo en Madrid, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.064/99)

JUZGADO NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paz de la Fuente Isabal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de separación conyugal (quinta) número 1.110 de 1998, a instancia de doña María Cristina San José Jara, con domicilio en la plaza de La Carolina, número 11, Madrid, y representada por la procuradora doña Marta Martínez Tripiana (de oficio), contra don Carlos Alberto Machiavelli Larrosa, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado emplazar a don Carlos Alberto Machiavelli Larrosa por medio de edictos a fin de que antes del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando, en su

caso, reconvenición, si viere convenirle a su derecho.

Haciéndole saber que deberá comparecer asistido de letrado y representado por procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuarse el presente sin más citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley, y que los autos quedan de manifiesto en este Juzgado por medio de copias de la demanda formulada a disposición del citado demandado.

Y para que así conste y sirva el presente de emplazamiento en legal forma al demandado don Carlos Alberto Machiavelli Larrosa, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.393/99)

JUZGADO NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paz de la Fuente Isabal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid (familia).

Hace saber: Que en este Juzgado, y en el procedimiento que luego se dirá, seguido ante las partes que asimismo se especifican, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1.271

En Madrid, a 22 de diciembre de 1997.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos López-Muñiz Criado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 28 de esta capital, los autos seguidos bajo el número 856 de 1996, sobre separación conyugal (quinta), promovidos por la procuradora doña Yolanda Ortiz Alfonso, en nombre y representación de doña Concepción García Bermejo, con documento nacional de identidad número 1.422.614, vecina de Madrid, con domicilio en Mar de Aral, número 22, asistida de letrado, contra don José Brenes Llop, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 2.159.543, en rebeldía y en ignorado paradero, en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda de separación interpuesta por la procuradora doña Yolanda Ortiz Alfonso, en nombre y representación de doña Concepción García Bermejo, contra don José Brenes Llop, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por doña Concepción García Bermejo y don José Brenes Llop con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Se elevan a definitivas las medidas acordadas en el auto de fecha 15 de septiembre de 1997.

No ha lugar a establecer pensión compensatoria en favor de la actora.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme a las oficinas del Registro Civil en que consta la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación en legal forma al demandado don José Breneş Llop, en rebeldía, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1997.—La secretaria (firmado).

(02/2.287/99)

JUZGADO NUMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar González Vicente, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de divorcio número 461 de 1998, a instancia de don Francisco Robas Olivas, con domicilio en Puerto Mano de Hierro, número 29, Madrid, representado por la procuradora doña Margarita Goyanes González-Casellas, contra doña Sheila Meléndez Marrero, en ignorado paradero, en los que se ha dictado

Sentencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 1998.—Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar González Vicente, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 29 de esta capital, los autos seguidos bajo el número 461 de 1998, sobre divorcio, promovidos por la procuradora doña Margarita Goyanes González-Casellas, en nombre y representación de don Francisco Robas Olivas, mayor de edad, con domicilio en Puerto Mano de Hierro, número 29, Madrid, contra doña Sheila Meléndez Marrero, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de don Francisco Robas Olivas, contra doña Sheila Meléndez Marrero, en situación

procesal de rebeldía, debo declarar y declarar la disolución por el divorcio del matrimonio contraído por las partes el 26 de junio de 1984 en Madrid, con todos los efectos legales inherentes. Sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que consta la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Por la rebeldía de doña Sheila Meléndez Marrero, notifíquese la presente resolución en el modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pilar González Vicente (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por la ilustrísima señora magistrada-juez que la dictó, habiéndose cumplido los requisitos legales.

En Madrid, a 21 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.489/99)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Calvo Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de liberación de gravámenes, bajo el número 263 de 1998, a instancia de don Luis López Ruiz, y en los que por providencia de fecha de hoy se acordó citar por edictos a los titulares del gravamen de la finca que se describe:

Finca número 30.980 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, folio 160, libro 483.

Carga o gravamen: condición resolutoria de la inscripción cuarta. Con la remisión que allí se hace a la cuarta de la finca registral número 33.941.

Y para que sirva de notificación a "Onix-Carmo, Sociedad Anónima", así como a sus posibles herederos y causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que puedan comparecer en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).

(02/2.182/99)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Calvo Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de liberación de gravámenes, bajo el número 470 de 1998, a instancia de doña Catalina Sánchez Nicolás, representada por procurador, y en los que por providencia de fecha hoy se acordó citar por edictos a los titulares del gravamen de la finca que se describe:

Piso cuarto D, planta quinta de construcción de la casa en Madrid, sección primera de Vicálvaro, número 28 de la calle Amós de Escalante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, finca número 16.700, libro 383, folio 45, continuadora del historial de la número 55.454 de Vicálvaro.

Carga o gravamen: condición resolutoria.

Y para que sirva de notificación a don Luis López López y doña Sara López Rodríguez, así como a sus posibles herederos y causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que puedan comparecer en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).

(02/2.181/99)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Que en los autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado bajo el número 688 de 1998, a instancia de doña Mercedes Llergo del Rey (doña Mercedes y doña María Arroyo Llergo), sobre reanudación del tracto sucesivo sobre la finca en la calle Pinzón, número 17, segundo izquierda, habiéndose acordado en el expresado expediente, en providencia del día de la fecha, convocar a las personas ignoradas o a quienes puedan sentirse perjudicados con la inscripción solicitada, así como a don Pedro y don Luis Domínguez García, don Félix Buendía Limón, don Félix, doña María, doña Antonia, doña Sonia, doña María Isabel y doña María del Mar Buendía Domínguez; don Marciano y doña María Braulia Sánchez García; doña Fidela, don Julián, doña María y don Luis García-Rojo Plaza; doña Margarita Arellano García-Rojo, doña Cecilia y don Gregorio Jerez Ovejero, doña María Soledad y doña Guadalupe Plaza Jerez, y don Federico Arellano García, don Venancio Sánchez García, don Fidel y doña Julia Jerez Baz, don Julián Arellano Tenorio, don Vicen-

te Jerez Sánchez, don Eduardo y don Miguel Angel Jerez Ovejero, don Eduardo y don Julián Arellano García, por ser herederos de la titular registral y catastral doña Ignacia Bar Luque y por ser de quienes procede, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.458/99)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 391 de 1998, a instancia de "Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito", contra don Carlos Sánchez Cortés Domingo y doña María Luisa Parazuelos Alonso y don Carlos Sánchez Cortés Parazuelos y doña María Pilar Luque Higuera, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 22 de abril de 1999, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 31.465.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de mayo de 1999, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de junio de 1999, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los

otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Local comercial número 11 triplicado, en planta baja, tercera de construcción del inmueble en Madrid, con fachada principal a la calle Hermanos de Pablo, número 3, con vuelta por su derecha a la calle Sambara y por su izquierda a la calle de Elfo. Se halla designado con el número 12 triplicado general.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, al folio 5 del tomo 1.485 del archivo, libro 84 de Cánillas, sección primera, finca número 4.346.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.248/99)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de liberación de cargas y gravámenes, con el número 416 de 1998, a instancia de don José Antonio López Torralba, que actúa en nombre propio, contra "Productos y Transportes, Sociedad Anónima", hoy en día disuelta, para que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Por tener a su favor una condición resolutoria que grava la finca número 29.840, en su inscripción tercera, inscrita en el tomo 806, folio 227 del Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, y que por razón de procedencia grava a la finca número 10.343, que es la continuadora del historial de la mencionada finca número 29.840.

Y para su citación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.209/99)

JUZGADO NUMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Merino Jiménez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, seguido con el número 857 de 1998, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Esteban Jabardo Margareto, contra don Hernando Bolívar Gaitán, domiciliado en la calle Sevilla, número 16, Las Rozas (Madrid); doña Elsa González Esteban, domiciliado en la calle Sevilla, número 16, Las Rozas (Madrid), y "Talleres Pardiñas, Sociedad Anónima", sobre reclamación de 521.225 pesetas de principal, más 131.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los cuales y con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Su señoría dijo: Que debía despachar y despachaba ejecución en forma contra "Talleres Pardiñas, Sociedad Anónima"; don Hernando Bolívar Gaitán y doña Elsa González Esteban, y librese mandamiento que se entregará al agente judicial a fin de que, acompañado por la señora secretaria u oficial, se persone en el domicilio de los demandados don Hernando Bolívar Gaitán y doña Elsa González Esteban, y se requiera de pago a dichos demandados para que efectúen el pago inmediato de la cantidad de 521.225 pesetas de principal, más otra cantidad de 131.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación, que se calculan para cubrir el importe de intereses, gastos y costas, y en caso de que los requeridos demandados no efectuasen el pago de dichas cantidades, procedase al embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir dichas responsabilidades, guardando en el embargo el orden prevenido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citando después de remate a los deudores, con entrega de las copias presentadas por la ejecutante para que en el término de tercer días puedan personarse en autos a fin de oponerse a la ejecución, si les conviniere.

Para cuantas actuaciones hayan de celebrarse fuera de esta Secretaría, salvo excepciones, se acuerda para su práctica que sean sustituidos la secretaria y el agente judicial de este Juzgado por uno de los secretarios adscritos a la oficina del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato.

Y siendo desconocido el domicilio de la demandada "Talleres Pardiñas, Sociedad Anónima", procedase al embargo de bienes de su propiedad a fin de garantizar las responsabilidades de 521.225 pesetas de principal, más otra cantidad de 131.000 pesetas, sin perjuicio de poste-

rior liquidación, que se calculan para cubrir el importe de intereses, gastos y costas, siendo los bienes:

Derechos que pueda ostentar sobre la Unidad Central Tisa y accesorios objeto del contrato de leasing que se ejecuta.

Y verifíquese la citación de remate por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los que expresamente se concede a la demandada "Talleres Pardiñas, Sociedad Anónima", el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, los cuales se publicarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciendo constar en dichos edictos que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago y que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole entrega al procurador actor del edicto librado para su diligenciado.

Y para que así conste y sirva de notificación, embargo y citación de remate a la demandada "Talleres Pardiñas, Sociedad Anónima", en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 8 de enero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.253/99)

JUZGADO NUMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Merino Jiménez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 35 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, seguido con el número 836 de 1997, a instancia de "Caja Madrid", con cédula de identificación fiscal número G-28029007, domiciliada en la plaza de Celenque, número 2, Madrid, representada por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, contra don Juan Jesús Fernández Andrade, con documento nacional de identidad número 24.799.659, domiciliado en la calle Río Escabas, número 6, undécimo B, Alcalá de Henares, y doña Alicia Sánchez Armenteros, con documento nacional de identidad número 50285160-F, domiciliada en la calle Nueva, sin número, bloque 12, undécimo B, Alcalá de Henares, en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.492.976 pesetas de principal, más 357.494 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fe-

cha 30 de julio de 1998, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Jesús Fernández Andrade y doña Alicia Sánchez Armenteros, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora "Caja Madrid" de la cantidad de 1.492.976 pesetas, importe por principal, más los intereses pactados devengados desde la fecha de la liquidación, y condenándoles además a las costas del juicio.

Notifíquese la presente a la parte actora por medio de su representación procesal y a través de exhorto a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los citados demandados don Juan Jesús Fernández Andrade y doña Alicia Sánchez Armenteros, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.219/99)

JUZGADO NUMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Gámiz Valencia, secretaria del Juzgado de primera instancia número 38 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 802 de 1993, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del procurador don Florencio Aráez Martínez, en representación de "El Diners C. Esp. Empresa de Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima", contra don Luis Miguel Ibáñez Carpena, en reclamación de la cantidad de 199.099 pesetas, más la cantidad de 100.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, por importe de 1.500.000 pesetas, la siguiente finca embargada a la parte demanda don Luis Miguel Ibáñez Carpena:

Una octava parte indivisa, con adscripción de uso de la plaza de estacionamiento número 8, en la planta semisótano del

edificio situado en Elda, calle General Moscardó, número 21.

Inscrita en el libro 496, tomo 1.467, folio 49, finca registral número 26.593-3.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinto, de esta capital, el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 1.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 66, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 de por 100 del tipo del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día quince de abril de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, ex-

cepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena

En el caso de que cualquiera de los anteriores señalamientos coincidiera con día festivo, se trasladará la celebración de la respectiva subasta al día siguiente hábil, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente al demandado, en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en los artículos 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/2.514/99)

JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de suspensión de pagos, bajo el número 74 de 1998-AA, a instancia de "Construcciones García e Hijos, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Victorio Venturini Medina, en el día de la fecha se ha acordado auto acordando sobreseer el mencionado procedimiento en el estado en que se encuentra, es decir, de insolvencia definitiva, cesando los interventores judiciales nombrados en el plazo prevenido en el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1998.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/1.969/99)

JUZGADO NUMERO 43 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Aquilino Sánchez Medina, magistrado-juez del Juz-

gado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de declaración de menor cuantía-reclamación de cantidad, bajo el número 87 de 1998, a instancia de "Mahou, Sociedad Anónima", contra "Alie, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a dicha demandada para que en el término y con los requisitos que la Ley determina, haciéndole saber que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada, en ignorado paradero, "Alie, Sociedad Anónima", expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 1998.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/29.593/99)

JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundáin Minondo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 937 de 1995, instados por "Caja Madrid", representada por el procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra don Antonio Fernández Vázquez y doña Alicia Vila Sanz, sobre préstamo, cuyos demandados se encuentran en domicilio desconocido, he acordado notificar a dichos demandados la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, a 15 de julio de 1996.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 937 de 1995 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, don Juan Francisco Martel Rivero, a instancia de don Jesús Iglesias Pérez, procurador de los tribunales, en nombre y representación de "Caja Madrid", contra don Antonio Fernández Vázquez y doña Alicia Vila Sanz.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Jesús Iglesias Pérez, procurador de los tribunales, en nombre y representación de "Caja Madrid", contra don Antonio Fernández Vázquez y doña Alicia Vila Sanz, debo declarar y declaro que existe la obliga-

ción de los demandados de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de 453.515 pesetas, más intereses pactados, y en su consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Martel Rivero.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Fernández Vázquez y doña Alicia Vila Sanz, cuyo domicilio actual se ignora, y haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto con el visto bueno de la señora magistrada-juez.

En Madrid, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.225/99)

JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Mar Ilundáin Minondo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 483 de 1998, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "De Silva y Ruspoli, Sociedad Limitada", y don Carlos Silva Domínguez, se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, señora Ilundáin Minondo.—Madrid, a 14 de enero de 1999.

Dada cuenta, y teniendo por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. En su virtud, y de conformidad con lo que en el mismo se interesa, se decreta la mejora de embargo sobre bienes propiedad de la demandada "De Silva y Ruspoli, Sociedad Limitada":

Finca número 4.048 del Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3.569, folio 68.

Finca número 1881.0 del Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 1.447, libro 26, folio 117.

Finca número 3.347 del Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.020, libro 512, folio 165.

Y en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.271.166 pesetas, más otras 8.800.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se hallan presupuestadas para gastos y costas.

Notifíquese la presente a la demandada por medio de edictos, dado su ignorado paradero, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, despacho que será entregado al procurador actor para cuide de su diligenciar.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a "De Silva y Ruspoli, Sociedad Limitada", expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.460/99)

JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundáin Minondo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 905 de 1997, instados por comunidad de propietarios de la calle Velázquez, número 55, representada por la procuradora doña Blanca Rueda Quintero, contra doña Ana de la Quadra-Salcedo Gayarre, doña Socorro de la Quadra-Salcedo Gayarre y doña María del Perpetuo Socorro Gayarre Galbete (herederas), sobre reclamación de cantidad, cuyas demandas se encuentran en domicilio desconocido, he acordado notificar a dichas demandadas la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, a 12 de noviembre de 1998.—Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 905 de 1997 por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, doña María del Mar Ilundáin Minondo, a instancia de doña Blanca Rueda Quintero, procuradora de los tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Velázquez, número 55, contra doña Ana de la Quadra-Salcedo Gayarre, doña Socorro de la Quadra-Salcedo Gayarre y doña María Perpetuo Socorro Gayarre Galbete (herederas), en ignorado paradero.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Blanca Rueda Quintero, pro-

curadora de los tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Velázquez, número 55, condono a doña Ana de la Quadra-Salcedo Gayarre, doña Socorro de la Quadra-Salcedo Gayarre y doña María del Perpetuo Socorro Gayarre Galbete (herederas) a abonar la cantidad de 2.219.906 pesetas, con intereses legales desde la reclamación, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María del Mar Ilundáin Minondo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas ignoradas herederas de doña María del Perpetuo Socorro Gayarre Galbete, cuyo domicilio actual se ignora, y haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto con el visto bueno de la señora magistrada-juez.

En Madrid, a 20 de noviembre de 1998.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/28.143/99)

JUZGADO NUMERO 47 DE MADRID

EDICTO

Doña Milagros Aparicio Avendaño, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 47 de los de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 439 de 1998, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, contra "De Silva y Ruspoli, Sociedad Limitada", y don Carlos Silva Domínguez, se ha decretado mejora de embargo de los bienes propiedad de la demandada "De Silva y Ruspoli, Sociedad Limitada", siendo éstos los siguientes:

Finca número 4.048 del Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3.569, folio 68.

Finca número 1888.0 del Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 1.447, libro 26, folio 117.

Finca número 3.347 del Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.020, libro 512, folio 165.

Y para que sirva de mejora de embargo de los bienes propiedad de la demandada "De Silva y Ruspoli, Sociedad Limitada", y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de enero de 1999.—El secre-

tario judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.457/99)

JUZGADO NUMERO 48 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia número 48, en los autos de juicio de menor cuantía número 286 de 1998, seguidos a instancia de la procuradora doña María Isabel García Martínez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la avenida Donostiarra, número 25, frente a herencia yacente de doña Teresa Juárez y don Félix Sánchez y desconocidos e ignorados herederos, en reclamación de cantidad, y por ignorarse el paradero de expresados demandados se ha acordado en resolución de fecha 27 de enero de 1999, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, finca número 19.963, al folio 64, libro 272, inscripción segunda.

Acordándose, asimismo, verificar el embargo de la citada finca por medio del presente edicto, y para que sirva de notificación a referidos demandados y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.214/99)

JUZGADO NUMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Pedrosa Preciado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de menor cuantía-reclamación de cantidad número 547 de 1998, instado por "Barclays Bank, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Granados Weil, contra don Rafael Villalobos Paterson, doña Ana María Prats Fons y "Speed Carrier, Sociedad Anónima", ha acordado su señoría por proveído de esta fecha emplazar por medio del presente a "Speed Carrier, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tener por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/2.251/99)

JUZGADO NUMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Fernández Aguado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 349 de 1997, a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María Jesús García Letrado, contra don Inocencio Blázquez Vega, y doña Hortensia Molina Fuentes, declarados en rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 25 de junio de 1998.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Manuel Ugarte Oterino, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de cognición, registrados con el número 349 de 1997 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes: "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", como demandante, y don Inocencia Blázquez Vega y doña Hortensia Molina Fuentes, como parte demandada, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la parte demandada, don Inocencio Blázquez Vega y doña Hortensia Molina Fuentes, a que abonen a la parte actora la cantidad de 727.568 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en rebeldía e

ignorado paradero, don Inocencio Blázquez Vega y doña Hortensia Molina Fuentes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente de Madrid, a 22 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.255/99)

JUZGADO NUMERO 52 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Luis Alberto Puertas Pedrosa, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 126 de 1998, a instancia de la procuradora doña Celina Casanova Machabarrera, en nombre y representación de "Círculo ASM, Sociedad Limitada", contra otros e ignorados herederos de don José González Golderos, se ha acordado emplazar a dichos demandados por ser desconocido su domicilio, para que en el término improrrogable de diez días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto comparezcan en autos, representados por procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes con los efectos prevenidos en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, herederos de don José González Golderos, con domicilio desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.456/99)

JUZGADO NUMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Fernández Aguado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado con el número 421 de 1988, a instancia de Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, representada por el procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Francisco Javier Calzado Guerrero, declarado en rebeldía e ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 17 de febrero de 1998.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Manuel Ugarte Oterino, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, registrados con el número 421 de 1988 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes: Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, como demandante, y don Francisco Javier Calzado Guerrero, como demandado, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Javier Calzado Guerrero a que abone a la parte actora la cantidad de 19.589 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en rebeldía e ignorado paradero, don Francisco Javier Calzado Guerrero, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/1.966/99)

JUZGADO NUMERO 52 DE MADRID**EDICTO**

Doña María José Fernández Aguado, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 698 de 1998, promovido por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra doña Felipa Galán Redondo, en reclamación de 202.446 pesetas de principal y 100.000 pesetas más señaladas provisionalmente para intereses y costas, se ha acordado por proveído de esta fecha citar de remate a dicha demandada, doña Felipa Galán Redondo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo

Saldos que obren a su favor en cuentas corrientes o libretas de ahorro, y depósitos de dinero o valores que tenga constituidos en las siguientes entidades bancarias: "Banco Bilbao Vizcaya", "Banesto", "Banco Santander", "Caja Madrid" y "Banco Popular".

Cantidades a devolver por Hacienda en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/593/99)

JUZGADO NUMERO 54 DE MADRID**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de menor cuantía número 67 de 1996, seguido en el Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, a instancia de doña Concepción, doña María del Mar y don José Miguel García Cebollada, contra doña Carmen Rodríguez Rávena, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 28 de abril de 1997.—El señor don Francisco de Asís Sánchez Martínez, magistrado-juez de refuerzo de primera instancia del número 54 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 67 de 1996, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandantes, doña Concepción, doña María del Mar y don José Miguel García Cebollada, con procuradora doña Amparo Díez Espí y asistidos de letrado, y de otra, como demandada, doña Carmen Rodríguez Rávena, sobre menor cuantía; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de doña Concepción, doña María del Mar y don José Miguel García Cebollada, contra doña Carmen Rodríguez Rávena, titular registral de la finca matriz de la que se ha segregado la que es propiedad de los actores, debo ordenar y ordeno la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Madrid, como finca independiente de la señalada con el número 8 en la calle Carlos Hernández, de Madrid, a favor de doña Concepción García Cebollada, doña María del Mar García Cebollada y don José Miguel García Cebollada, por iguales partes y proindiviso, en concepto de dueños.

Firme que sea esta resolución, entréguese testimonio de la misma para su debida presentación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Sin hacer imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Carmen Rodríguez Rávena, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1997.—El secretario (firmado).

(02/2.229/99)

JUZGADO NUMERO 54 DE MADRID**EDICTO**

Doña Elena Conde Díaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 85 de 1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de "Yurka, Sociedad Limitada", contra doña María Teresa López Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo de 1999, a las trece y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 265100001585/97, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril de 1999, a las trece y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1997, a las trece y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Octava parte de dos terceras partes indivisas, equivalentes a dos veinticuatro partes indivisas en pleno dominio, y una octava parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca urbana número 8.388, sita en el paseo de Extremadura, número 121 (antes número 113), cuarto D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 483, folios 136 y siguientes.

Valorada en 1.591.111 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/2.239/99)

JUZGADO NUMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Por auto de este Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid de fecha 21 de enero de 1999, dictado en el juicio voluntario de quiebra de "Ranz, Sociedad Anónima", instado por la procuradora doña Nuria Munar Serrano, en representación de "Ranz, Sociedad Anónima", se ha declarado en estado de quiebra a "Ranz, Sociedad Anónima", quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Enrique Martínez del

Palacio y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerles por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario don Ricardo Campos Hernando, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/2.218/99)

JUZGADO NUMERO 54 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 599 de 1998, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Elena Conde Díaz.—En Madrid, a 27 de enero de 1999.

Por recibido el anterior escrito presentado por la procuradora señora Sánchez Recio, acompañado escrito de fecha 31 de diciembre, remitido por error al Juzgado de igual clase número 46, únase al ramo de prueba de su razón, y de conformidad con lo solicitada se señala para la práctica de la prueba de confesión judicial del demandado don José Banús Masdeu el día 23 de marzo de 1999, a las doce y diez horas de su mañana, en primera convocatoria, y para el día 25 de marzo de 1999, a la misma hora, en segunda. Citándose al confesante mediante edictos, los cuales serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose entrega del mismo a la procuradora solicitante.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a don José Banús Masdeu, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.150/99)

JUZGADO NUMERO 57 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Martínez Montijano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 837 de 1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra doña María de los Dolores Puerta Garín y don Angel Santamaría Roda, en reclamación de 3.252.419 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas de intereses pactados y

costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril de 1999, a las diez y quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya" (agencia 4017, sita en Madrid, calle Diego de León, número 16), número 2654, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1999, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de junio de 1999, a las diez y quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Cincuenta y dosava parte indivisa de la finca número 2. Local comercial del edificio situado en el polígono residencial "Alameda", señalado con el número 48, conocido por edificio "Copysa 48". Avenida Andalucía, número 19, de Málaga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 1.983, folio 185, libro 201, finca registral número 5.920-G-T.12.

Valor de tasación: 1.075.000 pesetas.

Y para que sirva, asimismo, de notificación a los demandados, en caso de que la notificación personal a los mismos sea negativa, su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/2.222/99)

**JUZGADO NUMERO 58
DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION
Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía seguidos al número 179 de 1998, a instancia de "Caja de Ahorros de Salamanca y Soria", contra "Euro Makrodi España, Sociedad Anónima"; doña María de los Angeles Ros Peñalver, don Juan Diego Bueno Rico y don Francisco José Arroyo de la Barreda, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora al que acompaña exhortos de notificación y emplazamiento respecto de don Juan Diego Bueno Rico y doña María de los Angeles Ros Peñalver, únase a las presentes y dése a la copia el destino legal.

Se tiene por personado y por contestada la demanda en tiempo y forma a la procuradora doña María de las Mercedes Rodríguez Puyol, en nombre y representación de don Juan Diego Bueno Rico, en virtud de la copia de poder acompañada, y con quien se entenderán esta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos por la Ley.

Y dado el ignorado paradero de "Euro Makrodi España, Sociedad Anónima", emplácese a la misma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dán-

dose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada "Euro Makrodi España, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Madrid, a 23 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.513/99)

**JUZGADO NUMERO 63
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria del Juzgado de primera instancia número 63 de Madrid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 267 de 1995, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 15 de noviembre de 1996.—El señor don José Antonio Enrech Salazar, magistrado-juez de primera instancia del número 63 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Jesús Iglesias Pérez, y de otra, como demandados, don Ricardo Lozano García, doña Concepción Pérez López, don José Lerma Martín, doña María Rosario Agenjo Adán, don Fernando Román Rodríguez y doña María Dolores Larios Alonso, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ricardo Lozano García, doña Concepción Pérez López, don José Lerma Martín, doña María Rosario Agenjo Adán, don Fernando Román Rodríguez y doña María Dolores Larios Alonso hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" de la cantidad de 4.453.261 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notifi-

cará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Ricardo Lozano García, se expide la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciado y posterior reporte del mismo a este Juzgado.

En Madrid, a 28 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/2.221/99)

**JUZGADO NUMERO 63
DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 515 de 1998, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 63 de Madrid, a instancia de don José García Montero y don Florentino Fernández Díaz, contra "Aclima, Sociedad Anónima", y don Juan José San Miguel Fernández, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita a quien se dirá para que comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la prueba de confesión judicial acordada como medio de prueba propuesto por los actores el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, en primera convocatoria. Para el caso de no practicarse el indicado, se señala el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, ésta con el apercibimiento de poder ser tenida por confesa en caso de incomparecencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Aclima, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de citación en forma a la sociedad mercantil "Aclima, Sociedad Anónima" (en la persona de su representante legal).

Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.486/99)

**JUZGADO NUMERO 68
DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio de desahucio número 91 de 1998, seguido en el Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, a instancia de don Julio Flores Parras, contra don Luis Arranz Sánchez, sobre falta de pago de renta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Madrid, a 9 de diciembre de 1998.—La señora doña Concepción Rodríguez González del Real, magistrada-juez de primera instancia del número 68 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado al número 91 de 1998, a instancia de don Julio Flores Parras, contra don Luis Arranz Sánchez, en situación legal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Julio Flores Parras, contra don Luis Arranz Sánchez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Luis Arranz Sánchez del local comercial sito en la calle Sierra de Albarracín, número 2, planta baja, de esta capital, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja el local dentro del término establecido en la Ley, condenando a don Luis Arranz Sánchez al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Julio Flores Parras, cuyo último domicilio conocido es el local sito en la calle Sierra de Albarracín, número 2, planta baja, de Madrid, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.280/99)

JUZGADO NUMERO 68 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 152 de 1998, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Manuel Alvaro Araujo.—En Madrid, a 30 de octubre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Pedro Sierra Carrasco, y en su nombre a la procuradora doña Isabel Herreda Martín, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general

para pleitos que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a la mercantil "Crosan, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal don Enrique Yagües López, a quien se emplazará en legal forma para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de veinte días por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el secretario, Manuel Alvaro Araujo.—La magistrada-juez de primera instancia, Concepción Rodríguez González.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, la mercantil "Crosan, Sociedad Anónima", se extiende la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma. Significando que el portador del presente despacho se encuentra ampliamente facultado para cuidar de su diligenciado.

En Madrid, a 7 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/1.449/99)

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid y su partido.

Por medio de la presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se tramita juicio de faltas número 1.363 de 1998, seguido ante el mismo por una falta de injurias, habiendo recaído en esta primera instancia sentencia de fecha 5 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que absuelvo libremente a doña Almudena Farraces Luis de los hechos que originaron esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de servir de notificación a la referida doña Almudena Farraces Luis, al hallarse la misma en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.279/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Mercedes del Molino Romeira, magistrada-juez de instrucción del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 652 de 1998, que se siguen en este Juzgado por lesiones, figura en calidad de denunciada doña Verónica Ehapo Sepa, cuyo paradero actual es desconocido, se dictó sentencia, cuyo fallo dice así:

Que debo absolver y absuelvo a doña Carlota Mpesa Bobori y a doña Verónica Ehapo Sepa de la falta que les venía siendo imputada, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Verónica Ehapo Sepa en forma, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.671/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Mercedes del Molino Romeira, magistrada-juez de instrucción del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.328 de 1998, que se sigue en este Juzgado por amenazas, figura en calidad de denunciante don José María Martín Fuego, cuyo paradero actual es desconocido, se dictó sentencia, cuyo fallo dice así:

Que debo absolver y absuelvo a don Hamid Jouibari de la falta que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al arriba indicado, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1999.—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.674/99)

**JUZGADO NUMERO 11
DE MADRID****EDICTO**

Doña Paloma Durán Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 11 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.545 de 1997-S, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 24 de noviembre de 1998.—Visto por doña María Tardón Olmos, magistrada-juez de instrucción del número 11 de esta capital, el juicio de faltas número 1.545 de 1997, seguido por una falta de lesiones en agresión, denunciado por doña Elena Maldonado Robles y don Cristián Alfón Morán Magallanes, contra don Luis Antonio Martínez Holguín, don Ricardo Manuel Sánchez Holguín, don Hugo Enrique Azores Chiroque, don Roger Roberto Orbegoza Vilca y don Luis Quesada Alba, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados a don Luis Antonio Martínez Holguín, don Ricardo Manuel Sánchez Holguín, don Hugo Enrique Azores Chiroque, don Roger Roberto Orbegoza Vilca y don Luis Quesada Alba de la falta a que se refieren los presentes autos, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto concuerda la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado don Roger Roberto Orbegoza Vilca y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.128/99)

**JUZGADO NUMERO 11
DE MADRID****EDICTO**

Doña Paloma Durán Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 11 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 258 de 1998-M, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 6 de octubre de 1998.—Visto por doña María Tardón Olmos, magistrada-juez de instrucción del número 11 de esta capital, el juicio de faltas número 258 de 1998, seguido por insultos-amenazas, denunciados por doña Blanca Rosa Medina Delgado y doña

Naima El Ajmi, contra doña Blanca Rosa Medina Delgado, don Mohamed El Boukaddidi y doña Naima El Ajmi, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados a doña Blanca Rosa Medina Delgado, doña Norma Suárez Medina y doña Naima El Ajmi, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto concuerda la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a la denunciante-denunciada doña Naima El Ajmi y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.134/99)

**JUZGADO NUMERO 11
DE MADRID****EDICTO**

Doña Paloma Durán Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 11 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.053 de 1998-S, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 19 de enero de 1999.—Visto por doña María Tardón Olmos, magistrada-juez de instrucción del número 11 de esta capital, el juicio de faltas número 1.053 de 1998, seguido por una falta de hurto denunciado por don Jorge Antonio Marín Luengo, contra don Andrés Inarejos Ruiz, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Andrés Inarejos Ruiz, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto concuerda la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado don Andrés Inarejos Ruiz y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.137/99)

**JUZGADO NUMERO 11
DE MADRID****EDICTO**

Doña Paloma Durán Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 11 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 836 de 1998-M, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 13 de enero de 1999.—Visto por doña Ana Teresa Jiménez Valverde, magistrada-juez de instrucción del número 11 de esta capital, el juicio de faltas número 836 de 1998, seguido por daños denunciados por doña M. Concepción Terriza de Coca, contra doña María del Carmen Martínez Rey y don José Antonio Villoria Paredes, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña María del Carmen Martínez Rey y a don José Antonio Villoria Paredes, como autores responsables de la falta descrita, a la pena de un fin de semana de arresto a cada uno de ellos y a que paguen por mitad las costas de este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a la denunciada doña María del Carmen Martínez Rey y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.131/99)

**JUZGADO NUMERO 13
DE MADRID****EDICTO**

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.424 de 1997, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 2 de 1999

En Madrid, a 13 de enero de 1999.—Visto por la ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafor Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 13 de esta capital, el juicio de faltas número 1.424 de 1997, seguido por desobediencia por los denunciante policías municipales números 5372.7 y 1360.2, contra los denunciados don Francisco Javier Sanz González y don Manuel del Cura Torre, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Sanz González, como autor de una falta de desobediencia leve a la autoridad, a la pena de multa de diez días, a razón de 500 pesetas por día, y al pago de las costas del juicio, y debo absolver y absuelvo a don Manuel del Cura Torre de los hechos denunciados.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado don Francisco Javier Sanz González y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.285/99)

JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.087 de 1998, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 652 de 1998

En Madrid, a 24 de noviembre de 1998.—Visto por la ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafor Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 13 de esta capital, el juicio faltas número 1.087 de 1998, seguido por vejación por los denunciados don Carlos José Caballero Catalán, contra don Alfonso García Villar, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Alfonso García Villar de la falta de vejaciones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado don Carlos José Caballero Catalán y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.282/99)

JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 586 de 1998, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 507 de 1998

En Madrid, a 7 de octubre de 1998.—Visto por la ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafor Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 13 de esta capital, el juicio faltas número 586 de 1998, seguido por malos tratos por la denunciante doña María Teresa Cuadrado Lázaro, contra don José Miguel Abellán Villar, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don José Miguel Abellán Villar como autor de una falta de malos tratos a la pena de un fin de semana de arresto y al pago de las costas del juicio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado don José Miguel Abellán Villar y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.288/99)

JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 497 de 1998, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 435 de 1998

En Madrid, a 17 de septiembre de 1998.—Visto por la ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafor Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 13 de esta capital, el juicio faltas número 497 de 1998, seguido por estafa por el denunciante don Ewemade Robinson Obabee, contra don Lorenzo Lebrijo Moreno, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Lorenzo Lebrijo Moreno de

la falta de estafa que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciante don Ewemade Robinson Obabee y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.291/99)

JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 579 de 1998, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 469 de 1998

En Madrid, a 29 de septiembre de 1998.—Visto por la ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafor Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 13 de esta capital, el juicio faltas número 579 de 1998, seguido por contra el orden público, por los denunciados, contra don Antonio Díaz Escudero, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Antonio Díaz Escudero, como autor de una falta de carencia de seguro obligatorio, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas por día, y al pago de las costas judiciales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado don Antonio Díaz Escudero y conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.688/99)

JUZGADO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel A. Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 937 de 1998, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 635 de 1998

En Madrid, a 17 de noviembre de 1998.—Visto por la ilustrísima señora doña Gema Ortega Arancibia, magistrada-juez sustituta de instrucción del número 13 de esta capital, el juicio de faltas número 937 de 1998, seguido por hurto e insultos por los denunciados, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Debo absolver y absuelvo libremente a doña Manuela Pérez Antonio y don Ricardo León Herrera García de las faltas que se les imputaban, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada al ministerio fiscal y demás partes, con instrucción de que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación: Lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma de la magistrada-juez.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito, y para que sirva de notificación y conste el cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.294/99)

JUZGADO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 817 de 1998, por estafa, y habiéndose dictado sentencia en fecha número 18 de noviembre de 1998, cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Santiago Juan Rodríguez Montoya del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Encontrándose actualmente en paradero desconocido don Santiago Juan Rodríguez Montoya y para que tenga lugar

la notificación de la sentencia en legal forma, la cual se tendrá que interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.691/99)

JUZGADO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 628 de 1998, por estafa, habiéndose dictado sentencia en fecha 14 de octubre de 1998, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Karina Kmita del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Que, asimismo, con fecha 11 de noviembre de 1998 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

El anterior escrito-recurso de "Metro de Madrid, Sociedad Anónima", únase a la causa de su referencia, y visto su contenido, se admite en ambos efectos y para ante la Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto en tiempo y forma contra la sentencia de este Juzgado, recaída en estos autos, y previamente a ser remitidas las presentes a la Audiencia Provincial, cítese a las partes a fin de darles traslado del correspondiente recurso por un plazo común de diez días a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su derecho convenga, y verificado, remítanse a la Audiencia Provincial a fin de sustanciar el recurso de apelación interpuesto sin más trámite.

Encontrándose actualmente en paradero desconocido doña Karina Kmita y para que tenga lugar la notificación de la sentencia y el traslado del recurso en legal forma, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/3.038/99)

JUZGADO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Fermín Javier Echarri Casi, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 913 de 1998-M, se-

guido ante este órgano judicial por una falta de resistencia, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 22 de diciembre de 1998, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Rafael Ruiz Bella, don Rubén Jiménez Carrero y doña Dulce Mata Chacón de la falta por la que habían sido denunciados en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Dulce Mata Chacón, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.967/99)

JUZGADO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don José Manuel Herranz Romero, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 855 de 1998-A, tramitados en este Juzgado por un supuesta falta de amenaza, siendo denunciante doña Francisca Díaz Márquez y como denunciado don Félix Sánchez Gómez, ha sido dictada sentencia en fecha 7 de diciembre de 1998, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vistos y oídos por el ilustrísimo señor don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por presunta falta de amenaza, siendo parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don Félix Sánchez Gómez, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación a don Félix Sánchez Gómez, en paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.694/99)

JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 23 de

los de Madrid, don Julio de Diego López.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha celebrado juicio de faltas número 390 de 1998 el pasado día 15 de julio de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante don José Luis Berzal Tejedor, por el presente se notifica la sentencia dictada por este Juzgado de instrucción número 23 de Madrid, siendo el fallo del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a don José Luis Berzal Tejedor.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.954/99)

JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 23 de los de Madrid, don Julio de Diego López.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha celebrado juicio de faltas número 1.061 de 1997 el pasado día 27 de marzo de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Enrique Ciruelos Robisco, por el presente se notifica la sentencia dictada por este Juzgado de instrucción número 23 de Madrid, siendo el fallo del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a don Roque Ciruelo Robisco, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de treinta días, a razón de 200 pesetas diarias.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.955/99)

JUZGADO NUMERO 23 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 23 de los de Madrid, don Julio de Diego López.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha celebrado juicio de faltas número 287 de 1998 el pasado día 3 de marzo de 1998.

Y, siendo desconocido el domicilio de los denunciantes don Abdousalan Suso y

don Abdella Rachid, por el presente se notifica la sentencia dictada por este Juzgado de instrucción número 23 de Madrid, siendo el fallo del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a don Abdousalan Suso y don Abdella Rachid, como autores de una falta de orden público, a la pena de multa de quince días, a razón de 1.000 pesetas por día.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.957/99)

JUZGADO NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María Jesús Coronado Buitrago, magistrada-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 796 de 1998, en relación a falta de hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de doña Minodora Brebenel, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento que es del tenor literal siguiente:

Debo condenar y condeno a doña Minodora Brebenel, como autora responsable de una falta de tentativa de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota de 500 pesetas diarias, que en la cantidad resultante de 15.000 pesetas, que aquélla deberá ingresar, una vez firme la presente resolución, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, estableciéndose la responsabilidad personal subsidiaria en catorce días de privación de libertad en caso de impago de la multa, y al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.296/99)

JUZGADO NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María Jesús Coronado Buitrago, magistrada-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas nú-

mero 870 de 1998 en relación a falta de malos tratos y lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Bárbara Sekula, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento, que es del tenor literal siguiente:

Debo absolver y absuelvo a doña Bárbara Sekula de la falta denunciada, declarándose las cotas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.300/99)

JUZGADO NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María Jesús Coronado Buitrago, magistrada-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.049 de 1998 en relación a falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Miguel Benítez Conde, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento que es del tenor literal siguiente:

Debo condenar y condeno a don Miguel Benítez Conde, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota resultante de 15.000 pesetas, que aquél deberá ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una vez sea firme la presente resolución, con un arresto personal subsidiario de catorce días de privación de libertad en caso de impago de la multa, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Miguel Benítez Conde, en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.472/99)

JUZGADO NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María Jesús Coronado Buitrago, magistrada-juez

de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 614 de 1997 en relación a falta de lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio de don Jonathan Camps Ortega, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento que es del tenor literal siguiente:

Debo condenar y condeno a don Patrio Sacristán Sacristán y a don Jesús Fallorina Jladia, como autores responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena a cada uno de un mes de multa, con una cuota de 500.000 para el primero y 200 pesetas para el segundo, que en la cantidad resultante de 15.000 pesetas y 6.000 pesetas aquéllos deberán ingresar, una vez firme la presente resolución, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, estableciéndose la responsabilidad personal subsidiaria para cada uno de ellos en catorce días de privación de libertad en caso de impago de la multa; debiendo ambos, conjunta y solidariamente, indemnizar a don Carlos Royo Andayán en la cantidad de 16.000 pesetas, que deberán ingresar en la misma cuenta, y al abono de las costas procesales.

Debo absolver y absuelvo a don Carlos Royo Andayán de la falta denunciada.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.696/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 341 de 1998, y según consta en las mismas don David Manuel Galán Plaza se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don David Manuel Galán Plaza, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impa-

go, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a don David Manuel Galán Plaza.

En Madrid, a 22 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.304/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 652 de 1998, y según consta en las mismas don Mohamed Nasar se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Mohamed Nasar de la falta de que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a don Mohamed Nasar.

En Madrid, a 21 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.307/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 243 de 1998, y según consta en las mismas don Norberto Ruiz Rodríguez-Graldo se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Norberto Ruiz Rodríguez-Graldo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, y al pago de la mitad de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a don Norberto Ruiz Rodríguez-Graldo.

En Madrid, a 20 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.310/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 336 de 1998, y según consta en las mismas el representante legal de "Ediciones Cepsa, Sociedad Anónima", se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Fernando del Rosario Leva, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, y al pago de un tercio de las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a don José María Leva Pozuelo y a "Ediciones Cepsa, Sociedad Anónima", de la falta de la que venían siendo denunciados, de-

clarando de oficio los dos tercios restantes de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma al representante legal de "Ediciones Cepsa, Sociedad Anónima".

En Madrid, a 26 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.698/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 771 de 1998, y según consta en las mismas don Agustín Godoy Romero, se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Agustín Godoy Romero, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a don Agustín Godoy Romero.

En Madrid, a 28 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.959/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 719 de 1998, y según consta en las mismas don Juan Carlos Rodero Ibarra se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Rodero Ibarra, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio de quince días caso de impago, y al pago de la mitad de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a don Juan Carlos Rodero Ibarra.

En Madrid, a 29 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.960/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 630 de 1998, y según consta en las mismas don Primitivo Pérez Heredia se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Primitivo Pérez Heredia, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio

de quince días en caso de impago, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a don Primitivo Pérez Heredia.

En Madrid, a 28 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.961/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.020 de 1998, y según consta en las mismas don Eduardo Jenaro Díaz Puentes se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eduardo Jenaro Díaz Puentes, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a don Eduardo Jenaro Díaz Puentes.

En Madrid, a 28 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.963/99)

JUZGADO NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.374 de 1997, y según consta en las mismas doña Margarita Expósito Muñoz se encuentra en paradero desconocido, por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Margarita Expósito Muñoz, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este periodo se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda notificada la sentencia en legal forma a doña Margarita Expósito Muñoz.

En Madrid, a 29 de enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.965/99)

JUZGADO NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña Ana V. Reuvelta Iglesias, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 28 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 131 de 1998, por insultos y amenazas, a instancia de don José Vega López y don Juan Carlos López Luna, contra doña María José Crespo Sánchez Díaz y don José Antonio García Navas Ramírez, en los que con fecha 31 de marzo de 1998 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que debo condenar y condeno a don José Antonio García Navas Ramírez, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, imponiéndole la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 500

pesetas, y la responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de privación de libertad en caso de impago, y con expresa imposición de costas.

Absolviendo a doña María José Crespo Sánchez Díaz de los hechos que se le imputaban.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma, ante la Audiencia Provincial; durante este periodo se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio García Navas Ramírez, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.476/99)

JUZGADO NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña Ana V. Reuvelta Iglesias, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 28 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 591 de 1998, a instancia de don Juan Manuel Sánchez Juanes, contra don Juan Carlos González Jiménez, en los que con fecha 15 de septiembre de 1998 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Carlos González Jiménez de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma, ante la Audiencia Provincial; durante este periodo se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Carlos González Jiménez, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.966/99)

JUZGADO NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña Ana V. Reuvelta Iglesias, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 28 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 202 de 1998, a instancia de denuncia de la Jefatura de Tráfico, contra don Francisco Manuel Molina Carrasco, en los que con fecha 24 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Manuel Molina Carrasco, como autor penalmente de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, a razón de 1.000 pesetas por día, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago, con expresa imposición de costas.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma, ante la Audiencia Provincial; durante este periodo se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Manuel Molina Carrasco, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/3.141/99)

JUZGADO NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña Ana V. Reuvelta Iglesias, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 28 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 564 de 1998, por hurto, a instancia de atestado de la Comisaría Centro y seguido contra don Jesús Luna Cabezas y don Rubén Rafael Bohórquez Toribio, en los que con fecha 13 de octubre de 1998 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Luna Cabezas y a don Rubén Rafael Bohórquez Toribio de los hechos que se les imputaban, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma, ante la Audiencia Provincial; durante este periodo se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Luna Cabezas, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/3.145/99)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de instrucción número 32 de Madrid con el número 861 de 1998, seguido por hurto, por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a don Omar Rabani, cuyas restantes circunstancias personales ya consta, de la falta de hurto de la que venía inicialmente acusado, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a don Omar Rabani, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose saber al expresado que contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas a partir del día siguiente de su publicación para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

En Madrid, a 25 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/2.312/99)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de instrucción número 32 de Madrid con el número 905 de 1998, seguidos por orden público, por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Angel Bruno Suárez, cuyas restantes cir-

cunstancias personales ya constan, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público ya definida, sin apreciación de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, a razón de 200 pesetas de cuota diaria, pagadera de una sola vez, imponiéndole las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a don Angel Bruno Suárez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose saber al expresado que contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas a partir del día siguiente de su publicación para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

En Madrid, a 25 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/2.315/99)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en el Juzgado de instrucción número 32 de Madrid con el número 1.035 de 1998, seguidos por resistencia, por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a don Mohamed Amaadour Amaadour, cuyas restantes circunstancias personales ya constan, de la falta de respeto y consideración debida a agentes de la autoridad de la que venía inicialmente acusado, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Amaadour Amaadour, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose saber al expresado que contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas a partir del día siguiente de su publicación para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

En Madrid, a 19 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/2.319/99)

JUZGADO NUMERO 33 DE MADRID

EDICTO

En juicio de faltas número 245 de 1998, sobre falta penal de hurto, seguido en este Juzgado de instrucción número

33 de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 1998.—Vistos por don Tomás Martín Gil, magistrado-juez de instrucción del número 33 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 245 de 1998, siendo partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y don José Botella Fernández, don José Flores Carrasco y doña Lorena Gómez Gándara.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la acusación a don José Flores Carrasco y doña Lorena Gómez Gándara, con la declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Flores Carrasco y doña Lorena Gómez Gándara, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).

(03/3.044/99)

JUZGADO NUMERO 33 DE MADRID

EDICTO

En juicio de faltas número 753 de 1997, seguido en este Juzgado de instrucción número 33 de los de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 28 de julio de 1994.—Vistos y oídos por don Tomás Martín Gil, magistrado-juez de instrucción del número 33 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 753 de 1997, seguidos por una falta contra el orden público, siendo partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y don Juan José Escribano Cabello.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan José Escribano Cabello, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas/día.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, a partir de la última notificación que fuere hecha, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Juan José Escribano Cabello, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.040/99)

JUZGADO NUMERO 33 DE MADRID

EDICTO

En juicio de faltas número 425 de 1998, seguido en este Juzgado de instrucción número 33 de Madrid, sobre falta penal de estafa, contra don Julián Rodríguez Moraleda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 24 de diciembre de 1998.—Vistos por don Tomás Martín Gil, magistrado-juez de instrucción del número 33 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 425 de 1998, siendo partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y don Francisco González García, "Empresa Municipal de Transportes" y don Julián Rodríguez Moraleda.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la acusación a don Julián Rodríguez Moraleda, con la declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Julián Rodríguez Moraleda, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).

(03/3.041/99)

JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Alvarez Tejero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de diligencia previas número 5.418 de 1998, seguidos en este Juzgado, en los que se encuentra en desconocido paradero "Bar Sandwichlandia", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Jesús López Moreno de Redrojo y don César Sarrión Losada, como autores responsable de la falta prevista y penada en el artículo 623.1.a) del Código Penal, a la pena de tres fines de semana de arresto para cada uno, condenándoles asimismo al pago de las costas de esta instancia por mitades.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ilegible.—Sellado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Nota informativa.—La presente resolución es susceptible de apelación, que habrá de interponerse en el acto dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma a la expresada parte, en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.322/99)

JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Alvarez Tejero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.276 de 1998, seguidos en este Juzgado por hurto, en los que se encuentran en desconocido paradero don José Manuel Jiménez Manzano, doña Emma Hernández Castillo y don Jesús Hernández Jiménez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Jiménez Manzano, doña Emma Hernández Castillo y don Jesús Hernández Jiménez, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena a cada uno de ellos de tres fines de semana de arresto, condenándoles asimismo al pago de las costas por terceras partes de esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ilegible.—Sellado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Nota informativa.—La presente resolución es susceptible de apelación, que habrá de interponerse en el acto dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma a don José Manuel Jiménez Manzano, doña Emma Hernández Castillo y don Jesús Hernández Jiménez, en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1999.—El se-

cretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.325/99)

JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Alvarez Tejero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 365 de 1998, seguidos en este Juzgado por hurto, en los que se encuentra en desconocido paradero don Giuseppe Pascuale, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Giuseppe Pascuale, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos fines de semana de arresto, condenándole asimismo al pago de las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ilegible.—Sellado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Nota informativa.—La presente resolución es susceptible de apelación, que habrá de interponerse en el acto dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma a don Giuseppe Pascuale, en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.700/99)

JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.253 de 1997-M, en los que se ha dictado sentencia de fecha 26 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Miguel Rosa Martínez, como autor responsable de una falta contra el orden pú-

blico, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 200 pesetas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ilegible.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a don Miguel Rosa Martínez, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.702/99)

JUZGADO NUMERO 4 DE BILBAO

EDICTO

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 421 de 1997, se ha dictado la presente sentencia; que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de diciembre de 1998.—Vistos por mí, don Jesús Agustín Pueyo Roderó, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Bilbao, los presentes autos de juicio de faltas número 421 de 1997, en los que han sido partes: doña Ana Rosa Bravo-Medina Cuadrado y don José Luis González Gutiérrez, asistidos por el letrado señor Olibarri Lasuén, en ejercicio de la acusación particular; el acusado don Haroun Boukhalfa; don Abdelhakim Messaïli, responsable civil subsidiario, así como la responsable civil directa "Seguros Realeautos", defendidos y representados por el letrado señor Iturrate Andechaga; "Mapfre Mutualidad", ausente; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Haroun Boukhalfa, como autor de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones prevista y penada en el artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, a razón de 200 pesetas/día, y a que en el concepto de responsabilidad civil indemnice a doña Ana Rosa Bravo de Medina Cuadrado

en 938.485 pesetas y a don José Luis González Gutiérrez en 440.960 pesetas, declarándose la responsabilidad civil directa de "Realeauto", más los intereses de la disposición adicional de la Ley 30/1995 desde la fecha del siniestro (23 de marzo de 1997), declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de don Abdelhakim Messaïli, imponiéndose al acusado el abono de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Bizkaia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Haroun Boukhalfa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Bilbao (Bizkaia), a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(D. G.—289)

(03/3.167/99)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JUZGADO NUMERO 1 DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento número 379 de 1993, se ha dictado resolución de fecha 19 de enero de 1999, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Vicente Jiménez Sánchez y doña María del Mar Rivero Luengo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" ("La Caixa") de la cantidad de 3.071.139 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados, debiendo deducirse de dicha cantidad la ya entregada a la parte actora, ascendente a la suma de 1.496.104 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vicente Jiménez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.313/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Ana Alonso Rodríguez, Sedano, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcobendas.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 58 de 1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra doña María Guadalupe Galante Tejón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo de 1999, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2350/0000/17/0058/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 1999, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo

de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Sexta

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1999, a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptima

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma a la demandada rebelde.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Trastero número 11, situado en el bloque L de la urbanización "Cuesta Blanca", carretera nacional N-I, kilómetro 8, de Alcobendas (Madrid).

Finca registral número 34.524, tomo 604, libro 525, folio 225, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2.

Valoración: 1.350.000 pesetas.

Dado en Alcobendas, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez titular de primera instancia (firmado).

(02/2.006/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 110 de 1997, seguido en el Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas, a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra don Mimunt Mohamed Amar y don Lorenzo Gibaja López, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 459 de 1998

En Alcobendas, a 27 de noviembre de 1998.—La señora doña Yolanda San Pastor Sevilla, magistrada-juez de primera instancia del número 3 de Alcobendas y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 100 de 1997, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María del Mar Llopis Martínez y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandados, don Mimunt

Mohamed Amar y don Lorenzo Gibaja López, que figuran declarados en rebelde, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mimunt Mohamed Amar y don Lorenzo Gibaja López hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", de la cantidad de 1.795.387 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Mimunt Mohamed Amar y don Lorenzo Gibaja López, extiendo y firmo la presente en Alcobendas, a 27 de noviembre de 1998.—El secretario (firmado).

(02/29.957/98)

JUZGADO NUMERO 3 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Esperanza Collazos Chamorro, magistrada-juez de primera instancia del número 3 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 333 de 1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de "Fiat Financiera, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación", contra don José Fernández Tomás y doña Alejandra Flores Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2355, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Piso cuarto, letra B, de la calle Cáceres, número 32, de Alcorcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de dicha localidad, al tomo 411, folio 58, finca número 31.956.

Dado en Alcorcón, a 31 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.532/99)

JUZGADO NUMERO 4 DE ALCORCON

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Que en este Juzgado, al número 14 de 1999, se sigue expediente de liberación

de cargas, a instancia de don Manuel Berrio Casco, en solicitud de liberación de gravamen consistente en condición resolutoria a favor de las inmobiliarias "Llorca y Menéndez, Sociedad Anónima", y "Vivienda, Industria, Campo, Urbanización, Sociedad Anónima", y las restantes 222.240 pesetas quedan aplazadas de pago para ser satisfechas por la parte compradora a la vendedora en cuarenta y ocho mensualidades consecutivas de 4.630 pesetas cada una, con vencimiento el día 5 de cada mes, siendo su primer vencimiento el mes de abril de 1978. Dichos plazos están representados por letras de cambio que grava la siguiente finca:

Número 85.—Piso segundo, letra B, sito en calle Zamora, número 5, de Alcorcón (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, finca número 51.602, asiento 287, diario 9.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a "Llorca y Menéndez, Sociedad Anónima", y "Vivienda, Industria, Campo, Urbanización, Sociedad Anónima", como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcorcón, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.472/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Arganda del Rey.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 394 de 1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española", contra don Rafael Fernández del Fresno, doña María Angeles Carrasco Méndez, don Mariano García Romero, doña Manuel Garra-chán Mateos y "Electrodomésticos Nilo, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1999, a las once y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril de 1999, a las once y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1999, a las once y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa de la nuda propiedad del piso primero B, mano izquierda, en el número 23 de la calle Cruz del Sur, en Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.760-196, al folio 178, finca número 10.662.

Valor de tasación: 6.300.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firma-

do).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/2.534/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 392 de 1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima", contra doña Margarita García Muñoz y don Alberto Sánchez Macías, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de marzo de 1999, a las doce y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2371/0000/17/039294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el caso que los demandados en el presente procedimiento no puedan ser notificados en el domicilio obrante en autos.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril de 1999, a las doce y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1999, a las doce y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número 35.—Piso letra A del portal 4 de la casa número 4 del bloque con fachada a la calle IV, en la colonia La Bolerá, en término de Collado Villalba. Está sita en la planta segunda de dicha casa (actualmente calle Cerro Telégrafo, número 4, portal 4, segundo A).

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 2.488, libro 397, folio 43, finca registral número 5.487.

Valor de la tasación: 6.930.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba, a 15 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.041/99)

**JUZGADO NUMERO 1
DE COLLADO VILLALBA**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION
Y EMPLAZAMIENTO

Don Ignacio Oliete Fernández, secretario sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Collado Villalba y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial, bajo el número 807 de 1995, seguidos a instancia de doña María del Pilar de Pablo Nieto, representada por el procurador señor Gonzalo Ballesteros, nombrado por el turno de oficio, contra don Said El Haddouchi y Hammadi, en los que se ha acordado librar el presente, dado el ignorado paradero del demandado, a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos defendido por letrado y representado por procura-

dor, y una vez hecho se le concederá el plazo para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y continuarán los autos su curso sin más citar ni oírle.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Collado Villalba, a 2 de febrero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/3.395/99)

**JUZGADO NUMERO 3
DE COLLADO VILLALBA**

EDICTO

Doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 52 de 1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Santander, Sociedad Anónima", contra "Jeama, Sociedad Limitada", don Antonio Manchón de la Mata y doña Julia Alonso Molero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de abril de 1999, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2866/0000/17/0052/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 1999, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio de 1999, a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una quinta parte indivisa de parcela de terreno en término municipal de Los Molinos, al sitio del Pozo, denominada supermanzana-A, polígono 2, manzana 1-1.

Valoración: 1.680.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba, a 14 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/2.092/99)

**JUZGADO NUMERO 2
DE COLMENAR VIEJO**

EDICTO
CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos número 332 de 1998, por la presente se cita de remate a la demandada "Gráficas Lusan, Sociedad Limitada", a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes que quedan embargados

Vehículos de su propiedad cuyos datos se aportarán.

Saldos a su favor en entidades financieras.

Devoluciones por cualquier concepto a que tuviere derecho en la Delegación de Hacienda.

Principal: 1.298.013 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

En Colmenar Viejo, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.091/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE COSLADA

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos número 431 de 1998, por la presente se cita de remate a los demandados don Manuel Martínez Alvarez y doña Florencia Sánchez Vera a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, que son los siguientes:

1. Derechos de propiedad o cualquier otro derecho que posean sobre las siguientes fincas:

Número 22.168, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18.

Número 1.252, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 1.

Número 6.509, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4.

Número 29.126-30, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada.

2. Vehículo matrícula M-2301-MS.

3. Saldos y depósitos de cualquier tipo que mantengan los demandados en "Banco Bilbao Vizcaya", "Caja Madrid", "Banesto", "Banco Santander", "Banco Popular" y "La Caixa".

4. Devoluciones pendientes de percibir de la Hacienda Pública en concepto de impuesto sobre el valor añadido o impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Principal: 2.042.984 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 750.000 pesetas.

En Coslada, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.315/99)

JUZGADO NUMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de menor cuantía seguidos al número 509 de 1996, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", contra "Nuevil, Sociedad Anónima", sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Nuevil, Sociedad Anónima", hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", de la cantidad de 5.111.855 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que dado el ignorado paradero de "Nuevil, Sociedad Anónima", se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—El secretario (firmado).

(02/2.312/99)

JUZGADO NUMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

Doña María Angeles Charriel Ardébol, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Coslada y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 337 de 1997, se ha dictado sentencia, cuyo fallo son del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Bernardo Delgado Miguel y doña Yolanda Fernández Village hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", de la cantidad de 225.000 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su

notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Bernardo Delgado Miguel y doña Yolanda Fernández Village, se expide la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Coslada, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.314/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

En los autos número 374 de 1997, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Angeles Tapiador Beracoechea.—En Fuenlabrada, a 4 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; el anterior escrito, junto con el exhorto presentado en fecha 23 de noviembre de 1998 por el procurador de los tribunales señor Olivares de Santiago, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado por dicha parte actora, procédase a emplazar a la demandada "Mirbal, Sociedad Anónima", por medio de edictos, dado su paradero desconocido, los cuales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo entrega de dicho despacho al procurador señor Olivares de Santiago, quien cuidará de su diligenciado.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada "Mirbal, Sociedad Anónima", en paradero desconocido, se expide la presente en Fuenlabrada, a 4 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).

(02/29.590/98)

JUZGADO NUMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Don Eladio de Dios Morales, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 360 de 1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "V.F.B. Leasing España", contra "Gráficas Foco, Sociedad Anónima", y "Mirbal, Sociedad Anónima", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los

bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Carretilla elevadora marca "Laurak", modelo 12.5, número serie 2920/91 (2.250 kilos), tasada en 450.000 pesetas.

Carretilla elevadora marca "Laurak", modelo 2.15 BE, número serie 215547 (1.500 kilos), tasada en 250.000 pesetas.

Carretilla elevadora marca "Force" 500 da N.Type Paloc, 9047, fecha 1/75, tasada en 50.000 pesetas.

Tres mesas de oficina de diferentes tamaños, tasadas en 6.000 pesetas.

Una silla de oficina, tasada en 1.500 pesetas.

Un archivador oficina AF, de cuatro cajones, metálicos, tasado en 2.000 pesetas.

Sistema de composición "Postsript Berthola", compuesto por los siguientes elementos:

Máquina scanner "Berthola", modelo Easy Scanner, número de serie 23100000 GF2NW.

Máquina marca "Berthola", modelo Risps-E, número de serie 230051000-6020X001.

Máquina grabadora láser marca "Bertyhola", modelo Láser Recorder, serie número 230220000 GAZQX001.

Máquina estación de trabajo marca "Berthola", modelo Wookstation 16, modelo 47, número de serie 600/2569-05/118F1256.

Máquina de copias de seguridad marca "Berthola", modelo Backup Gomb, número de serie 192632/90.

Teclado marca "Berthola", número de identidad 231163000 y número de serie CAB 1902RX.

Ratón marca "Berthola", número de serie MSCDY020627.

Impresora marca "Berthola", modelo Laserprinter AG, número serie 2311900-he2pv.

Tasado todo ello en 750.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a las demandadas, en caso de resultar infructuosa la notificación domiciliaria.

Dado en Fuenlabrada, a 25 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.490/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO.

En autos número 193 de 1998, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Fuenlabrada, a 27 de enero de 1999.—Por presentado el anterior escrito por la procuradora doña Elvira Ruiz Resa, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado, emplácese a don Manuel Alvarez Ruiz en legal forma para que, si le conviniera, dentro del plazo de nueve días comparezca por es-

crito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expidiéndose los despachos necesarios.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento a doña María Concepción Gil Ríos, entregándole copia de la demanda presentada.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: El secretario, Eladio de Dios Morales.—La magistrada-juez de primera instancia, Concepción Martín Alcalde.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Manuel Alvarez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y de notificación a su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de la existencia del procedimiento, doña María Concepción Gil Ríos, también en ignorado paradero.

En Fuenlabrada, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.246/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Don Eladio de Dios Morales, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 345 de 1997, a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales señor Olivares de Santiago, en reclamación de 347.652 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado se haga saber a la deudora "Mirbal, Sociedad Anónima", haberse practicado el embargo sobre bienes de su propiedad para cubrir las responsabilidades enunciadas sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y citarle de remate para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles pueda oponerse a la ejecución, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndole que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados en autos propiedad de la deudora:

Vehículo marca "Renault" Clio 1.4, matrícula M-0372-NH.

Nave en la calle Bañeza, número 24, de Fuenlabrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.159, libro 94, folio 130, finca número 49.850.

Cantidades que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir de Hacienda.

Dado en Fuenlabrada, a 10 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).

(02/29.592/98)

JUZGADO NUMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Lourdes Casado López, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, bajo número 459 de 1995, a instancia de "P.S.A. Credit España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Aragón Martín, asistida de letrado, contra don Manuel Escribano Huertas, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia de fecha 8 de abril de 1998, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por "P.S.A. Credit España, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno al demandado don Manuel Escribano Huertas a que abone a la actora la cantidad de 1.173.339 pesetas, más los intereses legales desde que le fueron reclamados judicialmente, más las costas causadas y que se devenguen.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días y de aclaración en el de dos días.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias del Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado, actualmente en ignorado paradero, don Manuel Escribano Huertas, libro el presente en Fuenlabrada, a 16 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/2.240/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

En el procedimiento de menor cuantía número 251 de 1997, se ha dictado sen-

tencia con fecha 4 de enero de 1999, cuyo encabezamiento es del siguiente tenor literal:

En Getafe, a 4 de enero de 1999.—Don Ramón Angel Gallardo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del número 1 de Getafe, habiendo visto los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de "Hispaner Servicios Financieros, Sociedad Anónima", representada por la procuradora de los tribunales doña Carmen Aguado Ortega y asistida de la letrada doña Marina Osorio Alonso, colegiada número 43.262, contra doña Ana María Fernández-Miranda Pérez y contra don José Vallejo Rivera, ambos en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, en reclamación de cantidad.

La parte dispositiva de dicha sentencia es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Carmen Aguado Ortega, en nombre y representación de "Hispaner Servicios Financieros, Sociedad Anónima", contra doña Ana María Fernández-Miranda Pérez y contra don José Vallejo Rivera, ambos en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a expresados demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 1.647.198 pesetas, más los intereses moratorios pactados de conformidad con la cláusula quinta de las condiciones generales del contrato, así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, doña Ana María Fernández-Miranda Pérez y don José Vallejo Rivera, expido el presente en Getafe, a 20 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(02/1.963/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE LEGANES

EDICTO

Doña Carmen Margallo Rivera, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 313-M de 1997, se sigue autos de juicio de menor cuantía, a instancia

de don Manuel Martín Sánchez, don Fernando Martín Sánchez y don Luis Miguel Jiménez Guerrero, representados por el procurador señor Arcos Sánchez, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 31 de diciembre de 1998, y he acordado notificar la sentencia dictada en el presente procedimiento a la demandada "Frutas Rey e Hijos, Sociedad Limitada", que se encuentra en paradero desconocido, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 214

En Leganés, a 31 de diciembre de 1998.—La señora doña María del Carmen Margallo Rivera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Leganés y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 313 de 1997, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandantes, don Manuel Martín Sánchez, don Fernando Martín Sánchez y don Luis Miguel Jiménez Guerrero, con procurador don Francisco Arcos Sánchez, y de otra, como demandada, "Frutas Rey e Hijos, Sociedad Limitada", sobre menor cuantía; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda promovida por el procurador de los tribunales don Francisco Arcos Sánchez, en nombre de don Manuel Martín Sánchez, don Fernando Martín Sánchez y don Luis Miguel Jiménez Guerrero, a título personal y como integrantes de la "Comunidad de Bienes Martín Hermanos", contra "Frutas Rey e Hijos, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro que la furgoneta marca "Ebro", modelo 1-60, matrícula M-1553-GC, que era propiedad de los actores, fue vendida a esta demandada a primeros del mes de junio de 1996; declarando asimismo la responsabilidad de la demandada de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato de compraventa, condenándola al pago de los mismos, cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia; imponiendo las costas causadas en el presente procedimiento a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su notificación a la demandada "Frutas Rey, e Hijos, Sociedad Limitada", expido el presente en Leganés, a 18 de enero de 1999.—Ante mí, el secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/1.882/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Ley de Arrendamiento Urbanos/Ley de Arrendamientos Rústicos de cognición número 503 de 1997, seguido en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Majadahonda, a instancia de don Vicente Monrabal Pérez, contra doña Cristina Agudo Pérez, sobre Ley de Arrendamiento Urbanos/Ley de Arrendamientos Rústicos de cognición, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue.

En Majadahonda, a 21 de enero de 1999.—Doña Angeles Velasco García, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 1 de los de Majadahonda y su partido, habiendo visto los presentes autos de Ley de Arrendamiento Urbanos/Ley de Arrendamientos Rústicos de cognición número 503 de 1997, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, don Vicente Monrabal Pérez, con procuradora doña María Pilar Poveda Guerra y letrado, y de otra, como demandada, doña Cristina Agudo Pérez, con procurador y letrado, sobre Ley de Arrendamiento Urbanos/Ley de Arrendamientos Rústicos de cognición.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María Pilar Poveda Guerra, en nombre y representación de don Vicente Monrabal Pérez, contra doña Cristina Agudo Pérez, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda sita en la calle Guadarrama, número 3, piso tercero, letra A, de la localidad de Las Rozas de Madrid, condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de 210.000 pesetas e intereses legales. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Cristina Agudo Pérez, extiendo y firmo la presente en Majadahonda, a 1 de febrero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.833/99)

JUZGADO NUMERO 5 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Don Alfredo Muñoz Naranjo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número 5 de Majadahonda.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 379 de 1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Santander, Sociedad Anónima", contra don Antonio Gordillo Trejo y doña Guadalupe Córdoba Llorente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2875, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 6, designada con la letra B. Está situada en planta segunda de la casa número 10 de la calle Cierzo, en Pozuelo de Alarcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 545, folio 24, finca número 28.707.

Tipo de subasta: 11.529.250 pesetas.

Dado en Majadahonda, a 23 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/2.040/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE MOSTOLES

EDICTO

Don Luis Carlos Pelluz Robles, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 447 de 1995, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Sevilla, número 14, de Móstoles, contra don Kumar Hermandas Bagchanda, don Rafael Martín Laborda, doña Araceli Delgado Carnerero, don Fermín Gutiérrez Pérez y herederos de doña Dátiva Martín Serna, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2675/0000/14/0447/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso de la calle Sevilla, número 14, portal 2, planta quinta, letra F, bloque denominado antiguamente como "San Juan", en Móstoles.

Inscrito en el tomo 137, página 103, finca número 9.946.

Por un valor de 7.700.000 pesetas.

Dado en Móstoles, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.403/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE MOSTOLES**EDICTO
CEDULA DE CITACION**

Que en este Juzgado, al número 159 de 1998, se sigue expediente de liberación de cargas, a instancia de don Manuel Venegas Matamoros, en solicitud de liberación del gravamen consistente en condición resolutoria en virtud de la cual don Alberto Marín García y doña Ana Sánchez Reguera adquirieron la finca sita

en la calle Dos de Mayo, número 44, cuarto C, de Móstoles, finca registral número 3.210, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, al tomo 1.230, libro 36, folio 86, a "Decon, Sociedad Anónima", quedando aplazada la cantidad de 127.871 pesetas para ser satisfechas en setenta y una mensualidades de 1.801 pesetas cada una, representadas en letras de cambio con vencimiento a partir del día 5 de diciembre de 1976, que grava la finca antes descrita.

Por el presente, y en virtud de resolución de esta fecha, se cita a "Decon, Sociedad Anónima", como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Móstoles, a 21 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.180/99)

JUZGADO NUMERO 9 DE MOSTOLES**EDICTO**

Don Esteban Vega Cuevas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 9 de Móstoles.

Hace saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 390 de 1998, a instancia de don Isidro Llerá Alvarez y doña María Angeles Jiménez Ramos, contra don Miguel Manuel Martínez Granados y doña María Soledad Lobo Aguado, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de primera instancia, don Esteban Vega Cuevas.—En Móstoles, a 7 de diciembre de 1998.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora de los tribunales señora Sánchez Cid, en nombre y representación de don Isidro Llerá Alvarez y doña María Angeles Jiménez Ramos, únase a los autos de su razón, y ha lugar a lo solicitado en el cuerpo del mismo, y por presentada con fecha 12 de noviembre, y turnada por turno de reparto a este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, registrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Isidro Llerá Alvarez y doña María Angeles Jiménez Ramos, y en su nombre a la procuradora doña Soledad Pilar Sánchez Cid García Tenorio, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la

referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Miguel Manuel Martínez Granados y doña María Soledad Lobo Aguado, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y no constando el domicilio de los demandados, se acuerda emplazar a éstos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Miguel Manuel Martínez Granados y doña María Soledad Lobo Aguado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Móstoles, a 7 de diciembre de 1998.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/3.440/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE PARLA**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Parla, en virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 106 de 1998, promovidos por el procurador don Joaquín Paz Cano, en nombre y representación de don Evelio de Pablo Altelarrea, contra don Antonio Manceras López, que en ellos se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía número 106 de 1998 por la señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Parla, doña Raquel Blázquez Martín, a instancia de don Joaquín Paz Cano, procurador de los tribunales, en nombre y represen-

tación de don Evelio de Pablo Altelarra, contra don Antonio Manceras López, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución.

Fallo.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Joaquín Paz Cano, procurador de los tribunales, en nombre y representación de don Evelio de Pablo Altelarra, debo condenar y condeno a don Antonio Manceras López a que satisfaga al actor la cantidad de 2.165.703 pesetas, más sus intereses legales desde el 13 de febrero de 1998 hasta la fecha de la presente resolución, devengando el total resultante hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, y a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Conforme a los artículos 702 y 384 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado de primera instancia, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Manceras López, en ignorado paradero, libro el presente edicto, que firmo en Parla, a 21 de enero de 1999.—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/1.881/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE PARLA

Doña Raquel Blázquez Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Parla.

Que en los que a continuación se mencionan obra dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Parla, a 21 de mayo de 1998.—Vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía número 177 de 1996 por la señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Parla, doña Raquel Blázquez Martín, a instancia de don Víctor Hidalgo Caballero, procurador de los tribunales, en nombre y representación de don José Fernández Suárez y doña Vicenta Guerrero García, contra "Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima", representada por la procuradora de los tribunales señora Rodríguez Arroyo, y contra don Julián Correas Rodríguez, doña Teresa Alonso Alonso, don Cres-

cencio Ruiz Pérez y la mercantil "Terrerros 13, Sociedad Anónima", todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre tercera de dominio, se procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Víctor Hidalgo Caballero, en nombre y representación de don José Fernández Suárez y doña Vicenta Guerrero García, debo declarar y declaro que la vivienda sita en Parla, calle Reina Victoria, número 4, primero C, a los efectos del presente procedimiento de tercera de dominio y en lo que pueda afectar al juicio ejecutivo número 428 de 1993, seguido ante este Juzgado, es propiedad de los actores, por lo que debe dejarse sin efecto la traba practicada sobre el referido inmueble en el juicio ejecutivo número 428 de 1993, seguido ante este Juzgado a instancia de "Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima", contra don Julián Correas Martínez, doña Teresa Alonso Alonso, don Crescencio Ruiz Pérez y la mercantil "Terrerros 13, Sociedad Anónima", y dar las órdenes oportunas para la cancelación de la anotación preventiva de dicho embargo. Y debo condenar y condeno a los demandados "Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima", contra don Julián Correas Martínez, doña Teresa Alonso Alonso, don Crescencio Ruiz Pérez y la mercantil "Terrerros 13, Sociedad Anónima", a estar y pasar por la anteriores declaraciones, así como al pago de las costas procesales. Unase testimonio de esta resolución al juicio ejecutivo número 428 de 1993 a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 703 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, presentándose ante este Juzgado de primera instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La sentencia antes transcrita fue publicada por la señora magistrada-juez que la dictó, estando en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Teresa Alonso Alonso y don Crescencio Ruiz Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Parla, a 12 de noviembre de 1998.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/2.093/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE PARLA

EDICTO

En este Juzgado de mi cargo, Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Parla, doña Adelaida Nieves Medrano Aranguren, magistrada-juez del mismo, hago saber: Que se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 310 de 1998, a instancia de don Juan José Salinero Escalonilla, representado por el procurador don Alejandro Pinilla Martín, contra doña María Angeles Alvaro López, por providencia de esta fecha se acordó emplazar a la demandada, por ignorarse su paradero, mediante edictos a fin de que en el término de veinte días, si a su derecho conviniera, se persone, mediante apercibimiento de seguirse éste en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley determine y las demás en estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Angeles Alvaro López, expido el presente por duplicado, publicándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se entregará al procurador actor para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Parla a 22 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/1.938/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

El señor Cantó Ceballos, magistrado-juez de primera instancia del número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 164 de 1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Victoriano Liso Nucete, y "Julio García Elvira, Sociedad Limitada", en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar pr

mente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 26950000180164/97, sucursal de San Lorenzo de El Escorial, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número 36.—Vivienda-apartamento letra A, situada en la planta baja del portal número 3, en el conjunto residencial en término de Valdemorillo (Madrid), en la calle Pozo de la Nieve. Tiene una superficie construida de 34

metros y 43 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: frente, pasillo de distribución, escalera, portal y piso letra B de su planta; derecha, entrando, calle Pozo de la Nieve; izquierda, escalera y portal tres, y fondo, diferentes propietarios. Se le asigna una cuota de participación del 0,8538 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.857, libro 221 de Valdemorillo, folio 122, finca número 12.117, inscripción primera. Hipoteca inscrita en la inscripción segunda.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 31 de diciembre de 1998.—El secretario (firmado).—El magistrado-jefe de primera instancia (firmado).

(02/2.524/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287 (suplemento), de fecha 3 de diciembre de 1998, se inserta anuncio de subasta, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "... se señala por segunda vez el día 10 de febrero de 1999, a las once horas..."

...

Bienes objeto de subasta

1. Número 1... Linda: derecha, entrando, con la parcela número 416; izquierda, con la número 549; fondo, con la cañada, y frente, con la calle de acceso".

Debe decir: "... se señala por segunda vez el día 18 de febrero de 1999, a las once horas..."

...

Bienes objeto de subasta

1. Número 1... Linda: derecha, entrando, con la parcela número 416; izquierda, con la número 459; fondo, con la cañada, y frente, con la calle de acceso".

Dicho anuncio se publicó bajo el número 02/26.886/98.

Madrid, a 12 de febrero de 1999.

(03/4.180/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Concepción García Roldán, secretaria titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valdemoro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 249 de 1997, promovido por "Banco Hipotecario de España, Sociedad

Anónima", contra don José Cazorla Lozano y doña Pilar Mig Escobar, en los que por resolución de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.354.000 pesetas.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", sita en esta localidad, en la calle Estrella de Elola, sin número, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Se describe la finca según se señala en la demanda:

Finca registrada con el número 6.400 del Registro de la Propiedad de Pinto,

sita en San Martín de la Vega, urbanización "Santa Elena", bloque 9-A, piso en planta alta derecha.

Valor de subasta: 3.354.000 pesetas.

Y para caso de no poder llevar a efecto la notificación del contenido del presente en la forma ordinaria, sirva el presente de notificación en forma a los deudores. Doy fe.

Dado en Valdemoro, a 14 de enero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.437/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE DON BENITO

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos número 20 de 1998, por la presente se requiere a la reforda demandada "J.H. Mendoza, Sociedad Limitada", a fin de que dentro del término improrrogable de diez días abone a la ejecutante las responsabilidades reclamadas en autos y que ascienden a un total de 56.402.162 pesetas, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Principal: 39.150.062 puntos.

Intereses, gastos y costas: 17.252.100 pesetas.

En Don Benito, a 21 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.223/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE OCAÑA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento número 44 de 1998 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, don Agustín Pardillo Hernández.—En Ocaña, a 22 de enero de 1999.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria.

Requírase a don Patricio García Jiménez y a doña Pilar Gallego Fernández, actuales ocupantes del inmueble, a fin de que en el plazo de ocho días lo desalojen y pongan a disposición de la parte actora, "Caja Rural de Toledo", bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al lanzamiento a su costa.

A tal fin póngase en posesión a la parte actora del inmueble de que se trata, registral número 19.157, sita en Aranjuez (Madrid), librando al efecto exhorto al Juzgado decano de igual clase de Aranjuez.

Contra esta sentencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma.—Doy fe.—El secretario (firmado).—Conforme: la magistrada-juez titular de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Patricio García Jiménez y doña Pilar Gallego Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ocaña, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(02/2.299/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE ORGAZ

EDICTO

Doña María Esther Arranz Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Orgaz (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 70 de 1998, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado sentencia que en su parte fundamental es como sigue:

Sentencia

En la villa de Orgaz, a 30 de diciembre de 1998.—La señora doña María Esther Arranz Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 70 de 1998, seguidos a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Navarro y defendida por el letrado señor Cuéllar Sen, contra don Baldomero Queijo García, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Baldomero Queijo García hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados o que en el futuro se le embargaren, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", de la cantidad de 335.263 pesetas, importe del principal reclamado, más sus intereses correspondientes, los prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, gastos y pago de costas, que expresamente se imponen a la parte demandada.

Con las especialidades de la situación de rebeldía, notifíquese esta resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Toledo.

Cúmpiase lo establecido en el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de primera instancia, María Esther Arranz Cuesta (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, en situación de rebeldía procesal, don Baldomero Queijo García, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Orgaz, a 12 de enero de 1999.—El secretario accidental (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/1.965/99)

JUZGADO NUMERO 4 DE REUS

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos número 28 de 1998 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Banca Catalana, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Pujol, contra "Sociedad Anónima Claveresa", sobre reclamación de 28.436.083 pesetas, por el presente se notifica a la entidad "Molpesca, Sociedad Limitada", en su calidad de acreedora posterior de la finca número 20.726, la vertencia del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en su calidad de acreedora posterior a la entidad "Molpesca, Sociedad Limitada", dado su ignorado paradero, expido el presente en Reus, a 11 de diciembre de 1998.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.294/99)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2 DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Doña Isabel Oteo Muñoz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 123 de 1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 139 de 1998

En Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 1998.—Vistos por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres los autos de juicio de faltas, seguidos sin intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actua-

ciones a doña Elisabete Mayán Castro, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Santiago Durán Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 21 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/2.711/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Pilar Saldaña Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 340 de 1998, se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas en las que en el día de la fecha ha recaído sentencia, cuyos hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Hechos probados:

El día 5 de julio de 1998 por don Jacek Guzior se presentó denuncia contra don Oscar Revuelta Martínez, don Benito Torroba González y don Ignacio Llanos González de la Llana. Afirmaba el denunciante que don Oscar Revuelta Martínez, don Benito Torroba González y don Ignacio Llanos González de la Llana, porteros del "Pub Malibú", de la localidad de Alcorcón, le habían golpeado; al acto del juicio no compareció don Jacek Guzior pese a estar citado en legal forma.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a don Oscar Revuelta Martínez, don Benito Torroba González y don Ignacio Llanos González de la Llana, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra la citada sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación en legal forma a don Jacek Guzior, en paradero y domicilio desconocidos, y para su inserción con el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo y sello en Alcorcón, a 15 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.—283)

(03/3.149/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Paloma García Roldán, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 437 de 1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 15 de enero de 1999.—Vistos por su señoría doña Pilar Saldaña Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Alcorcón, los autos de juicio de faltas número 437 de 1998, sobre hurto, seguidos ante este Juzgado en virtud de denuncia, con la intervención del ministerio fiscal, en la representación que la Ley le otorga, entre don Héctor Hernando Galindo Granados y don Javier Francisco Puertas Fernández.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Javier Francisco Puertas Fernández, como autor criminalmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas y una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, imponiéndole expresamente las costas procesales.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Héctor Hernando Galindo Granados, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 20 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(D. G.—310)

(03/3.244/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE ALCORCON

EDICTO

Don Juan Ramón Rodríguez Llamosi, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 22 de 1998, interpuesto por policía municipal número 5.229.2, contra don Francisco Jiménez Sánchez, por presunta falta de carencia de seguro.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Jiménez Sánchez, como autor responsable de una falta contra el orden público de conducir un vehículo de motor sin seguro obligatorio, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 500 pesetas, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, y al pago de las costas procesales causadas.

La presente sentencia no es firme y contra ella puede formularse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, durante los cuales las actuaciones se encontrarán en Secretaría a disposición de las partes.

El escrito de formalización del recurso habrá de presentarse ante el órgano que dictó la resolución que se impugne, y se expondrá ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación, y se fijará domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y para que tenga efecto la notificación de sentencia al denunciado don Francisco Jiménez Sánchez, encontrándose actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Alcorcón, a 20 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.—286)

(03/3.152/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Esperanza Collazos Chamorro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 147 de 1998, seguido por lesiones, insultos y amenazas, hechos ocurridos el día 1 de marzo de 1998, apareciendo como denunciante don Francisco Jesús Miguel Copado, don Julio Muñoz Jiménez y doña Mercedes Patiño Jiménez, y como denunciada doña María Victoria Barba Pérez, en el que con fe-

cha 14 de octubre de 1998 se ha dictado sentencia, cuyo fallo literamente es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña María Victoria Barba Pérez, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas y en caso de impago un día de arresto por cada dos cuotas de multa, así como que indemnice a doña Mercedes Patiño Jiménez en la cantidad de 25.000 pesetas, con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante el Juzgado para elevarlo ante la Audiencia Provincial de Madrid, con arreglo a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acompañando tantas copias como partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se dejará testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Victoria Barba Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Alcorcón (Madrid), a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.—197) (03/2.334/99)

JUZGADO NUMERO 5 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 250 de 1998, seguidos por una falta de ofensa a los agentes de la autoridad, hechos ocurridos el día 4 de agosto de 1998, apareciendo como denunciadores los agentes de la Policía Local de Alcorcón AL-1182 y AL-1233 y como denunciado don Junior Kaka, en el que con fecha 15 de enero del año en curso se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente, es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Junior Kaka, como autor de una falta de ofensa leve a los agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de quince días, con cuotas diarias de 500 pesetas, y con el apercibimiento expreso de que en caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad en centro peniten-

ciario, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a don Junior Kaka, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Alcorcón, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.—226) (03/2.562/99)

JUZGADO NUMERO 5 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 279 de 1998, seguidos por la falta de hurto, hecho ocurrido el 23 de mayo de 1998, en el que aparece como denunciante y perjudicado el centro comercial "Hipercor" y como denunciados don Dushan Samardzich Volich, don Hile Kitz Mirov y don Coran Kolich Draganov, en el que con fecha 15 de enero de 1999 se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Dushan Samardzich Volich, don Hile Kitz Mirov y don Coran Kolich Draganov, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 1.000 pesetas, y con el apercibimiento expreso de que en caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberán cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciario, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a don Dushan Samardzich Volich,

don Hile Kitz Mirov y don Coran Kolich Draganov, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Alcorcón, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.—264) (03/3.059/99)

JUZGADO NUMERO 5 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 12 de 1998, seguidos por imprudencia con lesiones, hechos ocurridos el día 9 de septiembre de 1995, apareciendo como denunciadores doña Raquel Márquez González y don Fernando Meza Moncada y como denunciado don Jorge Díez Pérez, en el que con fecha 15 de enero de 1999 se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Díez Pérez de la falta que se le imputaba en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas, con reserva expresa a los perjudicados de las acciones civiles que les pudieran corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Raquel Márquez González y don Fernando Meza Moncada, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Alcorcón, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.—263) (03/3.061/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña Carmen Lara Rubido, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 226 de 1998-A, se declara firme la sentencia, procediéndose a su ejecución. A tal fin se requiere al condenado don Antonio Amador Amador, que se encuentra en ignorado paradero, para que abone la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de multa, a razón de treinta días de multa a 1.000 pesetas diarias.

La cuenta donde se hará la consignación es en el "Banco Bilbao Vizcaya" de la plaza Conde de Elda, de Aranjuez, número de cuenta 2360/76/226/98.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Antonio Amador Amador, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 26 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.253/99)

JUZGADO NUMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

La ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 4 de Coslada.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 219 de 1997 por una falta contra el orden público, y según consta en las mismas don Salvador Vázquez Hernández se encuentra en paradero desconocido por lo que se le notifica la sentencia recaída en dicho procedimiento por edictos, siendo el fallo el tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Salvador Vázquez Hernández, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de un mes, a razón de 1.000 pesetas, la cuota diaria, lo que hace un total de 30.000 pesetas, a pagar en un único plazo en el término del quinto día desde su requerimiento; si el condenado no satisface voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana, más costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días al siguiente de su notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Quede esta sentencia en el libro correspondiente y llévase testimonio a las actuaciones de su razón.

En Coslada, a 19 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.330/99)

JUZGADO NUMERO 4 DE FUENLABRADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19 de 1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 13 de junio de 1997.—Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 19 de 1997, sobre presunta falta de insultos y amenazas, celebrándose éste sin la intervención del ministerio fiscal, y como implicados doña María del Carmen Lebrero Pastos y doña Antonia Ramírez Núñez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Antonia Ramírez Núñez, como autora responsable de una falta de vejaciones, declarando de oficio las costas procesales en el presente procedimiento.

Contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, por escrito motivado, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio López Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.704/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE LEGANES

EDICTO

Doña Elena Martín Sanz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Leganés.

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 184 de 1998, seguidos en este Juzgado por malos tratos y daños, en los que se encuentra, en ignorado paradero y domicilio doña Concepción Sal Menéndez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Leganés, a 22 de octubre de 1998.—Vistos por mí, don Antonio María Giménez Raurell, magistrado-juez sustituto de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Leganés, actuando en el Juzgado número 3 de dicha plaza, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 184 de 1998, seguidos con intervención del ministerio fiscal y doña Concepción Sal Menéndez, como denunciante y a la vez denunciada, y don Yusseff Yahyoui, como denunciado y también como denunciante, versando los hechos sobre presuntas faltas de malos tratos y daños.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Concepción Sal Menéndez y a don Yusseff Yahoui de las faltas de que recíprocamente se habían denunciado, declarando de oficio las costas que pudieran haberse producido y se deriven de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes, instruyéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid; recurso que deben formalizar, en su caso, por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Concepción Sal Menéndez, expido la presente en Leganés, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(03/3.160/99)

JUZGADO NUMERO 5 DE LEGANES

EDICTO

Doña Aurora del Moral Zafra, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 146 de 1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 16 de diciembre de 1998.—Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Rasillo López, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos al número de orden 146 de 1998, siendo denunciantes los funcionarios de la Policía Nacional números 34.762 y 52.903, perjudicado don Francisco Pizarro Trevejo y denunciado don Francisco Carvajal Pons, sobre hurto intentado, con intervención del ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, por el poder que le confiere la Constitución, la magistrada-juez ha decidido:

Absolver a don Francisco Carvajal Pons de la falta que se le imputa, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese la presente a las partes y al ministerio fiscal.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Carvajal Pons, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 29 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/3.250/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

La señora doña Angeles Velasco García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 238 de 1998, por hurto, en el cual, y entre otras personas, figuran como implicados don Ramiro Parras Teresa, don Mario Novillo Irurzun y don Juan Antonio Heredia Avila, en ignorado paradero y sin domicilio conocido, y en el que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Majadahonda, a 6 de octubre de 1998.—La señora doña Angeles Velasco García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 238 de 1998, sobre hurto, y como implicados don Ramiro Parras Teresa, don Mario Novillo Irurzun y don Juan Antonio Heredia Avila.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados don Mario Novillo Irurzun y don Juan Antonio Heredia Avila, autores responsables de una falta de hurto ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas a cada uno de ellos, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días a partir de la última notificación.—Angeles Velasco García (firmado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Tomás Yubero Martínez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los implicados don Ramiro Parras Teresa, don Mario Novillo Irurzun y don Juan Antonio Heredia Avila, que se encuentran en ignorado paradero y cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Majadahonda, a 20 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(03/2.484/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

La señora doña Angeles Velasco García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 241 de 1996, por lesiones en agresión, en el cual, y entre otras personas, figuran como implicados don Manuel Centeno Domínguez y doña Deolinda Da Silva Mendes Almeida, en ignorado paradero y sin domicilio conocido, y en el que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Majadahonda a, 23 de junio de 1997.—La señora doña Angeles Velasco García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 241 de 1996, sobre lesiones en agresión, y como implicados don Manuel Centeno Domínguez y doña Deolinda Da Silva Mendes Almeida.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada doña Deolinda Da Silva Mendes Almeida, autora responsable de una falta contra las personas ya definida, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas, y al pago de las costas. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones al también denunciado don Manuel Centeno Domínguez.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días a partir de la última

notificación.—Angeles Velasco García (firmado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Paula García García (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los implicados don Manuel Centeno Domínguez y doña Deolinda Da Silva Mendes Almeida, que se encuentran en ignorado paradero y cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Majadahonda, a 20 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(03/2.487/99)

JUZGADO NUMERO 8 DE MOSTOLES

EDICTO

En virtud de lo acordado en este Juzgado de instrucción número 8 de los de Mostoles, en juicio de faltas número 203 de 1998, sobre hurto, en el que aparecen como partes agentes de la policía nacional números 22.478 y 75.563 y don José Tomás Jara Pérez, y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero don José Tomás Jara Pérez, por resolución de esta fecha se ha acordado notificar al mismo por medio del presente la sentencia dictada en el referido procedimiento en fecha 21 de enero de 1999, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que condeno a don José Tomás Jara Pérez, como autor de la referida falta, a la pena de un mes multa, con una cuota de 500 pesetas diarias, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de costas.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiéndose interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base el recurso y se designará un domicilio por el recurrente a efecto de notificaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Tomás Jara Pérez y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Mostoles, a 22 de enero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.480/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50 de 1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 140 de 1998

En Navalcarnero, a 23 de julio de 1998.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 50 de 1998 por la señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción de Navalcarnero, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta de lesiones, con la intervención del ministerio fiscal; como denunciante doña Dolores Ortigosa García y don Bouselhan Charca y como denunciado don Mohamed Azariouh.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Mohamed Azariouh, al no haber mantenido en la vista oral del procedimiento la acusación ni el ministerio fiscal, ni parte acusadora ni perjudicada alguna, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a doña Dolores Ortigosa García y don Bouselhan Charca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 18 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/2.706/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 458 de 1996, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 152 de 1998

En Navalcarnero, a 15 de octubre de 1998.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 458 de 1996 por la señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción de Navalcarnero, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta de imprudencia, sin la intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Simó Ruescas, al no haber mantenido en la vista oral del procedimiento la acusación ni el ministerio fiscal, ni parte acusadora ni perjudicada alguna, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a doña Encarnación Vidal Vallinas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 9 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/2.707/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado pende juicio de faltas número 127 de 1998, seguido por unas supuestas faltas de injurias y amenazas, en el que resultan implicados doña Francisca Gómez Pastor, como denunciante, y don Rafael Cuesta Torres, como denunciado, en el que con fecha 11 de noviembre de 1998 se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas de injurias y amenazas por las que se ha seguido este juicio a don Rafael Cuesta Torres, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Rafael Cuesta Torres, quien se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.971/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado pende juicio de faltas número 122 de 1998, seguido por una supuesta falta de injurias y amenazas, en el que son parte doña Francisca Pastor García, como denunciante, y don Rafael Cuesta Torres, como denunciado, en el que se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1998, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas de injurias y amenazas por las que se ha seguido este juicio a don Rafael Cuesta Torres, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Rafael Cuesta Torres, quien se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.973/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado pende juicio de faltas número 128 de 1998, seguidos por una supuesta falta de realizar actividades careciendo del seguro obligatorio, en el que son parte el ministerio fiscal, el agente de la Guardia Civil número 126.269, como denunciante, y don Javier Castañares Martín, como denunciado, en el que se ha dictado sentencia en fecha 11 de noviembre de 1998, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de realizar actividades careciendo de la cobertura del seguro obligatorio de responsabilidad civil por la que se ha seguido este juicio a don Javier Castañares Martín, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a don Javier Castañares Martín, quien se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 22 de enero de 1998.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.976/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE ASTORGA

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Estrella Pérez Esteban, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25 de 1998, sobre circulación sin seguro obligatorio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Astorga, a 26 de mayo de 1998.—Don Alfonso Pérez Conesa, titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Enrique Gómez-Landesa Piñeiro de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme

y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de León.

Una vez firme la sentencia, comuníquese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a los efectos oportunos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Gómez-Landera Piñeiro, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Astorga, a 22 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(D. G.—224) (03/2.517/99)

JUZGADO DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción de Herrera del Duque y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 173 de 1997, se sigue juicio de faltas por carecer de seguro obligatorio, siendo parte: como denunciado, don Julián Bejarano Cordero, con documento nacional de identidad número 5.673.182, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, siendo el último conocido en la provincia de Madrid, y en cuyos autos he dictado sentencia que literalmente dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julián Bejarano Cordero, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, con expresa condena en costas; quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana, a cumplir en centro penitenciario o depósito municipal.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Badajoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Julián Bejarano Cordero, expido el presente, que firmo en Herrera del Duque, a 20 de

enero de 1999.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/2.715/99)

JUZGADO NUMERO 3 DE SEGOVIA

EDICTO

Don Rafael Puente Moro, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 234 de 1998, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

Segovia, a 27 de octubre de 1998.—Don Rafael Puente Moro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 234 de 1998, sobre lesiones por agresión, daños, injurias y amenazas, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia.

Fallo

Condeno a don Roberto Sainz Gómez, como autor de las faltas ya definidas, a las penas de multa de un mes por la de lesiones, la de multa de quince días por la de injurias y amenazas, y la de multa también de quince días por la de daños, con cuota diaria de 1.500 pesetas, y a indemnizar (por lesiones) a doña Dolores Serrano Rodríguez en 145.899 pesetas y (por daños) en 7.000 pesetas. Condeno a doña Patricia Martín Ortiz, por la falta ya definida, a la pena de multa de quince días, con cuota diaria de 1.000 pesetas. El impago de la multa conllevará un arresto personal sustitutorio de un día por cada dos cuotas en el centro penitenciario de cumplimiento.

Y para que sirva de notificación a don Roberto Sainz Gómez y a doña Patricia Martín Ortiz, cuyos domicilios se desconocen, haciéndoles saber que la sentencia no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, período en el que se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. Tal recurso habrá de formalizarse, necesariamente, en escrito presentado ante este mismo Juzgado exponiendo, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que en base la impugnación, debiendo, asimismo, fijar domicilio en esta ciudad para notificaciones, expido el presente en Segovia, a 20 de enero de 1999.—La secretaria judicial

(firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(D. G.—217) (03/2.491/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don José Luis Colmenero Ruiz, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 391 de 1997, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen:

Sentencia número 51

En Talavera de la Reina, a 28 de abril de 1998.—El señor don Carlos Ceballos Noter, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de juicio de faltas número 391 de 1997, sobre conducción sin seguro obligatorio, en virtud de denuncia, con asistencia del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo sido citados como denunciante don Antonio Pérez Paniagua y como denunciado don Antonio Romero Viñuelas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Romero Viñuelas, como autor criminalmente responsable de una falta de conducción sin seguro obligatorio prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, fijando la cuota diaria en 1.000 pesetas; debiendo abonar el condenado la suma 30.000 pesetas en un solo plazo y dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento que se le haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; todo ello con expresa imposición de costas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito.

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma al condenado don Antonio Romero Viñuelas, expido la presente, que firmo en Talavera de la Reina, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(D. G.—287) (03/3.163/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE VERA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 296 de 1998, seguido sobre contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al representante de "Lámparas Roquetas, Sociedad Limitada", como autor de la falta calificada, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria, y al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a don José Esteban Jiménez García de la falta a la que se contrae este procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento.

Contra esta sentencia las partes podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, durante los cuales se hallarán en Secretaría a disposición de aquéllos. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Esteban Jiménez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Vera, a 26 de enero de 1999.—El secretario judicial (firmado).

(D. G.—309) (02/3.292/99)

JUZGADO NUMERO 1 DE VILLACARRILLO

EDICTO

Doña Elena García Velasco, magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 1 de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas número 212 de 1997, por lesiones y daños en accidente de tráfico, en los cuales con fecha 3 de febrero de 1998 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Autos de juicio verbal de faltas número 212 de 1997, resolución penal número 212 de 1997.—En la localidad de Villacarrillo, a 3 de febrero de 1998.—Vistos por la señora magistrada-juez de instrucción del número 1 de este partido, doña Elena García Velasco, los autos de juicio de faltas número 212 de 1997, seguidos por accidente de tráfico, con intervención del ministerio fiscal, contra don Jesús Angel Chao Uribarri, nacido en el Ferrol el día 27 de abril de 1947, hijo de An-

tonio y María Begoña, con domicilio en la calle María de Guzmán, número 61, de Madrid.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Angel Chao Uribarri, como autor material de una falta del artículo 621.3 del Código Penal, a la pena de veinticinco días de multa, a razón de 1.000 pesetas diarias, y privación del derecho a conducir durante tres meses y que indemnice, junto con la "Mutua Madrileña", en la forma establecida en el fundamento de derecho segundo de la sentencia. Todo ello con condena en costas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, en el término de cinco días a partir de su notificación, a interponer en este Juzgado para la Audiencia Provincial de Jaén.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando cumplir y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Angel Chao Uribarri con último domicilio conocido en calle María de Guzmán, número 61, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Villacarrillo, a 27 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/3.171/99)

JUZGADO NUMERO 2 DE XATIVA

EDICTO

Doña Ana Remuzgo Salas, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Xàtiva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 73 de 1997, sobre una falta de imprudencia de tráfico, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante doña Brigida Valera Martínez y doña Esperanza Rodríguez Valera, don Vicente Saus Gramaje, don Vicente López Rodríguez y "La Unión y El Fénix", no habiendo comparecido al acto del juicio don Luis La Virgen Luque, don Cristián La Virgen Sánchez, "Uraber, Sociedad Limitada", "U.A.P. Ibérica" y el Consorcio de Compensación de Seguros, a pesar de haber sido citados en legal forma.

Que dicho juicio se celebró en fecha 26 de septiembre pasado, estando en paradero desconocido la empresa "Uraber, Sociedad Limitada", y recayendo en dicha sentencia el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis La Virgen Luque, como autor de una falta del artículo 621.3 y 4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, en total 15.000 pesetas, con un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, y a la privación del permiso de conducir por tres meses, y a que indemnice a don Cristián La Virgen Luque, por días de incapacidad, en 630.000 pesetas; a doña Esperanza Rodríguez Valera, por días de incapacidad, en 4.116.000 pesetas, y por las secuelas, en 9.500.000 pesetas, en total 13.616.000 pesetas; a don Vicente Saus Gramaje en 101.418 pesetas por daños en su vehículo, y todo ello con los intereses legales, declarando la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros y subsidiaria de don Luis La Virgen Luque, y todo ello con imposición de costas al condenado. Se efectúa expresa reserva de acciones civiles a favor de "Uraber, Sociedad Limitada", por daños sufridos en el vehículo de su propiedad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Valencia, en los cinco días siguientes a su notificación.

Dado en Xàtiva, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(03/2.718/99)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 624 de 1998, seguidos ante el Juzgado de lo social número 2 de Madrid, a instancia de don Félix Martín Pascual, contra "Consulting Inmobiliario del Henares, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 21 de enero de 1999 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Félix Martín Pascual, frente a la empresa "Consulting Inmobiliario del Henares, Sociedad Limitada", condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 273.445 pesetas, así como el interés del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad a devengar desde el día 3 de septiembre de 1998.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno al ser la

cantidad reclamada inferior a la de 300.000 pesetas (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Consulting Inmobiliario del Henares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1999.—El secretario (firmado).

(03/2.216/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Enrique Bayón de Vega, contra "First Pizza, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-689 de 1998, se ha acordado citar a "First Pizza, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 1999, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "First Pizza, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5ª de febrero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.761/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Addehmid Ben Aissa y don Said Ben Aissa, contra "Predin Toledo, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-772 de 1998, se ha acordado citar

a "Predin Toledo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1999, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Predin Toledo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.774/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Josefa Muñoz Moya, contra "Decomi, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-638 de 1998, se ha acordado citar a "Decomi, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 1999, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de incidente que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Decomi, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.525/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Morillo Medina, contra "Construcciones y Refor-

mas Cantalapiedra", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-706 de 1998, se ha acordado citar a "Construcciones y Reformas Cantalapiedra", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1999, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Reformas Cantalapiedra", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.791/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Suescun Torres, contra "Construcciones y Reformas Cantalapiedra", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-701 de 1998, se ha acordado citar a "Construcciones y Reformas Cantalapiedra", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Reformas Cantalapiedra", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.788/99)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Morillo de Frutos, contra "Construcciones y Reformas Cantalapedra", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-702 de 1998, se ha acordado citar a "Construcciones y Reformas Cantalapedra", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Reformas Cantalapedra", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.792/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marcos Hernández Cortés, contra Fondo de Garantía Salarial y "Construcciones y Reformas Cantalapedra, Sociedad Limitada", en reclamación

por procedimiento ordinario, registrado con el número D-700 de 1998, se ha acordado citar a "Construcciones y Reformas Cantalapedra, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1999, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Reformas Cantalapedra, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1999.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.793/99)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 2 DE TOLEDO**

EDICTO

Doña Carmen Casanova Fuentes, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Toledo y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos seguidos con el número 369 de 1998, a instancia de don Fang Gen Jiao, contra don Gue Kai Qiu y Tesorería, sobre alta de oficio, en los que se sigue recurso de suplicación número 231 de 1998, se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Losada Alonso.—En Toledo, a 4 de enero de 1999.

Dada cuenta; por examinadas las anteriores actuaciones y habiéndose notificado en legal forma la sentencia dictada en el presente procedimiento a todas las partes, de lo que estaba pendiente la tramitación del recurso de suplicación anunciado. Póngase los autos a disposición del letrado designado para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquéllos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes al vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. Las partes recurrentes y recurridas deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a efectos de notificación. De no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte por desistida.

Notifíquese esta providencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a esta notificación por escrito dirigido a este Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—Firmado y rubricado, Nazario Losada Alonso y Carmen Casanova Fuentes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gue Kai Qiu, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Toledo, a 4 de enero de 1999.—La secretaria (firmado).

(03/2.032/99)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:
Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 198 025 - 913 195 154
Fax 913 081 683 - 913 195 055

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

www.comadrid.es/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado